NÚMERO 4115 MONTEVIDEO, MARTES 8 DE AGOSTO DE 2017

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

32ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Prof. JOSÉ CARLOS MAHÍA
(presidente)

GABRIELA BARREIRO
(2da. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

XLVIII LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 7 de agosto de 2017

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana martes 8, a la hora 16, para dar cuenta de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVIII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- SALUD MENTAL. (Normas). (Carp. 1485/016). (Informado). Rep. 568 y Anexo I

3º.- ACUERDO DE ASOCIACIÓN CON LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN ASUNTOS POLÍTICOS, DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO, ECONÓMICOS, COMERCIALES Y DE TURISMO. (Aprobación). (Carp. 1720/016). (Informado). Rep. 619 y Anexo I

4º.- ACUERDO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA. (Aprobación). (Carp. 1002/016). (Informado). Rep. 452 y Anexo I

5º.- CONVENIO CON EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE PARA ELIMINAR LA DOBLE IMPOSICIÓN CON RELACIÓN A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL Y SU PROTOCOLO. (Aprobación). (Carp. 1257/016). (Informado). Rep. 519 y Anexo I

6º.- HEDERSON CARDOZO. (Designación al Complejo Educativo donde se encuentran la Escuela Nº 249 y el Jardín de Infantes Nº 252 del departamento de Montevideo). (Carp. 1657/016). (Informado). Rep. 601 y Anexo I

7º.- RITA CINCUNEGUI DE BIASSINI. (Designación a la Escuela Rural Nº 33 de Pueblo Biassini, departamento de Salto). (Carp. 354/015). (Informado). Rep. 232 y Anexo I

8º.- LICEO CABO DE SANTA MARÍA. (Designación al Liceo de la ciudad de La Paloma, departamento de Rocha). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 567/015). (Informado). Rep. 316 y Anexos I, II y III

9º.- PEDRO BENITO SOLARI. (Designación a la Escuela Nº 105 del departamento de Salto). (Carp. 2909/014). (Informado). Rep. 402 y Anexo I

10.- TRATADO CON UCRANIA SOBRE RELACIONES DE AMISTAD Y COOPERACIÓN. (Aprobación). (Carp. 1719/016). (Informado). Rep. 618 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 5

2 y 15.- Asuntos entrados 5, 43

16.- Proyectos presentados 44

3.- Exposiciones escritas 8

4.- Inasistencias anteriores 9

5.- Exposiciones escritas 9

MEDIA HORA PREVIA

7.- Centenario de la fundación de Pueblo Edén

Beneficios del medicamento Spinraza en personas que padecen atrofia muscular espinal (FAME)

— Exposición del señor representante Darío Pérez 20

8.- Necesidad de que se construya una doble vía en el tramo de la Ruta Nº 5 que une las ciudades de Canelones y Durazno, en los departamentos del mismo nombre

— Exposición del señor representante José Andrés Arocena 21

9.- Reclamo a la señora ministra de Industria, Energía y Minería de que solicite la renuncia a la ingeniera Marta Jara, presidenta de Ancap, en su condición simultánea de gerenta general de la empresa Gas Sayago, donde tiene el cargo reservado

— Exposición del señor representante Pablo Abdala 22

10.- Obras llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Vialidad, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en distintas rutas del departamento de Rocha

— Exposición del señor representante Darcy de los Santos 23

11.- Requerimiento de que se forme a nuestros niños y jóvenes para enfrentar el riesgo de la desaparición de trabajos actuales debido al avance de la tecnología y la robotización

— Exposición de la señora representante Graciela Bianchi Poli 24

12.- Celebración de los 104 años de la fundación de la colonia San Javier, en el departamento de Río Negro

— Exposición del señor representante Constante Mendiondo 26

CUESTIONES DE ORDEN

13.- Aplazamiento 27

18, 20, 22, 23.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados 44, 48, 54, 78

14, 24, 26.- Integración de la Cámara 27, 99, 104

28.- Levantamiento de la sesión 113

14, 24, 26.- Licencias 27, 99, 104

6.- Reiteración de pedidos de informes 13

17, 19, 21.- Urgencias 44, 47, 49

ORDEN DEL DÍA

18.- Ejercicio Militar Combinado "Cooperación V". (Se autoriza la salida del país de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya)

Antecedentes: Rep. Nº 738, de agosto de 2017. Carp. Nº 2216 de 2017. Comisión de Defensa Nacional.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 44

— Texto del proyecto sancionado 46

20.- Ejercicio "ACRUX VIII". (Se autoriza la salida del país del Buque de la Armada Nacional ROU 23 "Maldonado", la lancha patrullera ROU 10 "Colonia", la aeronave Mentor T-34 CI "Armada 272" y noventa y cinco efectivos)

Antecedentes: Rep. Nº 739, de agosto de 2017. Carp. Nº 2217 de 2017. Comisión de Defensa Nacional.

— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo 47

— Texto del proyecto sancionado 48

22.- Trabajadores del sector citrícola. (Se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un régimen de subsidio por desempleo total o parcial, por el plazo de un año)

Carp. Nº 2283 de 2017.

— Se aprueba un proyecto de minuta de comunicación 49

— Texto del proyecto aprobado 54

23, 25, 27.- Salud mental. (Normas)

Antecedentes: Rep. Nº 568, de octubre de 2016, y Anexo I, de agosto de 2017. Carp. Nº 1485 de 2016. Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

— Aprobación. Se comunicará al Senado 54, 102, 107

— Texto del proyecto aprobado 78

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo D. Abdala, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Sebastián Andújar, Saúl Aristimuño, José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Julio Battistoni, Ricardo Berois, Graciela Bianchi, Cecilia Bottino, Irene Caballero, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Sonia Cayetano, Camilo Cejas, Richard Charamelo, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, Catalina Correa, Beatriz Costa, Álvaro Dastugue, Walter De León, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Cecilia Eguiluz, Guillermo Facello, Luis Gallo Cantera (3), Mario García, Macarena Gelman, Rodrigo Goñi Reyes, Óscar Groba, Silvia Hernández, Alba Igarzábal, Pablo Iturralde Viñas, Omar Lafluf, Nelson Larzábal, Martín Lema, Alejandro López de Haro, Miguel Lorenzoni, José Carlos Mahía, Enzo Malán, Graciela Matiauda, Constante Mendiondo, Jorge Meroni (2), Sergio Mier, Egardo Dionisio Mier Estades, Orquídea Minetti, Susana Montaner, Fabián Monteghirfo, Wilma Moraes, Marcos Motta, Gonzalo Mujica, Manuela Mutti, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Gerardo Núñez, Juan José Olaizola, Nicolás Olivera, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Gustavo Penadés, Adrián Peña, Estela Pereyra, Susana Pereyra, Carlos Pérez, Darío Pérez, Paula Pérez, Daniel Placeres, Iván Posada, Jorge Pozzi (1), Laura Prieto, Luis Puig, José Querejeta, Daniel Radío, Valentina Rapela, Abraham Rebori, Carlos Reutor, Silvio Ríos Ferreira, Edgardo Rodríguez, Gloria Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Juan Federico Ruiz Brito, Berta Sanseverino, Gonzalo Secco, Washington Silvera, Heriberto Sosa, Jaime Mario Trobo, Jacqueline Ubal, Alejo Umpiérrez, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Walter Verri, Stella Viel, Tabaré Viera y José Francisco Yurramendi.

Con licencia: Mario Ayala, Armando Castaingdebat, Wilson Ezquerra, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Jorge Gandini, Pablo González, Benjamín Irazábal, Daniel Peña Fernández, Conrado Rodríguez, Edmundo Roselli, Eduardo Rubio, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Mercedes Santalla y Martín Tierno.

Falta con aviso: Nibia Reisch.

Observaciones:

(1) A la hora 17:00 comenzó licencia, siendo convocada en su lugar la Sra. Jacqueline Ubal.

(2) A la hora 19:15 comenzó licencia, siendo convocado en su lugar el Sr. Camilo Cejas.

(3) A la hora 19:15 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Miguel Lorenzoni.

2.- Asuntos entrados

"**Pliego Nº 152**

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se concede una pensión graciable al señor Julián Esmir Grosso Acosta. C/2280/017

- *A la Comisión de Seguridad Social*

- por el que se establece el marco normativo necesario para la regulación de los Servicios de Confianza relativos a la firma electrónica con custodia centralizada y los servicios de identificación electrónica. C/2281/017

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La citada Presidencia comunica que, en sesión de 1º de agosto de 2017, ha designado como miembros del Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008, a la doctora Mariana Blengio Valdés, el doctor Juan Faroppa Fontana, la doctora Mariana Isabel Mota Cutinella, la doctora María Josefina Plá Regules y el doctor Wilder Tayler Souto. C/320/015

- *Téngase presente*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se designa "Ruta del Éxodo-Paso del Soldado", el puente sobre el río Santa Lucía, ubicado en la Ruta Nacional Nº 11, en el límite entre los departamentos de San José y Canelones, inaugurado el 6 de junio de 2014. C/2282/017

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

- en nueva forma, por el que se sustituye el artículo 35 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero

de 1948, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007, y por el artículo 1º de la Ley Nº 18.756, de 26 de mayo de 2011, relativo a la enajenación de campo de una extensión igual o superior al equivalente a 500 hectáreas de índice de productividad CONEAT 100. C/976/016

- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

COMUNICACIONES GENERALES

El Tribunal de Cuentas contesta el pedido de informes del señor Representante Ope Pasquet, sobre auditorias, normas de uso y funcionarios que dispongan de tarjetas corporativas de todos los organismos públicos. C/2086/017

La Intendencia de Salto acusa recibo de la exposición escrita presentada por la señora Representante Gloria Rodríguez, referente al reciente hallazgo de ancianos en situación de vulnerabilidad en el departamento de Cerro Largo. C/22/015

- *A sus antecedentes*

La Junta Departamental de Flores remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con el accionar de policías del departamento en hechos ocurridos recientemente en la ciudad de Trinidad. C/320/015

- *Téngase presente*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Jorge Gandini acerca de la situación de un complejo de viviendas ubicado en el departamento de Montevideo, perteneciente al Plan Juntos. C/2119/017
- del señor ex Representante Claudio Lamónaca, hecho suyo por la Cámara en sesión de 12 de julio de 2017, sobre la calidad del agua en lagos de Ciudad de la Costa y faja costera. C/1173/016

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta las siguientes exposiciones escritas:

- presentada por el señor Representante Walter Verri, sobre la situación planteada por vecinos de la ciudad de Tambores, ubicada en el límite de los departamentos de Paysandú y Tacuarembó en relación al servicio que brinda el BROU. C/22/015
- presentada por el señor Representante Gerardo Amarilla, relacionada con la necesidad de contar con otro cajero automático del BROU en la ciudad de Tranqueras del departamento de Rivera. C/22/015
- presentada por el señor Representante Rubén Bacigalupe, referente al cierre de varias sucursales del BROU en el referido departamento. C/22/015

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Constante Mendiondo, acerca de la cantidad de personas titulares de pensiones por invalidez y por vejez. C/2083/017
- de la señora Representante Graciela Matiauda, sobre la estafa descubierta contra el FONASA y su correspondiente investigación administrativa. C/2047/017
- del señor Representante Conrado Rodríguez, relacionado con los afiliados activos de entre 50 y 60 años de edad al 31 de diciembre de 2016. C/1968/017

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Abdala, referente a la situación de la eventual construcción de una planta regasificadora. C/1715/016

El Ministerio de Defensa Nacional contesta la nota cursada con fecha 10 de mayo de 2017 por la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha. C/1615/016

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Walter Verri, sobre la asignación y contratación de pautas publicitarias por parte de la citada Secretaría de Estado. C/1983/017
- del señor Adrián Peña, relacionado con las tarjetas corporativas emitidas por entidades bancarias pertenecientes a dicha Cartera.C/2101/017
- de la señora Representante Graciela Bianchi, referente a la cadena de televisión multiseñal TELESUR de la República Bolivariana de Venezuela. C/2179/017

- *A sus antecedentes*

La citada Secretaría de Estado remite copia de la resolución acerca de las obras de ampliación, reforma y reparaciones en el local del Jardín de Infantes Nº 270, de Salinas, departamento de Canelones. C/11/015

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante José Luis Satdjian solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre la contratación de un profesional economista por parte del Poder Ejecutivo. C/2258/017

La señora Representante Nibia Reisch solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionados con la colocación del chip canino. C/2259/017

El señor Representante Darcy de los Santos solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- referente a la foja de servicio y acumulación de años servicio de un ciudadano.
  - al Ministerio de Defensa Nacional. C/2260/017
  - al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social. C/2261/017
- acerca de la capacidad de alojamientos en el departamento de Rocha.
  - al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Banco de Previsión Social. C/2262/017
  - al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección General Impositiva. C/2263/017
  - al Ministerio de Turismo. C/2264/017

- *Se cursaron con fecha 4 de agosto*

El señor Representante José Luis Satdjian solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sobre el Programa de Mejoramiento de Barrios, dependiente de la citada Secretaría de Estado. C/2265/017
- relacionado con los Consejos de Ministros celebrados entre abril y julio de 2017:
  - a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. C/2266/017
  - al Ministerio de Economía y Finanzas. C/2267/017
  - al Ministerio de Defensa Nacional. C/2268/017
  - al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. C/2269/017
  - al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. C/2270/017
  - al Ministerio del Interior. C/2271/017
  - al Ministerio de Desarrollo Social. C/2272/017
  - al Ministerio de Educación y Cultura.C/2273/017
  - al Ministerio de Relaciones Exteriores. C/2274/017
  - al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. C/2275/017
  - al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. C/2276/017
  - al Ministerio de Industria, Energía y Minería. C/2277/017
  - al Ministerio de Turismo. C/2278/017
  - al Ministerio de Salud Pública. C/2279/017

- *Se cursaron con fecha 7 de agosto*

Pedidos de informes cuya reiteración solicitan sus autores a través de la Cámara:

- de la señora Representante Susana Montaner:
  - al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al CODICÉN de la ANEP:
    - referente a una resolución dictada por el Consejo de Educación Secundaria. C/1760/017
    - para su remisión al Consejo de Educación Secundaria, sobre el dictado de la Resolución Nº 97, de 11 de enero de 2017, por parte del citado Consejo. C/1761/017
- del señor Representante José Luis Satdjian:
  - al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Bomberos, acerca de los trámites de habilitaciones otorgadas y en proceso, por parte de la citada Dirección. C/1098/016
  - al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al BPS:
    - acerca de las determinaciones tributarias aplicadas por el citado Banco y recurridas ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. C/1838/017

- sobre la recaudación efectuada por concepto de multas aplicadas por dicho Banco ante la omisión, por parte de los empleadores; de emitir una constancia detallada de la situación laboral de los empleados en cada oportunidad del cobro de sus salarios. C/1839/017

- al Ministerio del Interior, relacionado con el Programa K9, el cual emplea perros entrenados para la Policía. C/1840/017

- a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Flores y Canelones. C/1886/017

- relacionado con los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Treinta y Tres, Flores y Canelones a los siguientes Ministerios:

  - de Desarrollo Social. C/1888/017
  - de Ganadería Agricultura y Pesca. C/1890/017
  - de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. C/1891/017
  - de Economía y Finanzas. C/1892/017
  - de Defensa Nacional. C/1893/017
  - de Turismo. C/1894/017
  - de Industria, Energía y Minería. C/1895/017
  - de Trabajo y Seguridad Social. C/1896/017
  - de Transporte y Obras Públicas. C/1897/017
  - de Educación y Cultura. C/1898/017

- *Se votarán oportunamente*".

3.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 17)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora Representante Patricia Rocha solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a AFE, sobre la posibilidad de invertir en mejoras de las vías el producido de la venta de columnas y tanques de agua en desuso. C/22/015

- a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Bomberos, relacionada con la necesidad de tomar medidas a fin de prevenir incendios durante el verano, especialmente en los alrededores de la ciudad de Tranqueras, por hallarse rodeada de empresas de forestación. C/22/015

El señor Representante José Yurramendi solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, acerca de las dificultades que padecen los habitantes de localidades ubicadas en el departamento de Cerro Largo, para acceder a los beneficios establecidos por la ley de inclusión financiera. C/22/015

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Salud Pública, sobre los tiempos de espera para recibir atención de médicos especialistas en ASSE. C/22/015

- a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al Banco de Previsión Social, referente a la necesidad de viviendas para jubilados en el departamento de Florida. C/22/015

- a los Ministerios de Transporte y Obras Publicas y de Educación y Cultura con destino al CODICÉN de la ANEP, al CES y al CEIP, con destino a las Escuelas de Mendoza Chico, y de Mendoza Grande y a la Presidencia de la República, con destino a la Secretaría Nacional de Deportes, acerca de la necesidad de contar con una plaza de deportes. C/22/015

El señor Representante Walter Verri solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a MEVIR, relacionada con la necesidad de construir viviendas en el paraje Parada Daymán del departamento de Paysandú. C/22/015".

——Se votarán oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Lunes 7 de agosto

ESPECIAL DE COOPERATIVISMO

Con aviso: Conrado Rodríguez, Egardo Dionisio Mier Estades y Silvio Ríos.

ESPECIAL DE ADICCIONES

Con aviso: Susana Montaner Formoso.

Sin aviso: Juan Federico Ruiz.

INVESTIGADORA: SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, DESDE EL AÑO 1999 HASTA EL AÑO 2015, INCLUSIVE, Y SU VINCULACIÓN CON DETERMINADAS EMPRESAS Y OTRAS QUE EXPRESAMENTE DESIGNE, DE SUS DIRECTORES Y ACCIONISTAS Y LAS TARIFAS DE PUBLICIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN APLICADAS A LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS

Con aviso: Alejandro Sánchez, Cecilia Eguiluz, Elisabeth Arrieta y Tabaré Viera Duarte.

INVESTIGADORA: SOBRE LOS POSIBLES ACTOS DE INTELIGENCIA DE ESTADO, VIOLATORIOS DE LA NORMATIVA LEGAL Y CONSTITUCIONAL, LLEVADOS A CABO POR PERSONAL POLICIAL O MILITAR DESDE 1985 A LA FECHA

Con aviso: Carlos Rodríguez Gálvez".

5.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición de la señora Representante Patricia Rocha al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y por su intermedio a AFE, sobre la posibilidad de invertir en mejoras de las vías el producido de la venta de columnas y tanques de agua en desuso

"Montevideo, 4 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, por su intermedio, a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE). A lo largo de todas las vías férreas del país se levantan columnas para el telégrafo, las que antiguamente eran usadas por AFE con la finalidad de comunicar las estaciones y de esa forma prestar servicios de telegramas. Las mismas, consisten en rieles de acero y cumplen la función de columnas. Ese material actualmente está en desuso y debemos considerar que se encuentra a lo largo de varios kilómetros de la red ferroviaria. Sugerimos a las autoridades de AFE, se llame a licitación a empresas a las cuales esos materiales le sean de utilidad y que lo producido de la venta sea invertido en mejoras de las vías o en su señalización. La misma sugerencia realizamos para los tanques de agua que se encuentran en varias estaciones, los que reabastecían las antiguas locomotoras a vapor. Teniendo en cuenta que esos recipientes de metal son de origen inglés se podrán lograr buenos valores. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. PATRICIA ROCHA ETCHEVERRY, Representante por Rivera".

2) Exposición de la señora Representante Patricia Rocha a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Bomberos, relacionada con la necesidad de tomar medidas a fin de prevenir incendios durante el verano, especialmente en los alrededores de la ciudad de Tranqueras, por hallarse rodeada de empresas de forestación

"Montevideo, 4 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Bomberos. Las noticias internacionales relatan la ocurrencia de enormes incendios en distintas partes del mundo, como ser: en California, Estados Unidos de América; en la República Francesa; en el Reino de España; en

la República de Chile y en nuestro país, que no escapa a esa situación principalmente en la estación de verano y sobre todo en la costa este. Esos siniestros se deben a múltiples causas como, la irregularidad de lluvias, al calentamiento global y, también, a la imprudencia. Como Representante del departamento de Rivera en el que la forestación esta presente de manera muy importante y, en especial, la ciudad de Tranqueras que por su situación geográfica se encuentra rodeada de empresas de forestación formando casi un circulo alrededor de la misma. Por lo expuesto, sugerimos a las autoridades convocar a una reunión de los Ministerios aludidos, al Banco de Seguros del Estado y demás empresas aseguradoras; a la Fuerza Aérea Uruguaya y al Ejército Nacional para analizar: 1) Qué grado de preparación se tiene ante la posibilidad de esos incendios. 2) Evaluar la posibilidad de contar con medios aéreos con tanques de agua. 3) Si los países vecinos están en condiciones de colaborar frente a una situación de emergencia. 4) Qué posibilidades tenemos de contar con la ayuda de otros países donde el verano es a contraestación del nuestro. Consideramos que la mejor manera de evitar todo ese tipo de accidentes es estar en conocimiento de nuestras condiciones para hacerlo y para prevenirlo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. PATRICIA ROCHA ETCHEVERRY, Representante por Rivera".

3) Exposición del señor Representante José Yurramendi al Ministerio de Economía y Finanzas, acerca de las dificultades que padecen los habitantes de localidades ubicadas en el departamento de Cerro Largo, para acceder a los beneficios establecidos por la ley de inclusión financiera

"Montevideo, 7 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas. En relación al Plan de Incentivos para el Desarrollo de Servicios Financieros en pequeñas localidades, que se refiere al hecho de brindarle a la población, los medios para que la ley de inclusión financiera, deje de ser un problema para dichas zonas al momento de realizar el retiro de efectivo y el pago electrónico de facturas. La verdadera justicia radica en tratar de medir a todos con la misma vara. No hay nada más injusto, que pedirle a los demás lo que no puede cumplir el que debe hacer cumplir. La Administración tiene el deber de dar el ejemplo y cumplir con todos los habitantes de nuestro país por igual. Además, es nuestro deber como Representante Nacional, velar por el bienestar y los derechos de la ciudadanía a la cual representamos desde el Parlamento Nacional, por lo tanto es nuestro deber informar que al momento de elaborar y, posteriormente, publicar el listado de ese plan de incentivos referido a cuáles serán las localidades del departamento de Cerro Largo incluidas, a los efectos de solicitar dicho beneficio económico para establecer allí puntos de extracción de efectivo; se cometieron varios errores y omisiones que a continuación pasamos a detallar: dentro del grupo 2: 1) En dónde se incluye bajo código del Instituto Nacional de Estadística (INE) Nº 4825, a la supuesta localidad Hipódromo, se incurrió en el error de catalogarla como localidad y no como barrio perteneciente a la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo, y por ende ubicado dentro de la zona urbana. 2) Lo mismo sucede cuando se cataloga como localidad al barrio López Benítez estando este dentro de la zona urbana de la ciudad de Melo y, en consecuencia, contando ambos ya con los beneficios de ese plan. No obstante eso, lo que realmente importa es que se tenga en consideración en ese plan, a las localidades ubicadas en las zonas geográficamente inconvenientes, en las que a sus habitantes se les hace muy difícil acceder a esos servicios de extracción de dinero y de pago electrónico de facturas, ya que en la mayoría de los casos no cuentan con locomoción propia y las frecuencias de ómnibus son muy escasas y en algunos casos inexistentes. Es por eso que solicitamos que se incluyan las siguientes localidades, algunas de las cuales son Municipios: 1) Micaela en la 13ª Sección Judicial del departamento. 2) Cañas en la 12ª Sección Judicial del departamento. 3) Centurión en la 4ª Sección Judicial del departamento. 4) Mangrullo en la 5ª Sección Judicial del departamento. 5) Tres Islas en la 7ª Sección Judicial. 6) Cerro Cuentas en la 7ª Sección Judicial. 7) Quebracho en la 8ª Sección Judicial. 8) Paso Pereira en la 9ª Sección Judicial del departamento. 9) Poblado Uruguay en la 3ª Sección Judicial. 10) Lago Merín en la 3ª Sección Judicial del departamento. 11) Noblía. 12) Ramón Trigo. 13) Arévalo. 14) Plácido Rosas. 15) Arbolito. Estamos hablando de ciudadanos que día a día enfrentan muchas dificultades para desenvolverse en la vida, cosa que a otros por el simple hecho de vivir en zonas que cuentan con todo lo que los contribuyentes se merecen, las tienen como algo natural, normal. Con eso corremos el riesgo de incurrir en una total injusticia, provocando que los ciudadanos de esas

localidades que no cuentan con algunos servicios básicos, se sientan discriminados y por ende tratados como ciudadanos de segunda categoría. Reclamamos, que en un tema de esas características, haya una clara decisión política de fondo y no opinen y actúen solamente los técnicos entendidos en esa materia. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ YURRAMENDI, Representante por Cerro Largo".

4) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena al Ministerio de Salud Pública, sobre los tiempos de espera para recibir atención de médicos especialistas en ASSE

"Montevideo, 8 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y a la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay (ONAJPU). Es evidente que el Fondo Nacional de Salud (FONASA), brinda una importante y esencial cobertura médica a la población. También es evidente que cada año son mayores los aportes monetarios que llevaron a que sea un 176 % en los últimos veinte años, pasando de un aporte de dinero por paciente de $ 7.760 a $ 26.807. También es relevante que la Administración de los Servicios de Salud del Estado posee un 20 % menos de usuarios entre los años 2004 a 2016, pasando de 1.400.000 a 1.120.000. Por lo tanto, todo indicaría que el servicio de salud que presta dicha Administración no debería de tener ningún inconveniente en brindarse en tiempo, en forma y con calidad. Sin embargo, reunidos con asociaciones de pasivos, nos hacen llegar sus inquietudes acerca de la enorme demora y el tiempo que deben de esperar para poder ser atendidos por un especialista médico. Esa situación no es de un centro médico en particular, sino que lamentablemente es un problema en todo el país. Tan es así, que la ONAJPU, por medio de todas sus filiales, nos hace llegar la inquietud de lograr de forma considerable una reducción de los tiempos de espera, que normalmente oscilan entre dos y cinco meses para acceder a un especialista. No creemos que sea necesario detallar los perjuicios que causan los tiempos de espera para llegar a un especialista médico en la población en general y en los jubilados y pensionistas en particular, especialmente cuando la demora no ha sido por falta de dinero, que ha sido volcado en modo importante, y más tomando en cuenta la reducción de los usuarios que ha sido igualmente importante. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

5) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al Banco de Previsión Social, referente a la necesidad de viviendas para jubilados en el departamento de Florida

"Montevideo, 8 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS). Las viviendas y el acceso a ellas es un problema para parte de la población del país, pero es aun mayor para los jubilados que tienen bajos ingresos. Por normativa, los jubilados no han de poseer ingresos mayores a las 12 UR (doce unidades reajustables), para poder acceder a una vivienda, y eso hace que los que sí pueden sea un grupo de personas con importantes necesidades económicas. Esa necesidad se da en todo el país según la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay y el documento que nos han remitido. En la presente oportunidad nos referiremos al departamento de Florida. La filial de esa organización, la Asociación de Pasivos de Florida, indica que son 70 los jubilados que están anotados con necesidades imperiosas de vivienda y que tendrían el derecho a las viviendas del BPS. Sin embargo, es posible que pasen muchos años antes de que las reciban, dada la falta de disponibilidad de viviendas libres. Por lo expuesto, solicitamos la construcción de nuevas viviendas para jubilados en el departamento de Florida a fin de dar una solución a esos vecinos ya jubilados y con poca capacidad económica. De esa forma, buscamos dignificar su vida y que los años de jubilados no sean de martirio cotidiano, ya que recordamos que no ganan más de 12 UR mensuales. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

6) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena a los Ministerios de Transporte y Obras Publicas, y de Educación

y Cultura con destino al CODICÉN de la ANEP, al CES y al CEIP, con destino a las Escuelas de Mendoza Chico, y de Mendoza Grande y a la Presidencia de la República, con destino a la Secretaría Nacional de Deportes, acerca de la necesidad de contar con una plaza de deportes

"Montevideo, 8 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, con destino a la Secretaría Nacional del Deporte; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria, y a las Escuelas de Mendoza Chico y de Mendoza Grande, y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En el mundo en que vivimos, nadie discute el rol del deporte en la sociedad uruguaya, sin importar y sin considerar edades, ubicación geográfica, etcétera. Una sociedad que está agredida por una presencia constante de drogas y de estupefacientes y donde los valores tradicionales de nuestro país son cuestionados, quizás no de forma consciente, pero si indicados por la realidad que todos vemos diariamente. Las distintas comunidades, ya sea en los distintos barrios de las ciudades grandes, locales educativos, pero también en distintas poblaciones del interior pugnan y trabajan para tener sus centros deportivos. Es por ello esencial que todos juntos trabajemos en lograr mejorar o crear esos espacios deportivos cuando sea necesario. Ese es el caso de las localidades de Mendoza Grande y de Mendoza Chico, en el departamento de Florida, donde la aspiración de los vecinos de tener un espacio donde realizar deportes, los lleva a trabajar con muchas ganas, fuerza y, sin duda, con mucha ilusión. Es así, que han nucleado en torno a ellos, a distintos actores sociales y políticos, ante los cuales muchos nos hemos puesto a disposición para lograr lo que era un imposible, tener una plaza de deportes en Mendoza. La misma, se llevaría a cabo en un predio que el Consejo Directivo Central de la ANEP, tiene junto al liceo de Mendoza, por lo tanto la escuela y el liceo quedarían unidos por la nueva plaza de deportes. Los primeros beneficiados serán los niños de la escuela y los jóvenes del liceo, quienes tendrán su espacio propio y no tendrán que hacer 20 kilómetros hasta la ciudad capital del departamento de Florida para hacer deporte, en caso de que la familia pueda costear un ómnibus de ida y vuelta. También serán beneficiados todos los vecinos de las dos Mendozas, quienes ganarán un espacio que hoy no existe y que será un lugar de reunión, de deporte, de crecimiento en su calidad de vida. Actualmente, está involucrada la Secretaría Nacional del Deporte, así como sus docentes, el Consejo Directivo Central de la ANEP apoyando esa concreción, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas también ha dado su visto bueno para salir adelante con la concreción de la plaza de deporte, así como el apoyo firme de las escuelas y del liceo de Mendoza Grande y de Mendoza Chico. Es un proceso largo y sin duda puede resultar tedioso por lo lento de la toma de decisiones y de la burocracia uruguaya. Es por ello, que brindamos a todas las instituciones y reparticiones del Estado nuestro agradecimiento por el apoyo y también reafirmamos nuestro empuje y compromiso para la realización de ese proyecto y que no quede como una linda ilusión. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

7) Exposición del señor Representante Walter Verri al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a MEVIR, relacionada con la necesidad de construir viviendas en el paraje Parada Daymán del departamento de Paysandú

"Montevideo, 8 de agosto de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber). Queremos dirigirnos a las autoridades de la referida Comisión para que se propicien los mecanismos necesarios junto con la Intendencia de Paysandú y el Municipio de Chapicuy, a los efectos de que se brinde una solución a la necesidad de viviendas en el paraje Parada Daymán del departamento de Paysandú, y que MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber ha negado sistemáticamente en los últimos años. Decisión que no compartimos y que consideramos que va contra los intereses de la gente de la zona y que deseamos se revea. Es MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber quien debe contribuir en la construcción de viviendas para la población que vive y trabaja en el medio rural,

en el marco de sus políticas de desarrollo integral, es esa Comisión Honoraria quien debe implementar un sistema de acceso a la vivienda cuando se den los factores: el territorio, la producción de bienes y servicios, el ser humano en comunidad, los servicios comunitarios y las infraestructuras físicas tal y como lo consagra la ley que la creó en el año 1967. A su vez la Ley Nº 10.723, de 21 de abril de 1946, de Centros Poblados reserva '...a los Gobiernos Departamentales respectivos la competencia para autorizar toda creación de predios cuando así lo establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, así como, en todos los casos, para autorizar la subdivisión de predios con destino directo o indirecto a la formación de centros poblados y para aprobar el trazado y la apertura de calles, caminos o sendas o cualquier tipo de vías de circulación o tránsito que impliquen o no amanzanamiento o formación de centros poblados...'. En definitiva, en el caso que motiva este escrito se dan todas y cada una de las condiciones requeridas para llevar adelante un proyecto de viviendas como el que quiso el legislador. Como dijimos y remarcamos, se da algo fundamental, la voluntad política de los responsables del ordenamiento territorial es decir la Junta Departamental y la Intendencia de Paysandú, que están de acuerdo en construir allí un nuevo centro poblado, en lo que hoy es un paraje consolidado. Corresponde agregar que también existe la voluntad política de la Alcaldía de Chapicuy, en cuyo territorio se ubica Parada Daymán. El paraje Daymán se encuentra ubicado sobre la Ruta Nacional Nº 3 General José Artigas, a pocos kilómetros del arroyo Daymán límite norte con el departamento de Salto. Es una zona de trabajo, agrícola ganadera, donde también se encuentra una bodega boutique, de vinos de muy buena calidad, que en el proceso vitivinícola ocupa mano de obra de la zona. También existe un importante emprendimiento exportador de Arándanos, hoy en un proceso de reconversión, que también ocupa mucha mano de obra de la zona. A pocos kilómetros hacia el norte se encuentra un importante hotel de cuatro estrellas, Los Naranjos, que es un gran atractivo para el turismo. Es decir, hay numerosas familias interesadas en la construcción de su vivienda, se trata de gente que trabaja allí; en el lugar se cuenta con destacamento policial, una escuela, y cabina telefónica de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). Cabe subrayar que tal y como puede fácilmente confirmarlo ese Ministerio, hay un predio en la zona propiedad del Consejo de Educación Inicial y Primaria de aproximadamente 4 hectáreas que ha sido donado, y además el Ministerio del Interior que posee un terreno lindero ha manifestado su disposición a cederlo. También el pueblo pretende llamarse Purificación en homenaje a la capital del Artiguismo que estuviera ubicada hace 200 años a muy poca distancia de allí. Por todas las razones expuestas con fuertes fundamentos sociales, económicos, productivos y políticos, es que solicitamos a las autoridades de MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber, que proceda al estudio de la solicitud realizada en el cuerpo de este escrito. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. WALTER VERRI, Representante por Paysandú".

6.- Reiteración de pedidos de informes

——Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Treinta y ocho en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 9 de febrero de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), a fin que se sirva brindar la información que se solicita con referencia a la Resolución Nº 97 de fecha 11 de enero del corriente año (Acta 1 - Exp. 3/11645/2016), dictada por el Consejo de Educación Secundaria, al cual, por otra parte, también se ha cursado pedido de informes. Por lo expuesto, solicitamos se informe: 1) Si el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) fue informado de los antecedentes que precedieron al dictado del acto administrativo referido y si tomó conocimiento de los asesoramientos técnicos que se hubieren recabado, así como si hubo oposición docente a lo dispuesto por la resolución del Consejo de Educación Secundaria citada. 2) Si ha habido coordinación con los otros Consejos desconcentrados y si en la misma intervino o tuvo noticia el CODICÉN como órgano rector de la ANEP. 3) Qué opinión le amerita a ese Consejo

Directivo la creación de una Unidad de Validación de Conocimientos, tal cual surge de la resolución del Consejo de Educación Secundaria. 4) Si estima imperativo y conveniente que la validación comience este año y si la misma no coincide, colide o dificulta programas vigentes como Uruguay Estudia o Rumbo ya implementados por la Administración. En caso negativo, solicitamos se sirva explicitar las diferencias entre uno y otro, y la proyectada validación de conocimientos que desarrolla o desarrollará el Consejo de Educación Secundaria. 5) Si existen antecedentes del tema, particularmente teniendo en cuenta que la resolución se fundamenta en el artículo 39 de la Ley de Educación, solicitando se sirva agregar los mismos, así como toda otra documentación que pueda considerar ilustrativa sobre este particular. Finalmente, solicitamos la remisión de los antecedentes administrativos que precedieron a la Resolución Nº 97 citada y que pudieren existir en su órbita. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. SUSANA MONTANER, Representante por Tacuarembó".

2) "Montevideo, 9 de febrero de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Consejo de Educación Secundaria, referido a los datos que se solicitan con referencia al dictado, de su Resolución Nº 97, de fecha 11 de enero del corriente año (Acta 1 - Exp. 3/11645/2016). Al respecto, solicitamos que se nos informe: 1) En qué consiste exactamente la validación de estudios proyectada y aprobada por el Consejo de Educación Secundaria, que establece y fundamenta la citada resolución. 2) Si la validación no tiene como base la oferta formal existente a nivel público, cómo se proyectará, atendiendo a que en la resolución se hace referencia a los perfiles de egreso definidos para cada nivel educativo y éstos se asocian a planes de estudios formales que a la fecha imparte el Consejo de Educación Secundaria. 3) Sobre qué criterios o bases se instrumentará la validación proyectada. Dado que no existe referencia alguna en la resolución aprobada, nos surge una serie de dudas que solicitamos se nos evacuen, como, por ejemplo: A) Si se formarán mesas examinadoras en todo el país. B) Si se dictarán cursos en los liceos a fin de formalizar la validación. C) Si el dictado será a distancia haciendo uso de la tecnología instalada en los centros de estudio. D) Si se validará por asignatura tal como se desarrollan los planes de estudios a la fecha. E) Qué REPAG se aplicará. 4) Cuáles son las diferencias y similitudes de esa propuesta con los Programas de Alfabetización del Consejo de Educación Inicial y Primaria y las acciones que al efecto se llevan adelante en el Consejo de Educación Técnico Profesional. 5) Si se ha coordinado con los otros Consejos desconcentrados a los efectos de llevar adelante la propuesta de validación en concordancia con las ofertas ya existentes. Si se ha articulado con el CODICÉN al respecto. En caso afirmativo, remitir los informes y antecedentes documentales al respecto, así como las actas de reuniones donde haya sido tratado el tema. En caso negativo, especificar razones de la omisión y si no se estima ello necesario. 6) Si la validación pretendida será similar al Programa RUMBO del Consejo de Educación Técnico Profesional. Si no lo es, explicar detalladamente las diferencias entre ambos. 7) Si se podrá acceder a la validación aun cuando no se tenga ninguna materia o año aprobado en la educación formal, o si habrá exigencias mínimas al respecto. En caso afirmativo, cómo se compatibilizara ese proyecto con el Programa Uruguay Estudia que el Consejo de Educación Secundaria lleva adelante en los ciclos de educación media a su cargo. 8) Cuáles son las competencias de la Unidad de Validación de Conocimiento creada y cómo se ubica en la estructura. Si depende directamente del mencionado Consejo. 9) En qué consiste el plan de acciones que se encomienda a la UVC y si se comenzará a validar en el año 2017. 10) Cuál es la opinión de la integrante electa por los docentes que integra ese Consejo sobre ese tema. 11) Cómo se designarán a los docentes que se requieran en el abordaje y concreción de acciones a lo que hacer referencia el numeral 3 de la Resolución. Finalmente, remitir todos los antecedentes administrativos existentes en la órbita de ese Consejo, en especial los informes técnicos que debieron producirse previamente a la resolución adoptada. Asimismo, remitir las actas donde el Consejo de Educación Secundaria discutió la temática y que dio mérito a la adopción de la Resolución 97 citada, donde conste el voto de cada uno de los integrantes del Consejo de Educación Secundaria y fundamentación, si la hubiera. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. SUSANA MONTANER, Representante por Tacuarembó".

3) "Montevideo, 8 de junio de 2016. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Gerardo Amarilla. Amparados en las facultades que nos confiere el

artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Bomberos. Indicar: 1) Detalle de las habilitaciones vigentes al día de la fecha, otorgadas por la Dirección Nacional de Bomberos a Poderes del Estado, empresas públicas y entes autónomos. 2) Detalle de las habilitaciones o renovaciones en trámite a Poderes del Estado, empresas públicas y entes autónomos del Estado, al día de la fecha. 3) Tiempo que estima necesario para que esa Dirección se encuentre al día con los trámites de habilitaciones en proceso. 4) Procedimiento que se sigue para el control de las habilitaciones otorgadas. 5) De acuerdo con trascendidos de prensa se han realizado modificaciones al procedimiento con el fin de agilizar los trámites. En caso afirmativo, detallar los cambios realizados. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

4) "Montevideo, 15 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS). En su actuación como recaudador y fiscalizador de las Contribuciones Especiales de Seguridad Social, el BPS aplica, como criterio de determinación de obligaciones, la nominalización de las partidas líquidas percibidas por el trabajador y no declaradas ante el Banco. Al notificar la determinación tributaria al empleador, si este recurre el BPS, mantiene lo actuado en ese sentido y, al habilitarse la vía contenciosa, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo anula el acto de la determinación tributaria. Esa posición doctrinaria se ha sostenido de manera constante por parte del Tribunal, pero no ha motivado una revisión del criterio sustentado por el BPS. Se entiende que los efectos que ocasiona dicha posición son diversos, más allá de lo que refiere a la certeza jurídica que el contribuyente debe percibir por parte de la administración tributaria, que, en el caso que motiva el presente pedido de informes, compete a la Asesoría Tributaria y de Recaudación del BPS. A efectos de comprender y cuantificar los impactos del criterio sustentado, solicitamos que se nos informe, para el período determinado por los años 2005 y 2015: 1) Cantidad y monto de las determinaciones tributarias notificadas en cada ejercicio, en las cuales se haya recurrido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el criterio de nominalización de aportes aplicado por el BPS, aunque en la misma determinación tributaria se hayan gravado otros conceptos o partidas salariales. 2) De los juicios promovidos según lo señalado en el numeral anterior, indicar la cantidad de sentencias adoptadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la cantidad en las que se mantuvo el acto administrativo recurrido, la cantidad en las que el mismo fue anulado y el número de sentencias pendientes en los juicios ante el Tribunal mencionado, en los cuales el BPS haya recibido traslado de la demanda. 3) Si, al momento de la determinación tributaria con salarios nominalizados, el BPS ingresa a la historia laboral de los trabajadores dependientes los salarios nominalizados por sus fiscalizadores. 4) En caso de haberse registrado los salarios nominalizados en la historia laboral de los trabajadores y anular el Tribunal de lo Contencioso Administrativo el acto administrativo que diera origen a dichos registros, si se procede a ajustar a la baja la información registrada inicialmente y si se revisan como pago en demasía los beneficios otorgados con dicha información. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

5) "Montevideo, 15 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y, por su intermedio, al Banco de Previsión Social (BPS). El artículo 10 de la Ley Nº 16.244, de 30 de marzo de 1992, establece: 'Los trabajadores deberán recibir de sus empleadores en cada oportunidad de cobro de sus salarios, una constancia de su situación laboral, que deberá contener los datos que establezca la reglamentación. La omisión en la entrega de esa constancia será sancionada por el Banco de Previsión Social con una multa de hasta cinco veces el importe del salario mensual del respectivo trabajador, la que se duplicará en caso de reincidencia. Si se probara fehacientemente que la empresa empleadora realizó una constancia dolosa, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan, el Banco de Previsión Social le aplicará una multa de hasta veinte veces el importe del salario mensual correcto. El 50 % (cincuenta por ciento) del importe de las multas previstas en los incisos anteriores corresponderá al trabajador denunciante. La reglamentación establecerá las pruebas, preferentemente documentales, que deberán acompañarse a las denuncias que se

formulen. El Poder Ejecutivo, con el previo asesoramiento del Banco de Previsión Social, determinará la fecha a partir de la cual será obligatoria la entrega de la referida constancia'. A los efectos de evaluar los impactos de dicha norma, prevista para desalentar el trabajo informal y la subdeclaración de aportes a la seguridad social, solicitamos que se nos informe: 1) Reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo y el BPS para la efectiva aplicación de la Ley mencionada, desde la fecha de su promulgación. 2) Montos anuales, desde el año 1993 al 2016, de las determinaciones fiscales originadas en denuncias de trabajadores en las cuales se haya invocado la expedición de constancias dolosas por parte del empleador. 3) Monto anual de las partidas efectivamente percibidas por concepto de multas por constancia dolosa y monto anual de los pagos efectuados a los trabajadores que promovieron las denuncias. 4) Si se ha hecho efectivo el pago del 50 % de la multa que corresponde al trabajador, cuando la misma no fue efectivamente percibida por el BPS y en caso que ello haya sido dispuesto, indicar la fecha desde la cual se aplica ese criterio y su fundamento jurídico. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

6) "Montevideo, 15 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior. Según hemos tomado conocimiento, el programa K9 que emplea perros entrenados para la Policía, y que pertenecía a la Guardia Republicana, se ha transformado. Es menester destacar la importancia que tienen los programas de perros para apoyar a la policía. En ese sentido, podemos destacar la investigación en búsqueda de explosivos y el apoyo en espectáculos públicos, como partidos de fútbol de alto riesgo, entre otros. Al respecto, solicitarnos que se nos informe: 1) Si efectivamente el programa K9 dejó de funcionar. En caso afirmativo, exponer las razones que llevaron al desmantelamiento del mismo y dónde se desempeñan los funcionaros que lo integraban. 2) Cuáles eran las funciones del mencionado programa. 3) Cómo se organizaba el mismo. 4) Especificar su forma de composición y cuáles eran sus objetivos principales. 5) Composición del programa que suplantó al K9. 6) Diferencias en cuanto a resultados obtenidos, entre el programa K9 y el programa que se aplica actualmente. 7) Funciones del programa actual, diferenciándolas del anterior programa K9. 8) Políticas o planificación a llevarse a cabo en el futuro con el escuadrón de perros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

7) "Montevideo, 28 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 17 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990, solicitamos que se curse el presente pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). A lo largo del presente período de Gobierno se celebraron diversos Consejos de Ministros en el interior del país, el Presidente de la República afirmó que 'los gobiernos deben estar permanentemente con la gente, tienen que ser de cercanía para dialogar y conocer las inquietudes'. Por lo expuesto, solicitamos información referida a los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Flores y de Canelones. 1) Adjuntar listado de reuniones mantenidas en cada departamento. 2) Detallar las inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 3) Qué gestión se realizó a cada una de dichas inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 4) En qué estado de ejecución se encuentran cada una de dichas gestiones. 5) Si existen al momento iniciativas pendientes de ejecución. 6) Gastos generados por la organización de los Consejos de Ministros en los departamentos mencionados, desglosando los mismos por rubro, monto y empresa u organización contratada. 7) Sistema de contratación de los servicios o insumos utilizados en los Consejos de Ministros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

8) "Montevideo, 28 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, en relación a los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Treinta y Tres, de Flores y de Canelones. A lo largo del presente período de Gobierno se celebraron diversos Consejos de Ministros en el interior del país, el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, afirmó que 'los gobiernos deben estar permanentemente con la gente, tienen que ser de cercanía para dialogar y conocer las inquietudes'. Por lo expuesto, solicitamos

que se nos informe: 1) Remitir copia del listado de reuniones mantenidas en cada departamento. 2) Inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 3) Qué gestión se realizó a cada una de dichas inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 4) En qué estado de ejecución se encuentran cada una de dichas gestiones. 5) Si existen actualmente iniciativas pendientes de ejecución. 6) Gastos generados por la organización de los Consejos de Ministros en los departamentos mencionados, discriminado por rubro, monto y empresa u organización contratada. 7) Sistema de contratación de los servicios o insumos utilizados en los Consejos de Ministros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

9) "Montevideo, 28 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, en relación a los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Treinta y Tres, de Flores y de Canelones. A lo largo del presente período de Gobierno se celebraron diversos Consejos de Ministros en el interior del país, el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, afirmó que 'los gobiernos deben estar permanentemente con la gente, tienen que ser de cercanía para dialogar y conocer las inquietudes'. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Remitir copia del listado de reuniones mantenidas en cada departamento. 2) Inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 3) Qué gestión se realizó a cada una de dichas inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 4) En qué estado de ejecución se encuentran cada una de dichas gestiones. 5) Si existen actualmente iniciativas pendientes de ejecución. 6) Gastos generados por la organización de los Consejos de Ministros en los departamentos mencionados, discriminado por rubro, monto y empresa u organización contratada. 7) Sistema de contratación de los servicios o insumos utilizados en los Consejos de Ministros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

10) "Montevideo, 28 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en relación a los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Treinta y Tres, de Flores y de Canelones. A lo largo del presente período de Gobierno se celebraron diversos Consejos de Ministros en el interior del país, el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, afirmó que 'los gobiernos deben estar permanentemente con la gente, tienen que ser de cercanía para dialogar y conocer las inquietudes'. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Remitir copia del listado de reuniones mantenidas en cada departamento. 2) Inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 3) Qué gestión se realizó a cada una de dichas inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 4) En qué estado de ejecución se encuentran cada una de dichas gestiones. 5) Si existen actualmente iniciativas pendientes de ejecución. 6) Gastos generados por la organización de los Consejos de Ministros en los departamentos mencionados, discriminado por rubro, monto y empresa u organización contratada. 7) Sistema de contratación de los servicios o insumos utilizados en los Consejos de Ministros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

11) "Montevideo, 28 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, en relación a los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Treinta y Tres, de Flores y de Canelones. A lo largo del presente período de Gobierno se celebraron diversos Consejos de Ministros en el interior del país, el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, afirmó que 'los gobiernos deben estar permanentemente con la gente, tienen que ser de cercanía para dialogar y conocer las inquietudes'. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Remitir copia del listado de reuniones mantenidas en cada departamento. 2) Inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 3) Qué gestión se realizó a cada una de dichas inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 4) En qué estado de ejecución se encuentran cada una de dichas gestiones. 5) Si existen

actualmente iniciativas pendientes de ejecución. 6) Gastos generados por la organización de los Consejos de Ministros en los departamentos mencionados, discriminado por rubro, monto y empresa u organización contratada. 7) Sistema de contratación de los servicios o insumos utilizados en los Consejos de Ministros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

12) "Montevideo, 28 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, en relación a los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Treinta y Tres, de Flores y de Canelones. A lo largo del presente período de Gobierno se celebraron diversos Consejos de Ministros en el interior del país, el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, afirmó que 'los gobiernos deben estar permanentemente con la gente, tienen que ser de cercanía para dialogar y conocer las inquietudes'. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Remitir copia del listado de reuniones mantenidas en cada departamento. 2) Inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 3) Qué gestión se realizó a cada una de dichas inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 4) En qué estado de ejecución se encuentran cada una de dichas gestiones. 5) Si existen actualmente iniciativas pendientes de ejecución. 6) Gastos generados por la organización de los Consejos de Ministros en los departamentos mencionados, discriminado por rubro, monto y empresa u organización contratada. 7) Sistema de contratación de los servicios o insumos utilizados en los Consejos de Ministros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

13) "Montevideo, 28 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Turismo, en relación a los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Treinta y Tres, de Flores y de Canelones. A lo largo del presente período de Gobierno se celebraron diversos Consejos de Ministros en el interior del país, el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, afirmó que 'los gobiernos deben estar permanentemente con la gente, tienen que ser de cercanía para dialogar y conocer las inquietudes'. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Remitir copia del listado de reuniones mantenidas en cada departamento. 2) Inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento.3) Qué gestión se realizó a cada una de dichas inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 4) En qué estado de ejecución se encuentran cada una de dichas gestiones. 5) Si existen actualmente iniciativas pendientes de ejecución. 6) Gastos generados por la organización de los Consejos de Ministros en los departamentos mencionados, discriminado por rubro, monto y empresa u organización contratada. 7) Sistema de contratación de los servicios o insumos utilizados en los Consejos de Ministros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

14) "Montevideo, 28 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, en relación a los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Treinta y Tres, de Flores y de Canelones. A lo largo del presente período de Gobierno se celebraron diversos Consejos de Ministros en el interior del país, el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, afirmó que 'los gobiernos deben estar permanentemente con la gente, tienen que ser de cercanía para dialogar y conocer las inquietudes'. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Remitir copia del listado de reuniones mantenidas en cada departamento. 2) Inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 3) Qué gestión se realizó a cada una de dichas inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 4) En qué estado de ejecución se encuentran cada una de dichas gestiones. 5) Si existen actualmente iniciativas pendientes de ejecución. 6) Gastos generados por la organización de los Consejos de Ministros en los departamentos mencionados, discriminado por rubro, monto y empresa u organización contratada. 7) Sistema de contratación de los servicios o insumos utilizados en los Consejos de Ministros. Saludamos al señor

Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

15) "Montevideo, 28 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en relación a los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Treinta y Tres, de Flores y de Canelones. A lo largo del presente período de Gobierno se celebraron diversos Consejos de Ministros en el interior del país, el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, afirmó que 'los gobiernos deben estar permanentemente con la gente, tienen que ser de cercanía para dialogar y conocer las inquietudes'. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Remitir copia del listado de reuniones mantenidas en cada departamento. 2) Inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 3) Qué gestión se realizó a cada una de dichas inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 4) En qué estado de ejecución se encuentran cada una de dichas gestiones. 5) Si existen actualmente iniciativas pendientes de ejecución. 6) Gastos generados por la organización de los Consejos de Ministros en los departamentos mencionados, discriminado por rubro, monto y empresa u organización contratada. 7) Sistema de contratación de los servicios o insumos utilizados en los Consejos de Ministros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

16) "Montevideo, 28 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en relación a los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Treinta y Tres, de Flores y de Canelones. A lo largo del presente período de Gobierno se celebraron diversos Consejos de Ministros en el interior del país, el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, afirmó que 'los gobiernos deben estar permanentemente con la gente, tienen que ser de cercanía para dialogar y conocer las inquietudes'. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Remitir copia del listado de reuniones mantenidas en cada departamento. 2) Inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 3) Qué gestión se realizó a cada una de dichas inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 4) En qué estado de ejecución se encuentran cada una de dichas gestiones. 5) Si existen actualmente iniciativas pendientes de ejecución. 6) Gastos generados por la organización de los Consejos de Ministros en los departamentos mencionados, discriminado por rubro, monto y empresa u organización contratada. 7) Sistema de contratación de los servicios o insumos utilizados en los Consejos de Ministros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

17) "Montevideo, 28 de marzo de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, en relación a los Consejos de Ministros realizados en los departamentos de Treinta y Tres, de Flores y de Canelones. A lo largo del presente período de Gobierno se celebraron diversos Consejos de Ministros en el interior del país, el Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, afirmó que 'los gobiernos deben estar permanentemente con la gente, tienen que ser de cercanía para dialogar y conocer las inquietudes'. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Remitir copia del listado de reuniones mantenidas en cada departamento. 2) Inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 3) Qué gestión se realizó a cada una de dichas inquietudes, solicitudes, reclamos e iniciativas recibidas en cada departamento. 4) En qué estado de ejecución se encuentran cada una de dichas gestiones. 5) Si existen actualmente iniciativas pendientes de ejecución. 6) Gastos generados por la organización de los Consejos de Ministros en los departamentos mencionados, discriminado por rubro, monto y empresa u organización contratada. 7) Sistema de contratación de los servicios o insumos utilizados en los Consejos de Ministros. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JOSÉ LUIS SATDJIAN, Representante por Montevideo".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Centenario de la fundación de Pueblo Edén.

Beneficios del medicamento Spinraza en personas que padecen atrofia muscular espinal (FAME)

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor diputado Darío Pérez.

SEÑOR PÉREZ (Darío).- Señor presidente: trataremos dos temas, brevemente.

Enmarcado en un paisaje espectacular de serranías, sobre la panorámica Ruta Nº 12, en el departamento de Maldonado, está ubicado Pueblo Edén, que hoy cumple cien años. Queremos homenajear este lugar y a los vecinos de este rincón paradisíaco, redescubierto en estos últimos años por muchos extranjeros que se han afincado en la zona.

Pueblo Edén forma parte del antiguo partido de Mataojo, 4ª Sección, que integran también Carapé y la Guardia Vieja. Esta zona rural depende hoy del Municipio de San Carlos; es famosa por los hijos que dio y por otras circunstancias, sobre todo por su apego al artiguismo. Su capilla, San Isidro de Labrador, nos recuerda el origen de los pobladores de esta zona, provenientes de las Islas Canarias.

El 8 de agosto de 1917, don Román Furtado, propietario de campos a orillas del arroyo Pintado, dividió su campo en parcelas, y así se fundó la Villa de Mataojo de San Carlos, hoy Pueblo Edén. Entre valles y sierras, esta zona que otrora fuera de molinos y caleras -de las cuales hoy todavía quedan restos- se reconvierte en olivos, vid y emprendimientos agroturísticos que revivieron a ese pueblo olvidado que, como muchos otros de la campaña oriental, se fue despoblando.

A tan solo cuarenta minutos de Punta del Este, hoy es un destino turístico que está creciendo; es la visita obligada de fin de semana, tanto para pasear y disfrutar de su paisaje como para degustar su gastronomía.

A cien años del nacimiento de Pueblo Edén, saludamos a todas las familias que poblaron esta zona de Mataojo: Plada, Cabrera, Perdomo, Nieves, Tort, Umpiérrez, Birriel, Núñez, Serrón, Chocho, Tassano, Parada, Báez, Machado, Batista, Furtado, Frade, Bonilla, Figueredo, Casaña, Calvette, Baliño, Ferrer, de León, Moreira, Melo, López, Veira y González.

Desde este 8 de agosto hasta el domingo 13 habrá una nutrida agenda de actividades y espectáculos artísticos en el marco de los festejos; así que los invitamos a conocer Pueblo Edén, este pequeño paraíso de la 4ª Sección del departamento de Maldonado.

En otro orden de cosas, y como para ir sensibilizando particularmente a las autoridades de la salud, queremos compartir con ustedes lo que es FAME Uruguay, Familias con Atrofia Muscular Espinal, sede Uruguay; se trata de una asociación civil sin fines de lucro compuesta por padres, familiares y allegados a personas que padecen esta enfermedad genética neurodegenerativa.

¿En qué consiste esta enfermedad, AME, atrofia muscular espinal? Es una enfermedad genética hereditaria autonómica recesiva, causada por la mutación de un gen llamado SMN1 -supervivencia de las neuronas motoras- que se encuentra en el brazo largo del cromosoma 5. Dicho gen es el encargado de la codificación de una proteína que alimenta las neuronas del movimiento, que se encuentran en el asta anterior de la médula. Los pacientes con AME no tienen la codificación de dicha proteína y, por tal motivo, solo cuentan con una proteína débil y de poca cantidad, que es producida por un gen -también encontrado en el cromosoma 5, pero en el centro- llamado SMN2. La ausencia de esta proteína es la causante de que los pacientes presenten debilidad muscular en todo su cuerpo, teniendo más debilidad toda la musculatura voluntaria proximal al tronco.

La debilidad depende del grado de AME que presente el paciente. El tipo de AME varía desde el grado 1 hasta el grado 4, y cuanto más tardan en aparecer los síntomas, menos agresiva es la enfermedad.

Esta enfermedad solo afecta las neuronas del movimiento, por lo que todo paciente es plenamente consciente de su enfermedad y de su entorno, quedando preso en un cuerpo totalmente afectado, sin poder siquiera hablar, comer o respirar por sí mismo.

En la actualidad existe un único medicamento, llamado Spinraza, aprobado en el mes de diciembre

pasado -recientemente- en la Food and Drug Administration de Estados Unidos -FDA- y en abril, en la EMA, que es la similar a la FDA. Esta droga, fruto de un gran esfuerzo de científicos y familias de todo el mundo, permite modificar y potenciar el SMN2, logrando detener la enfermedad -que es progresiva y degenerativa- y, en algunos casos -depende de los pacientes-, revertir, en diferentes porcentajes, los estragos que va causando. Hay información y testimonios de las bondades de este medicamento.

La AME es una enfermedad muy cruel, que causa muerte infantil; en la medida que progresa, va quitando facultades a los enfermos, llegando a una complicación, en general, respiratoria y causando una muerte temprana.

Si este medicamento se pudiera usar, haría que algunos uruguayos - en el Uruguay hay alrededor de veinticinco familias- estuvieran en condiciones de vivir su vida de otra manera.

Solicito que la versión taquigráfica de esta última parte de mi exposición sea enviada al Ministerio de Salud Pública y, concretamente, al señor ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Antes de continuar con la lista de oradores, la Mesa pone en conocimiento del Cuerpo que en la segunda barra se encuentran estudiantes de 6° año del Liceo N° 1 de la ciudad de La Paz, Canelones.

8.- Necesidad de que se construya una doble vía en el tramo de la Ruta Nº 5 que une las ciudades de Canelones y Durazno, en los departamentos del mismo nombre

Tiene la palabra el señor diputado José Andrés Arocena.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Señor presidente: en el día de hoy escuchamos decir al señor ministro de Transporte y Obras Públicas que nunca en el país había habido tanta inversión en un año en vialidad como está ocurriendo en el 2017. Si es así, lo celebramos, nos parece bien, pero es válido recordar también el atraso que presenta nuestro país en infraestructura y en lo concerniente a rutas y puentes, en todo lo que representa la logística y la viabilidad de los automotores, ya sea autos o camiones. Si esa demora que hubo se subsana, es interesante y de felicitar.

Por esa razón, queremos referirnos en esta media hora previa al tramo de la Ruta Nº 5 que va desde la ciudad de Canelones hasta la ciudad de Durazno, en el que es imperioso construir una doble vía. Nosotros estamos en el medio, en Florida. Es obvio el aumento en la cantidad de camiones que circulan por allí, dejando la Ruta Nº 5 increíblemente congestionada, lo que lleva a un importante riesgo de accidentes. También hay que ver la demora en el tránsito y la dificultad de circular por el lugar.

Además, nos preocupa escuchar al señor ministro y a distintas autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas hablar de otras cuestiones, pero no de la realización de esta obra, que es imperiosa; ni siquiera hay una persona del Gobierno que nos diga que se tiene prevista alguna fecha para el comienzo de la obra.

Esta doble vía será de vital importancia, si se concreta la instalación de la planta de UPM en las cercanías de Paso de los Toros. Hoy ya es dificultoso circular por allí porque la ruta está congestionada; si aumenta la cantidad de vehículos, será casi insoportable circular por la Ruta Nº 5, especialmente entre las ciudades de Florida y Canelones.

Ya que se están haciendo tantas inversiones en el país, ya que hay tanto trabajo y tanto dinero, solicitamos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas que recuerde este lugar ya que, aunque no está en mal estado como la Ruta Nº 26, en Artigas, no se puede circular con comodidad, tranquilidad y seguridad debido a lo trancado del tránsito. No queremos tener que esperar a que se destruya la ruta para que se construya una doble vía. Queremos que se lleve a cabo esta obra a la brevedad porque, como decíamos antes, hay dinero y ganas de trabajar. ¡Enhorabuena por eso! Pero no nos olvidemos de los requerimientos que tenemos en algunas partes de nuestro país.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al Ministerio de Transporte y Obras

Públicas, a la prensa de Florida, a la prensa nacional y a la Presidencia de la República.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Antes de ceder la palabra al siguiente orador, la Mesa informa al Cuerpo que en la segunda barra se encuentran estudiantes de 5º año de la Escuela Nº 277, de la ciudad de Montevideo.

9.- Reclamo a la señora ministra de Industria, Energía y Minería de que solicite la renuncia a la ingeniera Marta Jara, presidenta de Ancap, en su condición simultánea de gerenta general de la empresa Gas Sayago, donde tiene el cargo reservado

Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: empiezo por agradecer muy especialmente a la señora diputada Wilma Moraes, pues me facilitó la posibilidad de hacer uso de la palabra en la media hora previa de esta sesión a los efectos de realizar un planteamiento, que es el que formularé a continuación.

El propósito de esta intervención es reclamar a la señora ministra de Industria, Energía y Minería, por la responsabilidad política que le corresponde ante el Parlamento y por razones de competencia, que solicite la renuncia a la ingeniera Marta Jara, presidenta de Ancap, en su condición concomitante y simultánea de gerente general de la empresa Gas Sayago, donde tiene el cargo reservado.

Advertimos que en esa circunstancia, que fue constatada por la comisión investigadora que estudia el proyecto de la planta regasificadora, la ingeniera Jara reúne esas dos condiciones, ocupa esos dos cargos. Uno de ellos lo está ejerciendo efectivamente -como todos sabemos-, que es el de presidenta del Directorio de Ancap y, el otro, que es el de gerenta de Gas Sayago, lo mantiene en reserva.

Desde un punto de vista absolutamente objetivo y en forma totalmente desapasionada -sin adjetivar ni calificar-, esta situación implica una doble irregularidad. En primer lugar, me refiero a una irregularidad por cuanto el instituto de la reserva del cargo público es un instrumento del derecho público; está previsto y tiene consagración en el Tofup, que es el conjunto de normas que regula la actividad de los funcionarios públicos. En segundo término, si pasáramos por alto esta circunstancia y, por tanto, asimiláramos Gas Sayago a un organismo público -no lo es- e hiciéramos de cuenta que esto que acabo de decir no pesa en la realidad que estamos analizando, en ese caso hay disposiciones expresas en la Constitución de la República referidas, precisamente, a la actividad de los directores de entes autónomos y servicios descentralizados que impiden e inhiben de toda posibilidad -en este caso, a la ingeniera Jara- de mantener un cargo en un organismo que se vincula directa o indirectamente con el ente que ella conduce, que en este caso es Ancap. Efectivamente, el artículo 200 de la Constitución de la República establece, a texto expreso -lo leo, porque es corto, sobre todo la parte que interesa a los efectos de este análisis-: "Los miembros de los Directorios o Directores Generales de los Entes Autónomos o de los Servicios Descentralizados no podrán ser nombrados para cargos ni aun honorarios, que directa o indirectamente dependan del Instituto del que forman parte […]".

Como decíamos hace un momento, no está en nuestro ánimo -aquí y ahora, en esta oportunidad y en este ámbito- hacer valoraciones de carácter subjetivo, extender juicios éticos o hacer referencia a tipo de intencionalidad de ninguna especie, entre otras cosas porque el Reglamento nos lo impide. Sí señalamos una circunstancia objetiva que, a nuestro juicio, denota una evidente irregularidad, que como tal debe corregirse y conjurarse. Creemos que a la ingeniera Jara en esta condición le quedan, inexorablemente, dos opciones, ante la constatación de este hecho: renuncia a la Presidencia de Ancap -cosa que estamos seguros de que no está en sus planes, y nosotros no lo estamos reclamando- o renuncia a la gerencia general de la empresa Gas Sayago, a la empresa Gas Sayago. Por esa vía solucionaría esta situación que -reiteramos- es insostenible desde el punto de vista de lo que establecen el marco constitucional y legal.

Quiero ilustrar esta circunstancia con otro ejemplo que me parece elocuente. Hay un contrasentido o una paradoja, según la cual la ingeniera Marta Jara, que mantiene el cargo de gerente general de Gas Sayago en reserva, al mismo tiempo es directora de esa empresa. Desde el punto de vista legal, puede serlo, porque el directorio de Gas Sayago se integra con la representación de sus dos principales accionistas, que son UTE y Ancap. O sea, dos directores de cada organismo, que en el ejercicio de esa función pueden ser directores de Ancap al mismo tiempo, o gerentes de Ancap, que representan a esa empresa pública en el directorio de Gas Sayago. Esto es lo que hace la ingeniera Jara. Es directora de Gas Sayago, pero es directora de una empresa, en la que al mismo tiempo mantiene el cargo de gerente general en reserva. Esto indica claramente que estamos frente a una verdadera contradicción, que la Constitución de la República se ha encargado de prever adecuadamente. Por tanto, este tipo de situaciones representa ni más ni menos que un apartamiento de los preceptos constitucionales.

Por lo que nos hemos notificado en las últimas horas, la señora ministra de Industria, Energía y Minería se ha pronunciado sobre el tema hace poco rato, y ha dicho que no habrá de pedir renuncia alguna a la ingeniera Jara, entre otras cosas porque ella no fue designada antes como presidenta de Ancap, sino después.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Redondeo, señor presidente.

Creo que esa es una interpretación errónea de la Constitución de la República. Cuando la Constitución dice lo que dice es para establecer una incompatibilidad que es intemporal. No importa en qué organismo fue designada primero y en cuál fue designada después. Evidentemente, lo que establece la Constitución es una incompatibilidad, una inhibición, una imposibilidad de mantener dos posiciones de esa significación en forma simultánea.

La señora ministra ha dicho otra cosa, que yo ya me encargué de desmentir en alguna de mis reflexiones anteriores. Ella dijo que la reserva del cargo es de uso legendario. Lo es, pero en el ámbito de la Administración pública, en los casos específicamente previstos por la ley. En este caso, no estamos en el ámbito de la Administración pública, porque Gas Sayago es una empresa de naturaleza privada y, por tanto, no hay previsión legal alguna para que esta situación pueda sostenerse.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor presidente de la República, a la señora ministra de Industria, Energía y Minería, al directorio de Ancap y al directorio de la empresa Gas Sayago.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

10.- Obras llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Vialidad, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en distintas rutas del departamento de Rocha

——Tiene la palabra el señor diputado Darcy de los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Señor presidente: en las últimas horas hemos dado media sanción al proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. En esa instancia miramos un poco los cuadros y vimos el altísimo porcentaje de ejecución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, en particular, de la Dirección Nacional de Vialidad durante 2016, que continúa en el 2017. En casi todos los guarismos lo ha hecho por encima de los 95.

En el departamento de Rocha, que en su trazado recorre siete rutas nacionales -Rutas Nos. 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 19-, se están ejecutando obras de distinto grado y tenor, algunas con un carácter de mantenimiento básico para esperar el tiempo de ejecución de obras mayores. En otras se están realizando importantes trabajos de recuperación y, en algunas, una reparación definitiva que congratula a los rochenses.

Este departamento tiene actividades diversas y es muy conocido por el resto del país por sus hermosas playas y su actividad turística, sobre todo en los meses de verano, a pesar de que ahora esta se ha extendido bastante.

El departamento ha sido uno de los que ha tenido mayor crecimiento en el área de cultivos de secano y una conversión en su cadena cárnica, que genera un aumento sustancial en las toneladas de carne. Obviamente, todo esto se ve acompañado con producciones tan tradicionales como el arroz o algunas que no lo son tanto, pero que se han impuesto a lo largo de los años, como la actividad forestal. Todo esto provocó una intensa fatiga de nuestras vías de comunicación.

En ocasión del último Consejo de Ministros en el departamento, en setiembre de 2016, recibimos la visita del señor ministro de Transporte y Obras Públicas, quien asumió un fuerte compromiso ante la situación que acabo de mencionar. Esto se refleja en el marco de obras que involucran las siete rutas nacionales con distinto grado y desarrollo.

Especialmente, quiero referirme a una de ellas: la Ruta Nº 9. En el trazado de esta ruta, desde la conexión antes de Pan de Azúcar hacia el Chuy, se está llevando adelante un importante de trabajo en infraestructura, con la incorporación de tramos de terceras vías. Si no me equivoco, estamos en el entorno de los veinte, entre Pan de Azúcar y la ciudad de Rocha. Esto ha agilitado tremendamente el tránsito en esa zona de la ruta. Asimismo, se han sumado implementos de seguridad, como los cierres de rotondas en los ingresos a distintas localidades. Una de ellas no afecta directamente nuestro departamento, pero a quienes transitamos desde la capital hacia Rocha o de Rocha a la capital nos va a aportar mucha seguridad. Me refiero a las obras que hay en los ingresos a la ciudad de San Carlos, donde se están cerrando las rotondas en forma definitiva.

Mi exposición, precisamente, tiene más que ver con un hecho puntual que ocurrió en mayo del año pasado, producto de las intensas lluvias que generaron crecidas muy importantes, con un área de crecimiento de un tercio del total del territorio departamental. Además producto de las obras de canalización que se hicieron, sobre todo en la segunda mitad del siglo XX, hasta ahora han cambiado totalmente los drenajes de estas aguas. Y parte de esa tremenda inundación, que cubrió el departamento de Rocha, sale por una vía artificial que es el canal Andreoni. Esto generó una situación complejísima, que llevó a la construcción de un puente en un tiempo casi récord.

Vale aclarar que a los cinco meses el puente ya estaba en condiciones de ser transitado y a los siete meses ha sido abierto al uso del público. También hay que aclarar que el puente viejo va a ser demolido. Pero, como decíamos hace unos instantes, esto también tiene que ver con otra pata de las obras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se están llevando adelante en el plan de regulación hídrica en el norte del departamento.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Indudablemente, el tiempo ha sido insuficiente para todo lo que queríamos decir. Deseábamos destacar que, aparte de esta obra, hemos llegado al cierre definitivo de la rotonda que da ingreso a la localidad de La Coronilla. Y como decíamos, en una de las principales vías de comunicación que tienen nuestro departamento y también el país, por su conectividad con Brasil, indudablemente es de destacar este grado de inversión que ha llevado adelante el Ministerio.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al gobierno departamental de Rocha y, en particular, a la Junta Local de La Coronilla y a los medios de comunicación.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

11.- Requerimiento de que se forme a nuestros niños y jóvenes para enfrentar el riesgo de la desaparición de trabajos actuales debido al avance de la tecnología y la robotización

Tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: en ocasión de la discusión del proyecto de ley de rendición de cuentas, en forma directa y, a veces, sobrevolando, estuvo siempre el tema de la calidad del gasto, sobre todo del gasto social o, si se quiere, de la inversión social, en especial en lo que

refiere a la educación, la política pública social por excelencia.

Hay determinados trabajos que debemos tener siempre a disposición, para consultar permanentemente. Queremos hacer referencia -otra vez- a uno de estos, tratando de explicar algunas cosas más. Se trata de la investigación de Pablo Regent e Ignacio Munyo, que estudiaron -ya lo hemos referido en otra ocasión- los trabajos que corren riesgo con el avance de la tecnología y la robotización.

En esta investigación descubrieron que el 54 % de los empleos actuales -¡54 % de los empleos actuales!- corren un alto riesgo de desaparecer, que para un 23 % el riesgo es mediano y para el restante 23 %, bajo. En otras palabras, "más de la mitad de los trabajadores en Uruguay corren un alto riesgo de perder su trabajo actual porque, nos guste o no, ya no va a ser necesaria una persona para cumplir con esa tarea", dijo textualmente el economista Munyo.

Regent puso el ejemplo de los restaurantes, que dan empleo a miles de mozos, cajeros, cocineros y limpiadores. Hoy, el 70 % de esos negocios gastronómicos integran la categoría de comida rápida y ya hay muchos restaurantes de este tipo que comenzaron a trabajar con aplicaciones a través de teléfonos inteligentes, que eliminan gran parte del trabajo de los mozos. Seguirán existiendo pocos restaurantes de alto nivel que ocupen a pocas personas. También puso como ejemplo los *call centers,* hasta hace no mucho tiempo vistos como la panacea para las clases medias en países de renta baja. Ya existen robots que pueden hacer el 90 % del trabajo de estos centros.

Todo esto llegó para quedarse. No hay propuestas, no hay acciones, no hay nada que lo detenga, sino que tenemos que tratar de formar a nuestros niños y jóvenes para que enfrenten el riesgo de la pérdida de trabajo.

¿Cómo se distribuye el riesgo, señor presidente? El 59 % para los que completaron primaria; 49 % para los que hicieron secundaria; 44 % para los que tienen educación técnica; 27 % para los que terminaron la universidad, y 18 % para los que consiguieron un título de posgrado.

¿Cuáles son los trabajos más expuestos a la desaparición y cuáles los menos expuestos? El 78 % de los que pertenecen al sector primario de la economía -cargar bolsas en el puerto o extraer hortalizas a mano-; el 75 % de la industria; el 69 % del comercio, y el 38 % del sector servicios.

Señor presidente: en Uruguay, más del 50 % de los adolescentes de quince años carece de las habilidades para desarrollar una tarea más compleja que simplemente cumplir una serie de instrucciones para desempeñar una tarea rutinaria. En palabras del economista Munyo, más de la mitad de los uruguayos que está ingresando al mercado de trabajo es fácilmente robotizable.

Regent y Munyo cierran el trabajo con una frase del filósofo y escritor estadounidense Elbert Hubbard, que dice: "Una máquina puede hacer el trabajo de 50 hombres corrientes. Pero no existe ninguna máquina que pueda hacer el trabajo de un hombre extraordinario".

Recordemos que en Uruguay el 60 % de los adolescentes no terminó secundaria y, según informaciones del Banco Mundial, esta cifra aumentó. Además, solo el 5 % de los uruguayos entre veinticinco y veintinueve años completó una carrera universitaria -¡solo el 5 %! -; son menos de doce mil personas. En Corea del Sur -recordemos que hasta el año 1953 estuvo en guerra- o en Singapur, por ejemplo, más del 60 % de los jóvenes entre veinticinco y veintinueve años tiene un título universitario. ¡Más del 60 % de los jóvenes, en Corea del Sur o Singapur! Ambos países tenían el mismo nivel educativo que nosotros en la década del cincuenta.

Termino con una frase del decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Udelar, el economista Arim, que dice: "El egreso de la Universidad está a 20 años de Corea". En una entrevista publicada en el diario *El País,* expresa que de "20 mil matriculados en todo el país, unos 3.000 entran por año en primero. Eso deteriora la calidad de aprendizaje". Ante la pregunta de cómo afecta esta realidad a la Facultad de Ciencias Económicas, contesta: "Entre el 10 % y el 15 % de los inscriptos en primero no hicieron ninguna prueba. Se inscribieron por los boletos", y lo dice con dolor.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, a la Adminis-

tración Nacional de Educación Pública, al Plan Ceibal, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la OPP.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta: AFIRMATIVA.

12.- Celebración de los 104 años de la fundación de la colonia San Javier, en el departamento de Río Negro

Tiene la palabra el señor diputado Constante Mendiondo.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Señor presidente: el pasado 27 de julio cumplió ciento cuatro años nuestro San Javier, en el límite norte del departamento de Río Negro.

El 27 de julio de 1913, durante la Presidencia de don José Batlle y Ordóñez, llegaron a las costas del río Uruguay las familias rusas que dieron origen a esa población. Meses atrás, los adelantados habían elegido el lugar por las bondades de la tierra. Su propósito era trabajarla; fundamentalmente era gente de cultura agrícola. Los historiadores dicen que hubo dos personas que se bajaron en estación Bellaco, se trasladaron al norte y ubicaron el lugar adecuado para el propósito.

Imaginemos meternos en el túnel del tiempo y tratar de ver esas familias venidas de tan lejos: niños, adultos, ancianos, que se encontraron con costas amigables pero de mucho monte, que debieron acampar, proveerse de las cosas mínimas para el sustento, enfrentar las inclemencias del tiempo. Imaginémoslos año a año, instalándose en la zona de Puerto Viejo, donde descendieron, con las enormes dificultades que tuvieron para recomenzar una nueva vida. No es posible siquiera dimensionarlo. Sin embargo, hoy hay un pueblo pujante, demostración terminante de que sí pudieron. Es la única colonia rusa en América, que se entreveró con los criollos y en la convivencia de culturas dejó firmemente instalada la que venía de Europa del este.

El festejo de los cien años de su fundación, en 2013, fue variado y magnífico. Pero lo extraño es que la comunidad sanjavierina no festeja números redondos; festeja todos los años, y ya no es el día 27 de julio, recuerdo de la magna fecha: son cinco días ininterrumpidos de recuerdos, festejos, inauguraciones y, fundamentalmente, la afirmación de una cultura tan rica como diversa. Es que los rusos no solo vinieron a trabajar, buscando el sustento de vida primario, los recursos alimenticios, sino que entre las primeras cosas que hicieron estuvo la fundación de la escuela pública, hoy Nº 32 "Juan Zorrilla de San Martín". Crearon la Sabraña -la iglesia, el lugar de reunión-, y con el tiempo incorporaron una cantidad de instituciones culturales: el Centro Cultural Máximo Gorki, la Sala Cultural Pobieda, etcétera. San Javier siempre está *agiornando* todas estas instituciones, estas infraestructuras, que forman parte de su identidad.

Además, desarrollaron técnicas a partir de molinos, para su comida básica: el pan, los aceites.

San Javier se ha convertido en un destino del Uruguay y también de la región, por lo que periódicamente es visitado. Un jueves de la semana de turismo, criolla o santa -como se la quiera llamar- se festejó la Fiesta del Girasol, y también fue acompañada por muchísima gente; no fue un día feriado.

Los espectáculos culturales, los juegos recreativos usando el río, como las travesías de kayak, las ferias artesanales, las muestras fotográficas, la actividad literaria, las obras de teatro, los conciertos musicales, los encuentros de coros, los campeonatos de fútbol y los *tours* turísticos y culturales contribuyen a cinco días de festejos intensos.

A esto le sumamos la calidad gastronómica con diversas comidas típicas de su cultura: *borsch* -sopa-, *shashlik* -asado-, *varéniki* -similar al sorrentino, relleno de ricota o papa-, *pirozkhi* -empanaditas-, *pirog* -postre similar a la pastafrola, pero con dulce de zapallo- y *kvas*, que es la bebida. Esto lleva a que todos nos apropiemos de la cultura de los rusos, incorporada a esa zona del departamento y de Uruguay.

Año a año los servicios se superan. En la plaza Libertad, además de un escenario, se instalaron una excelente plaza de comidas y muchisímos *stands*. Todo funcionó a satisfacción.

El centro cultural Máximo Gorki recibió a cientos de comensales, entre quienes se encontraban autoridades nacionales, departamentales y munici-

pales, destacándose la presencia del señor embajador de la Federación de Rusia, Alexey Labetskiy, acompañado por su señora esposa y el personal de la Embajada.

No bastan cinco minutos para trasmitir con suficiencia todo lo que se vive en San Javier, pero sí alcanzan para invitarlos, para que busquen y disfruten de una población de más de dos mil habitantes, con ciento cuatro años de riquísima historia, hoy puesta en valor por el corredor de los pájaros pintados.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Municipio de San Javier, al Ministerio de Turismo, a la Embajada de la Federación de Rusia, a la Intendencia de Río Negro y a los medios de comunicación nacionales y de la región del departamento.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día, que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVIII Legislatura.

14.- Licencias. Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Wilson Aparicio Ezquerra Alonso, por el período comprendido entre los días 8 y 11 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Alejandro López de Haro.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el día 8 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Jacqueline Ubal.

Del señor Representante Pablo González, por el día 9 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Cayetano.

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 8 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Alejandro Sánchez, por los días 8 y 9 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Estela Pereyra.

Del señor Representante Alfredo Fratti, por los días 8 y 9 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Beatriz Costa.

De la señora Representante Lilián Galán, por el día 8 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Laura Prieto.

De la señora Representante Lilián Galán, por el día 9 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Valdomir.

Del señor Representante Conrado Rodríguez, por los días 8 y 9 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Secco Rodríguez.

Del señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 15 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Ilda Sironi Mattos.

Del señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 16 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Amaro Vaz.

Del señor Representante Nelson Larzábal, por el día 9 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz.

Licencia en misión oficial:

Del señor Representante José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 11 y 20 de agosto de 2017, para participar de una visita oficial a la comunidad uruguaya radicada

en Australia, convocándose a la suplente siguiente, señora Norma Griego Valiente.

Del señor Representante Iván Posada, por el período comprendido entre los días 11 y 20 de agosto de 2017, para participar de una visita oficial a la comunidad uruguaya radicada en Australia, convocándose al suplente siguiente, señor Luis González Ríos.

Del señor Representante Óscar Groba, por el período comprendido entre los días 16 y 21 de agosto de 2017, para asistir a la II reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Valdomir.

Licencia por enfermedad:

Del señor Representante Daniel Peña Fernández, por los días 8 y 9 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Fabián Monteghirfo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 7 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales por los días 8 al 11 de agosto de 2017, inclusive.

Saluda atentamente,

W. APARICIO EZQUERRA
Representante por Tacuarembó".

"Tacuarembó, 7 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente quien suscribe, Dr. Juan Antonio Otegui Saralegui –credencial cívica TAA 50.023, titular de la cédula de identidad N° 3.738.036-8– en calidad de primer suplente del representante nacional electo por el departamento de Tacuarembó –Wilson Aparicio Ezquerra Alonso– le comunico que en esta ocasión no acepto la convocatoria por los días 8 al 11 de agosto del presente año.

Saluda atentamente,

Juan Antonio Otegui".

"Montevideo, 7 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente quien suscribe, Dra. María Rosario de León Manzor –credencial cívica TAA 56.973, titular de la cédula de identidad N° 2.873.140-9– en calidad de segunda suplente del representante nacional electo por el departamento de Tacuarembó -Wilson Aparicio Ezquerra Alonso- le comunico que en esta ocasión no acepto la convocatoria por los días 8 al 11 de agosto del presente año.

Saluda atentamente,

Rosario De León".

"Montevideo, 7 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la cual fui objeto.

Saluda atentamente,

Valentín Rodríguez".

"Montevideo, 7 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la cual fui objeto.

Saluda atentamente,

Jorge Luis Urcelay".

"Montevideo, 7 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la cual fui objeto.

Saluda atentamente,

Danilo Menéndez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Tacuarembó Wilson Aparicio Ezquerra Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 8 y 11 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Juan Antonio Otegui, Rosario De León, Valentín Rodríguez, Jorge Luis Urcelay y Danilo Menéndez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Tacuarembó Wilson Aparicio Ezquerra Alonso, por el período comprendido entre los días 8 y 11 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Juan Antonio Otegui, Rosario De León, Valentín Rodríguez, Jorge Luis Urcelay y Danilo Menéndez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 5050, del Lema Partido Nacional, señor Alejandro López de Haro.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 7 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia, por motivos personales, el día 8 de agosto del presente año.

Sin más, lo saluda atentamente,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 7 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 8 de agosto.

Sin más, lo saluda atentamente,

Mónica Díaz".

"Montevideo, 7 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 8 de agosto.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Rodríguez".

"Montevideo, 7 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 8 de agosto.

Sin más, lo saluda atentamente,

Matías Rodríguez".

"Montevideo, 7 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 8 de agosto.

Sin más, lo saluda atentamente,

Julio Pérez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez y Julio Pérez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Pozzi, por el día 8 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez y Julio Pérez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99738, del Lema Partido Frente Amplio, señora Jacqueline Ubal.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Mediante la presente, solicito a usted licencia por el día miércoles 9 de agosto, por motivos personales.

Adjunto copias de las renuncias de los señores diputados suplentes, quedando habilitada para concurrir la señora Sonia Cayetano.

En mérito de lo expuesto, pido que se sigan los trámites correspondientes.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

PABLO GONZÁLEZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Notifico que entre el 4 y el 20 de agosto de 2017, por motivos personales, estaré fuera del país, por lo cual por esta única vez no acepto la convocatoria como suplente del señor diputado Pablo González.

Saluda a usted atentamente,

Susana Andrade".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, María Elisa Areán, cédula de identidad 1.418.142-2, notifico que entre el 4 y 20 de agosto de 2017, por motivos personales, por esta única vez no acepto la convocatoria como suplente del señor diputado Pablo González.

Saluda a usted atentamente,

María Elisa Areán".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Ricardo Yaque, cédula de identidad: 3.195.866-8, notifico que entre el 4 y 20 de agosto de 2017, por motivos personales, por esta

única vez no acepto la convocatoria como suplente del señor diputado Pablo González.

Saluda a usted atentamente,

Ricardo Yaque".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

Comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Saluda a usted atentamente,

Washington Marzoa".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante

Saludo a usted atentamente,

Elba Núñez".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante.

Saluda a usted atentamente,

Waverley Tejera".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Wilfredo Rodríguez, cédula de identidad: 3.490.117-9, notifico que entre el 4 y el 20 de agosto de 2017, por motivos personales, por esta única vez no acepto la convocatoria como suplente del señor diputado Pablo González.

Saluda a usted atentamente,

Wilfredo Rodríguez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo González.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Susana Andrade, Elisa Areán, Ricardo Yaque, Washington Marzoa, Elba Núñez, Waverley Tejera y Wilfredo Rodríguez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo González, por el día 9 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Susana Andrade, Elisa Areán, Ricardo Yaque, Washington Marzoa, Elba Núñez, Waverley Tejera y Wilfredo Rodríguez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señora Sonia Cayetano.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827, solicito se me

conceda licencia, por motivos personales, por el día 8 de agosto de 2017.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Mediante la presente deseo comunicar a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la que he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el diputado Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Álvaro Viviano Baldi".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Gandini, por el día 8 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Jorge Álvaro Viviano Baldi.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside me conceda licencia los días 8 y 9 de agosto, por motivos personales

Sin más, lo saluda muy atentamente,

ALEJANDRO SÁNCHEZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Camilo Cejas".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Laura Prieto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Alejandro Sánchez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas y Laura Prieto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Alejandro Sánchez, por los días 8 y 9 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas y Laura Prieto.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Estela Pereyra.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia los días 8 y 9 de agosto, por motivos personales.
Sin más, lo saluda atentamente,
ALFREDO FRATTI
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Dardo Pérez".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Diego De los Santos".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor

representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Natalia Saracho".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Patricia Duarte".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Johan Carlos Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo Alfredo Fratti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Dardo Pérez Da Silva, Diego De los Santos, Natalia Elizabeth Saracho Acosta, Patricia Duarte Ferreira y Johan Carlos Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo Alfredo Fratti, por los días 8 y 9 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Dardo Pérez Da Silva, Diego De los Santos, Natalia Elizabeth Saracho Acosta, Patricia Duarte Ferreira y Johan Carlos Fernández.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para solicitar licencia por motivos personales por el día de la fecha.

Sin más, lo saluda muy atentamente,

LILIÁN GALÁN

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Martín Nessi".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Adriana Rojas".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Juan Bologna".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Camilo Cejas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Lilián Galán.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Martín Nessi, Adriana Rojas, Juan Bologna, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry y Camilo Cejas.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Lilián Galán, por el día 8 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Martín Nessi, Adriana Rojas, Juan Bologna, Charles

Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry y Camilo Cejas.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Laura Prieto.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted para solicitar licencia por motivos personales por el día 9 de agosto del corriente.

Sin más, lo saluda muy atentamente,

LILIÁN GALÁN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Martín Nessi".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Adriana Rojas".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Juan Bologna".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Reyes".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lucía Etcheverry".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Camilo Cejas".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Laura Prieto".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Estela Pereyra".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Diego Silva".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Hernán Bello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Lilián Galán.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Martín Nessi, Adriana Rojas, Juan Bologna, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas, Laura Prieto, Estela Pereyra, Diego Silva y Hernán Bello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Lilián Galán, por el día 9 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Martín Nessi, Adriana Rojas, Juan Bologna, Charles Carrera, Diego Reyes, Lucía Etcheverry, Camilo Cejas, Laura Prieto, Estela Pereyra, Diego Silva y Hernán Bello.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Sebastián Valdomir.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia, por razones personales, los días 8 y 9 de agosto.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

CONRADO RODRÍGUEZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de informarle que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo los días 8 y 9 de agosto.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Elena Grauert".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Conrado Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Elena Grauert Hamann.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Conrado Rodríguez, por los días 8 y 9 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Elena Grauert Hamann.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15, del Lema Partido Colorado, señor Gonzalo Secco Rodríguez.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia día 15 de agosto, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
Representante por Florida".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida Carlos Rodríguez Gálvez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida Carlos Rodríguez Gálvez, por el 15 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Ilda Sironi Mattos.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia día 16 de agosto, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

CARLOS RODRÍGUEZ GÁLVEZ
Representante por Florida".

"Montevideo, 8 agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Ilda Sironi, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Ilda Sironi".

"Montevideo, 8 agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Javier De León, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Javier De León".

"Montevideo, 8 agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Yanina Fleitas, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Yanina Fleitas".

"Montevideo, 8 agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Adriana Brescia, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Adriana Brescia".

"Montevideo, 8 agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Yamandú Bermúdez, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Yamandú Bermúdez".

"Montevideo, 8 agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Amparo Arias, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular en el día de la fecha, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Amparo Arias".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Florida Carlos Rodríguez Gálvez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Ilda Sironi Mattos, Javier De León

Cortelezzi, Yanina Fleitas, Adriana Brescia, Yamandú Bermúdez y María Amparo Arias.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida Carlos Rodríguez Gálvez, por el 16 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Ilda Sironi Mattos, Javier De León Cortelezzi, Yanina Fleitas, Adriana Brescia, Yamandú Bermúdez y María Amparo Arias.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Raúl Amaro Vaz.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia por motivos personales por el día 9 del corriente.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,

NELSON LARZÁBAL
Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de agosto de 2016
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Reyes".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Nelson Larzábal.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Carlos Reyes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Nelson Larzábal, por el día 9 de agosto de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Carlos Reyes.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Margarita Libschitz.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor vicepresidente de la
Cámara de Representantes
José Arocena
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 11 al 20 de agosto y se convoque a mi suplente correspondiente, de

conformidad con la Ley N° 17.827, literal C), que establece la causal "misión oficial" del legislador.

El motivo es para participar de una visita oficial a la Mancomunidad de Australia. Esta visita comprenderá las ciudades de Melbourne, Sidney y Canberra.

Asimismo, la delegación uruguaya será recibida por los gobiernos estaduales de Victoria y Nueva Gales del Sur, los cuales han expresado su beneplácito por recibir a la delegación de nuestro país.

Se adjunta invitación.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA

Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del representante nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente,

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del representante nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente,

Eduardo Márquez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Canelones José Carlos Mahía, para participar de una visita oficial a la comunidad uruguaya radicada en Australia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 20 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Gabriela Garrido y Eduardo Márquez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Canelones José Carlos Mahía, por el período comprendido entre los días 11 y 20 de agosto de 2017, para participar de una visita oficial a la comunidad uruguaya radicada en Australia.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Gabriela Garrido y Eduardo Márquez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Norma Griego Valiente.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes,

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme solicitar a usted tenga a bien poner a consideración del Cuerpo otorgarme licencia de acuerdo a lo establecido en el literal C) del artículo 1° de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por el período comprendido entre el 11 y el 20 de agosto del corriente año, a los efectos de integrar la delegación

parlamentaria que concurrirá en visita oficial a Australia, cuya invitación se acompaña.

Saluda a usted atentamente,

IVÁN POSADA

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo Iván Posada, para participar de una visita oficial a la comunidad uruguaya radicada en Australia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 20 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo Iván Posada, por el período comprendido entre los días 11 y 20 de agosto de 2017, para participar de una visita oficial a la comunidad uruguaya radicada en Australia.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señor Luis González Ríos.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido, solicito al Cuerpo que tan honorablemente preside me conceda licencia desde el 16 hasta el 21 de agosto de 2017 inclusive por misión oficial, en virtud de integrar la "Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado" del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, ya que la misma se reúne en las fechas indicadas en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

ÓSCAR GROBA

Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo Óscar Groba, para asistir a la II reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 16 y 21 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial al señor Representante por el departamento de Montevideo Óscar Groba, por el período comprendido entre los días 16 y 21 de agosto de 2017, para asistir a la II reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Sebastián Valdomir.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes,
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por enfermedad los días 8 y 9 de agosto del corriente. Se adjunta certificado médico.

Saluda atentamente,

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ
Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria realizada para los días 8 y 9 de agosto del corriente año.

Saluda atentamente,

Auro Acosta".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria realizada para los días 8 y 9 de agosto del corriente año.

Saluda atentamente,

Mary Vega".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Canelones Daniel Peña Fernández.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 8 y 9 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Auro Acosta y Mary Vega.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal A) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por enfermedad al señor Representante por el departamento de Canelones Daniel Peña Fernández, por los días 8 y 9 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Auro Acosta y Mary Vega.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Fabián Monteghirfo.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

WILSON A. EZQUERRA ALONSO, ORQUÍDEA MINETTI, VALENTINA RAPELA".

15.- Asuntos entrados fuera de hora

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Susana Montaner y los señores diputados Jorge Pozzi, Pablo Abdala, Gustavo Penadés y Carlos Pérez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan un proyecto de minuta de comunicación por la que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un régimen de subsidio por desempleo total o parcial por el plazo de un año para los trabajadores del sector citrícola.

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*".

16.- Proyectos presentados

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que establezca, por razones de interés general y por un plazo de hasta un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los trabajadores del sector citrícola de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Montevideo, 8 de agosto de 2017.

FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, JULIO BATTISTONI, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, CONSTANTE MENDIONDO, Representante por Río Negro, MANUELA MUTTI, Representante por Salto, GERARDO NÚÑEZ FALLABRINO, Representante por Montevideo, SUSANA PEREYRA, Representante por Montevideo, DANIEL PLACERES, Representante por Montevideo, LUIS PUIG, Representante por Montevideo, CARLOS REUTOR, Representante por Canelones, EDGARDO RODRÍGUEZ ÁLVEZ, Representante por Tacuarembó".

17.- Urgencias

——Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Susana Montaner y el señor diputado Jorge Pozzi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto "Ejercicio Militar Combinado 'Cooperación V'. (Se autoriza la salida del país de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya)". (Rep. Nº 738/017). (Carp. Nº 2216/017)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

18.- Ejercicio Militar Combinado "Cooperación V". (Se autoriza la salida del país de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ejercicio Militar Combinado 'Cooperación V'. (Se autoriza la salida del país de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 738

"**PODER EJECUTIVO**
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 3 de abril de 2017

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país de efectivos y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya a efectos de participar en el Ejercicio Militar Combinado Cooperación V, a realizarse simultáneamente con las Fuerzas Aéreas Americanas entre el 21 de setiembre y el 10 de octubre de 2017.

El fin ulterior de este Ejercicio es fortalecer las medidas de confianza mutua e incrementar la cooperación entre las Fuerzas Aéreas de la región, considerando su pertenencia al Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), de manera tal que permita comprobar la eficacia de un sistema de coordinación y cooperación para las operaciones en un área de desastre natural en el territorio de alguno de los integrantes del referido Sistema.

A través del intercambio de experiencias, medios, entrenamiento e instrucción de personal y todo aquello que facilite la elaboración de procedimientos para actuar en forma combinada, en cumplimiento a lo dispuesto por sus respectivos Gobiernos, el Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) tiene como propósito promover y fortalecer los lazos de amistad y el apoyo mutuo de sus participantes.

Considerando este apoyo mutuo entre las Fuerzas Aéreas, es fundamental compartir estas capacidades ante situaciones de desastres naturales, apoyo

humanitario y búsqueda y rescate cuando un determinado país se ve afectado.

El Ejercicio comprende el desarrollo de las tareas inherentes a la planificación, ejecución y supervisión de las actividades llevadas a cabo dentro de un escenario simulado ante una catástrofe natural, en el cual participarán medios aéreos, con el propósito de cumplir operaciones de apoyo humanitario, y de búsqueda y rescate.

Se establecen además reglas de seguridad comunes, claras y efectivas, factibles de ser comprendidas cabalmente, las que deben ser estrictamente observadas, respetadas y practicadas en forma permanente. Estas se ejecutarán por las agrupaciones en forma adecuada y oportuna, a fin de evitar o minimizar la probabilidad de que se produzcan incidentes o accidentes durante el desarrollo del Ejercicio.

Se trata en definitiva de un Ejercicio multilateral de integración y acción simple, que involucra a las Fuerzas Aéreas integrantes del sistema, que concurrirán con sus medios en ayuda humanitaria para socorrer la supuesta emergencia, por medio de operativos cívicos, operativos médicos y transporte logístico. Ello permitirá una práctica de normas, procedimientos de planificación, ejecución y control de operaciones en situaciones de desastres naturales, apoyo humanitario y búsqueda y rescate, en los diversos escenarios involucrados del país afectado.

Otros objetivos del Ejercicio "Cooperación V" son los siguientes:

a. Elaborar, comprobar y evaluar los procesos de planificación y ejecución del ejercicio, con el propósito de estandarizar procedimientos entre las Fuerzas participantes.

b. Definir una metodología de acción común, para que las fuerzas aéreas miembros del SICOFAA, puedan accionar con eficiencia y prontitud, ante emergencias como las generadas en este ejercicio.

c. Estandarizar las tareas propias de la función de personal, para lograr la eficiencia en los procesos y facilitar la ejecución de las operaciones.

d. Estandarizar normas y procedimientos operativos, para este tipo de ejercicios.

e. Estandarizar y homologar las normas y procedimientos logísticos, en las áreas de abastecimiento, mantenimiento, transporte y servicios.

f. Establecer regulaciones en materias de Seguridad Aeroespacial que permitan administrar las actividades propias en los respectivos niveles de la conducción, en forma segura, sin acontecimientos que pudieran afectar la integridad física o la salud de las personas, ni la seguridad de los medios materiales participantes, ni comprometer la obtención de los resultados esperados.

g. Contribuir al fortalecimiento de la cooperación estableciendo mecanismos de apoyo solidario, participación y confianza entre los miembros del SICOFAA, ante diferentes situaciones de emergencia.

El Ejercicio se llevará a cabo en las ciudades de Santiago de Chile, Puerto Montt, Chaitén, Gamboa y Quellón en la República de Chile entre el 21 de setiembre y el 10 de octubre de 2017.

El Personal y Medios involucrados de la Fuerza Aérea Uruguaya en el Ejercicio Combinado de referencia es el siguiente:

a. 1 (una) aeronave de transporte C-212 o C-130 con su correspondiente tripulación.

b. 1 (una) aeronave de ala rotatoria B-212 o UH-1H con su correspondiente tripulación.

c. 12 (doce) SS.OO para integrar la estructura de mando y control del Ejercicio.

d. Hasta 60 (sesenta) horas de vuelo en el ejercicio.

Los Países participantes son Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

TABARÉ VÁZQUEZ, JORGE MENÉNDEZ, EDUARDO BONOMI, RODOLFO NIN NOVOA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorizar la participación de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en el Ejercicio

Militar Combinado Cooperación V a llevarse a cabo en la República de Chile, en las ciudades de Santiago de Chile, Puerto Montt, Chaitén, Gamboa y Quellón, entre el 21 de setiembre y el 10 de octubre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Personal y Medios involucrados,

a. 1 (una) aeronave de transporte C-212 o C-130 con su correspondiente tripulación.

b. 1 (una) aeronave de ala rotatoria B-212 o UH-1H con su correspondiente tripulación.

c. 12 (doce) SS.00 para integrar la estructura de mando y control del Ejercicio.

d. Hasta 60 (sesenta) horas de vuelo en el Ejercicio.

2. Países participantes: Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Artículo 2º.- La autorización del artículo 1º comprende la salida de tropas y medios nacionales para el cumplimiento del Ejercicio combinado.

Montevideo, 3 de abril de 2017

JORGE MENÉNDEZ, EDUARDO BONOMI, RODOLFO NIN NOVOA

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase la participación de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en el Ejercicio Militar Combinado "Cooperación V" a llevarse a cabo en la República de Chile, en las ciudades de Santiago de Chile, Puerto Montt, Chaitén, Gamboa y Quellón, entre el 21 de setiembre y el 10 de octubre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Personal y Medios involucrados:

a) 1 (una) aeronave de transporte C-212 o C-130 con su correspondiente tripulación.

b) 1 (una) aeronave de ala rotatoria B-212 o UH-1H con su correspondiente tripulación.

c) 12 (doce) SS.OO para integrar la estructura de mando y control del Ejercicio.

d) Hasta 60 (sesenta) horas de vuelo en el Ejercicio.

2) Países participantes: Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Artículo 2º.- La autorización del artículo 1º comprende la salida de tropas y medios nacionales para el cumplimiento del Ejercicio Combinado.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de julio de 2017.

RAÚL SENDIC
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA NESTIER.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y seis: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

19.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Susana Montaner y el señor diputado Jorge Pozzi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto "Ejercicio 'ACRUX VIII'. (Se autoriza la salida del país del Buque de la Armada Nacional ROU 23 'Maldonado', la lancha patrullera ROU 10 'Colonia', la aeronave Mentor T-34 CI 'Armada 272' y noventa y cinco efectivos)" (Rep. Nº 739/017). (Carp. Nº 2217/017)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

20.- Ejercicio "ACRUX VIII". (Se autoriza la salida del país del Buque de la Armada Nacional ROU 23 "Maldonado", la lancha patrullera ROU 10 "Colonia", la aeronave Mentor T-34 CI "Armada 272" y noventa y cinco efectivos)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Ejercicio 'ACRUX VIII'. (Se autoriza la salida del país del Buque de la Armada Nacional ROU 23 'Maldonado', la lancha patrullera ROU 10 'Colonia', la aeronave Mentor T-34 CI 'Armada 272' y noventa y cinco efectivos)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 739

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 6 de julio de 2017

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Raúl Sendic:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza la salida del país del Buque de la Armada Nacional ROU 23 "Maldonado", una Lancha Patrullera (ROU 10 "Colonia"), una aeronave (Mentor T 34 C1 "Armada 272") y 95 (noventa y cinco) efectivos, a efectos de participar en el Ejercicio "ACRUX VIII", entre el 18 y el 30 de agosto de 2017, con escala en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y un área de operaciones comprendida entre las localidades de Ibicuy y Mazaruca (Provincia de Entre Ríos), ubicadas entre el km 212 y el km 235 del Río Ibicuy.

El Ejercicio Combinado "ACRUX" ha sido establecido por el Acta de Acuerdo de 14 de octubre de 1999, firmada por los representantes de las Armadas de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil, del Paraguay, Oriental del Uruguay y del Estado Plurinacional de Bolivia en la ciudad de Zárate, República Argentina, con el objeto de ejercitar Operaciones Fluviales Combinadas en los Ríos Paraná, Paraguay y Uruguay.

El Ejercicio Combinado ACRUX I fue dirigido por la Marina de Brasil en el año 2001.

El Ejercicio Combinado ACRUX II fue conducido por la Armada Argentina en el año 2005.

El Ejercicio Combinado ACRUX III fue conducido por la Armada Uruguaya en el año 2008.

El Ejercicio Combinado ACRUX IV fue conducido por la Marina de Brasil en el año 2009.

El Ejercicio Combinado ACRUX V fue conducido por la Armada Argentina en el año 2011.

El Ejercicio Combinado ACRUX VI fue conducido por la Armada Uruguaya en el año 2013.

El Ejercicio Combinado ACRUX VII fue conducido por la Marina de Brasil en el año 2015.

En el Acta de Acuerdo Final del Ejercicio Combinado ACRUX VII, el cual tuvo lugar en la ciudad de Ladario (Brasil) en el año 2015, la Armada Argentina fue designada para conducir la Operación ACRUX VIII, lo cual fue aprobado y firmado, acordándose que la Reunión de Planificación se realizaría en la Base Naval de Zárate (Zárate - Provincia de Buenos Aires), entre el 5 y el 9 de junio de 2017 y la ejecución del Ejercicio entre el 18 y el 30 de agosto de 2017.

El área de operaciones estará comprendida entre las localidades de Ibicuy y Mazaruca (Provincia de Entre Ríos) ubicadas entre el km 212 y km 235 del Río Ibicuy.

Se utilizarán como puntos de apoyos logísticos, el Apostadero Naval Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y la Base Naval Zárate (Zárate - Provincia de Buenos Aires).

Estos Ejercicios combinados promueven la integración regional, la interoperabilidad y contribuyen a elevar el nivel de adiestramiento de las Armadas participantes, formando parte del entrenamiento integral del personal, que permite lograr un grado de alistamiento, fundamental hoy día, en el escenario de nuestro litoral fluvial.

Los mismos facilitan también, el mejorar el adiestramiento para cumplir con la misión fundamental de salvaguarda de la soberanía nacional, así como ejercer roles que complementan dicha misión, tales como: Control de las Aguas Jurisdiccionales de la Nación, Protección y Preservación del Medio Ambiente, Salvaguarda de la Vida Humana en el Mar, Búsqueda y Rescate y todos aquellos que permitan la defensa de los intereses nacionales que fije la Política de Estado.

Se destaca, además, que constituyen un excelente instrumento para el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre los países de la región, especialmente como integrantes del MERCOSUR.

Los medios a desplegarse serán un Buque de Apoyo Logístico y una Lancha Patrullera con sus dotaciones, una aeronave Mentor T-34 C1 con su dotación, un pelotón del Cuerpo de Fusileros Navales, con armamento orgánico (el cual será transportado a bordo de los buques) y un Jefe de Misión con su Estado Mayor correspondiente.

En conclusión, la presencia de la Armada Nacional en el Ejercicio "ACRUX VIII" permitirá elevar los niveles de adiestramiento, propiciar el conocimiento y el entrenamiento profesional en la utilización de tecnologías y de sistemas de organización diversos, profundizar en el conocimiento de fortalezas y debilidades de diferentes sistemas, desarrollar las capacidades propias para la acción combinada y combinada conjunta, desarrollo de capacidades para actuación en casos de desastres naturales; además que constituyen un excelente instrumento para el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre los países participantes potenciando las medidas de confianza mutua.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.

TABARÉ VÁZQUEZ, JORGE MENÉNDEZ, EDUARDO BONOMI, JOSÉ LUIS CANCELA.

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Autorizar la salida del país del Buque de la Armada Nacional ROU 23 "Maldonado", una Lancha Patrullera ROU 10 "Colonia", una aeronave Mentor T-34 C1 "Armada 272" y 95 (noventa y cinco) efectivos, a efectos de participar en el Ejercicio "ACRUX VIII", entre el 18 y el 30 de agosto de 2017, con escala en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y un área de operaciones comprendida entre las localidades de Ibicuy y Mazaruca (Provincia de Entre Ríos), ubicadas entre el km 212 y el km 235 del Río Ibicuy.

Montevideo, 6 de julio de 2017

JORGE MENÉNDEZ, EDUARDO BONOMI, JOSÉ LUIS CANCELA.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Autorízase la salida del país del Buque de la Armada Nacional ROU 23 "Maldonado", la Lancha Patrullera ROU 10 "Colonia", la aeronave Mentor T-34 C1 "Armada 272" y 95 (noventa y cinco) efectivos, a efectos de participar en el Ejercicio "ACRUX VIII", entre el 18 y el 30 de agosto de 2017, con escala en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y un área de operaciones comprendida entre las localidades de Ibicuy y Mazaruca (Provincia

de Entre Ríos), ubicadas entre el km 212 y km 235 del Río Ibicuy.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de julio de 2017.

RAÚL SENDIC
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y siete: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

21.- Urgencias

Dese cuenta de otra moción de urgencia presentada por el señor diputado Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un régimen de subsidio de desempleo por un plazo de un año total o parcial para los trabajadores del sector citrícola. (Carp. Nº 2283/017)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

22.- Trabajadores del sector citrícola. (Se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un régimen de subsidio por desempleo total o parcial, por el plazo de un año)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo el establecimiento de un régimen de subsidio de desempleo por un plazo de un año total o parcial para los trabajadores del sector citrícola.

——Léase el proyecto.

(Se lee:)

Carp. N° 2283/017

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que establezca, por razones de interés general y por un plazo de hasta un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los trabajadores del sector citrícola de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Montevideo, 8 de agosto de 2017.

FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, JULIO BATTISTONI, Representante por Montevideo, DANIEL CAGGIANI, Representante por Montevideo, CONSTANTE MENDIONDO, Representante por Río Negro, MANUELA MUTTI, Representante por Salto, GERARDO NÚÑEZ FALLABRINO, Representante por Montevideo, SUSANA PEREYRA, Representante por Montevideo, DANIEL PLACERES,

Representante por Montevideo, LUIS PUIG, Representante por Montevideo, CARLOS REUTOR, Representante por Canelones, EDGARDO RODRÍGUEZ ÁLVEZ, Representante por Tacuarembó".

——En discusión.

SEÑORA MUTTI (Manuela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MUTTI (Manuela).- Señor presidente: queremos fundamentar la propuesta que hicimos llegar a la Comisión de Legislación del Trabajo y que esta envía al pleno para ser aprobada.

Se trata de una minuta de comunicación por la cual se plantea un seguro de paro especial para los trabajadores del sector citrícola de nuestro país.

La citricultura del Uruguay vive una situación muy compleja en la colocación de su producción en el mundo, en particular en su principal mercado, que es la Unión Europea. Las inclemencias climáticas que se arrastran desde años han incidido en la calidad de los productos y, por ende, en su aptitud para ser exportables.

Todo esto ha repercutido negativamente en la productividad del sector y en la actividad de las empresas que llevan adelante la producción y la comercialización citrícola de nuestro país, generando perjuicios graves en el empleo de los trabajadores.

A esto se suman las malas administraciones de los empresarios, que muchas veces han tomado como rehenes de sus errores a los trabajadores, dilatando pagos e incumpliendo acuerdos tripartitos.

Con relación a los años anteriores, los trabajadores no solo han visto afectada su jornada laboral por la reducción que han sufrido, sino que también corren el riesgo de ver menoscabados algunos de sus derechos laborales. A esto se le suma un plan estratégico para la reconversión del citrus y su concepto de sustentabilidad social. Esta reconversión varietal ha llevado al achique de la zafra de la naranja, afectando principalmente a los trabajadores del litoral.

No solo debemos pensar en el seguro especial, sino además, en planes de formación profesional para el sector.

Pensar en el seguro especial para trabajadores del citrus significa pensar, principalmente, en tres departamentos: Salto, Paysandú y Río Negro, que tienen contexto de desempleo y no pueden hacer frente a una reconversión laboral de los trabajadores en otros rubros. Esto lleva a que en nuestras poblaciones se sienta rápidamente el fin de la zafra citrícola.

Señor presidente: hablamos de aproximadamente cinco mil trabajadores, hablamos de sus familias, y también hablamos del almacenero del barrio, de los gurises que estudian gracias al esfuerzo de sus padres, de las tarjetas Mides que no serán necesarias y de los trabajadores más sumergidos de nuestro país.

Sabemos del interés político, expresado en el último Diálogo Nacional de Seguridad Social, en el que hubo consenso en el sentido de ampliar la cobertura del seguro de paro para los sectores zafrales en general.

Por estas razones es que creemos pertinente aprobar esta minuta de comunicación, que es un paraguas de contención social para un grupo de trabajadores del litoral que sostienen sus hogares en uno de los sectores más vulnerables de nuestro país.

Como diputada por el departamento de Salto, solicito a los diputados y las diputadas que aprueben esta minuta de comunicación pensando en nuestro litoral, sabiendo que los señores legisladores que apoyan esta propuesta, de diferentes partidos políticos, sectores y orientaciones, lo hacen porque están pensando en el bien común.

Asimismo, quiero decir que nos sentimos totalmente respaldados por los señores diputados del litoral que, junto a nosotros, presentaron esta propuesta, como la señora diputada Cecilia Bottino y el señor diputado Constante Mendiondo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: voté con gusto esta extensión del seguro de desempleo. No firmé la moción, porque no me la

ofrecieron, pero lo hubiera hecho con muchísimo gusto.

Creo que aparte de este gesto solidario que tenemos para con los trabajadores, deberíamos cuestionarnos un poco más cuándo nos reunimos a pensar alguna solución para que no exista el seguro de paro o que cada vez se utilice menos. En el año 2015 hubo un promedio mensual de cuarenta y tres mil personas en el seguro de desempleo. Además, esto no es gratis.

En el año 2015, costó al país US$ 180.000.000.

He elevado un pedido de informes relativo a 2016, que pronto me llegará, porque todavía está en fecha.

Pero la situación de la citricultura en el litoral no es solo un problema de clima; hay otros problemas. Lo he dicho doscientas veces en el plenario: tenemos que ver cómo se genera competitividad para esas empresas. El sector citrícola no es el único que tiene problemas en los mercados. Los otros días, en San José, un grupo de productores de cerdos nos decía que están entrando US$ 100.000.000 de carne de cerdo de Brasil, pero ellos, prácticamente, no pueden vender un kilo a ese país.

Podemos seguir votando estas cosas -lo hacemos con gusto y solidariamente para con los trabajadores-, pero hay que tratar de solucionar el otro problema, no solo la extensión del seguro de desempleo. Además, la enorme mayoría de los trabajadores no tiene el beneficio de un seguro de desempleo de alguna empresa pública por el que se paga el cien por ciento del sueldo. En este caso, los trabajadores no cobran el cien por ciento de su salario.

Era cuanto quería decir, señor presidente, fundamentando el voto de nuestro partido a favor de esta minuta de comunicación.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARBALLO (Felipe).- Señor presidente: votamos el tratamiento de esta minuta de comunicación, porque nos parece central el tema que han traído en la tarde de hoy los señores diputados que firman la solicitud de extender el seguro de desempleo a los trabajadores citrícolas.

Como bien se informó, en más de una oportunidad, representantes de estos trabajadores han recorrido los ámbitos de este Parlamento, las Comisiones, fundamentalmente la de Legislación del Trabajo, y, tal vez, muchos de los despachos. Sin duda, es de justicia que se les extienda el seguro de desempleo.

Si bien una de las enormes preocupaciones que debemos tener todos es asegurar la fuente laboral de los trabajadores en su conjunto, sabemos que, por diferentes razones, las zafras se van achicando, ya sea por razones ajenas a ellos, por el avance tecnológico, por el clima, etcétera. A tal punto es así que en el ámbito rural y en el sector citrícola en particular, en vez de trabajar dieciocho o veinte jornales al mes, muchas veces, no se alcanzan los quince jornales.

Quiero plantear algo de lo que estoy convencido. Se encuentra a consideración de la Comisión de Legislación del Trabajo uno de los proyectos que hemos presentado para disminuir las exigencias que se solicita a los asalariados rurales al ingreso al seguro de desempleo, que son doscientos cincuenta jornales.

En varias oportunidades hemos intercambiado ideas con los trabajadores reunidos en la Unatra, con los trabajadores citrícolas del país, con los trabajadores rurales, por la necesidad de disminuir esas exigencias y llevarlas a ciento veinte jornales. Estoy convencido de que, poco a poco y con estas señales, en este tema que hoy estamos tratando, que seguramente será aprobado con el voto de todos los señores diputados, se facilitará la extensión del seguro de desempleo a los trabajadores citrícolas. De a poco iremos por el camino de facilitar a los trabajadores rurales el acceso al seguro de desempleo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PLACERES (Daniel).- Señor presidente: luego del planteo de la señora diputada Manuela Mutti, la Comisión, con el apoyo de todos los sectores que la integran, definió como estrategia llevar adelante un debate sobre la producción citrícola,

como hemos hecho con el sector lechero. Seguramente definamos un encuentro para octubre -encomendamos a la señora diputada Manuela Mutti su organización- en el que participen los trabajadores, los empresarios, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, a fin de dar un debate acerca de hacía dónde va el sector citrícola del Uruguay. Es un sector muy importante, generador de mano de obra, pero que está en el proceso de incorporar determinada tecnología que excluye mano de obra, como sucede en otros sectores.

Me parece importante aclarar que con esta definición no dejamos quieto el tema. La idea de lo que se plantea en esta minuta de comunicación es dar oxígeno a la clase trabajadora, sobre todo, de Paysandú y Salto, que está sufriendo el desempleo, mientras nos damos el tiempo de pensar hacia dónde tenemos que apuntar con respecto al sector citrícola. Me parece que es un buen gesto de todos los sectores que integramos la Comisión. Con otros sectores que no la integran, también hemos hablado de este tema. Estamos abocados a mantener los puestos de trabajo reales, genuinos, en los departamentos que así lo requieren.

Los diputados por Montevideo no tenemos tanta dificultad como los del interior, porque aquí vive el 47 % de la población, así que con gusto acompañaremos esta iniciativa, como definió la Comisión, en el marco de un debate para empezar a entender la situación del sector.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Señor presidente: acompañaremos con nuestro voto esta prórroga de seguro de desempleo, pero creo que tenemos que asumir estas situaciones con un espíritu crítico y de preocupación. No es una buena noticia la extensión de un seguro de desempleo y tampoco da como para hacerlo a tambor batiente, como si se estuviera haciendo un favor a los trabajadores. Esta situación es realmente preocupante, y lo vemos en la multitud de prórrogas de seguro de desempleo de distintas empresas o sectores industriales que hemos votado a lo largo de los últimos tiempos.

No es una buena noticia; no es solo un problema de mercado internacional y no lo arreglamos consiguiendo oxígeno. El Estado uruguayo debe tomar definiciones políticas, no solo en torno al sector citrícola, sino en lo que implica el costo país, que se ha tornado insoportable por la presión tributaria creciente. Venimos sufriendo ajuste fiscal tras ajuste fiscal y siempre en la dirección de crear nuevos impuestos o acrecentar la presión tributaria sobre la población y las empresas que, obviamente, entran en una mecánica de reducción, no ya de utilidades, sino de límites de flotación que solo se solucionan dejando a la gente en negro y despidiendo trabajadores.

El compromiso debería ser analizar la situación con el Poder Ejecutivo para que este tome, de una vez por todas, medidas de ajuste de su estructura interna, la tan mentada y famosa reforma de las reformas, la reforma del Estado, prometida en 2005, pero que nunca llegó. Hoy, eso es un lastre fundamental en la producción nacional. A medida que aumentan los costos, las únicas que van quedando afuera son aquellas empresas que, por dimensión de escala, pueden sobrevivir. A medida que la creciente sube, se ahogan los más petisos, como las empresas medianas y más pequeñas de la producción nacional, que vemos con congoja cómo han ido desapareciendo en porcentajes importantes, en todos los sectores y ramas de actividad.

Se acaba de anunciar la desaparición del 6 % de los productores del sector lácteo durante el último año. Esto ocurre siempre entre los productores más pequeños de cada rama.

Además, se genera una gran injusticia con todos aquellos trabajadores no sindicalizados, no agremiados o de sectores que no tienen capacidad de presión y que, ante situaciones de desempleo semejantes, no consiguen las prórrogas que sí obtienen otros sectores con capacidad de gestión, de presentación de sus necesidades o de presión corporativa mucho más importantes.

En ese caso, quizás, debería pensarse en otras alternativas de ampliación del seguro de paro global y no este tipo de medidas que, en definitiva, terminan siendo injustas para todos aquellos que, teniendo la misma calidad de trabajo, no pueden ampararse a este seguro, porque no toman medidas de agremiación o de presión sindical como otros sectores.

En definitiva, esta no es una buena noticia; no obstante, vamos a votar esta minuta de comunicación. Ahora bien: llamo a la reflexión al Gobierno acerca de los costos que implica sobre la producción nacional todo el peso del andamiaje del estatismo que se ha desarrollado que, obviamente, termina castigando al empleo nacional.

Muchas gracias.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA EGUILUZ (Cecilia).- Señor presidente: obviamente, el Partido Colorado va a votar esta minuta de comunicación para la extensión del seguro de desempleo, que nos alegramos se esté considerando en el día de hoy.

Vamos a ser muy breves recordando que, dentro del planteo general de este tema, ha de tenerse en cuenta el proyecto que presentamos en setiembre de 2016, vinculado específicamente con el seguro de desempleo, en el caso de que los trabajadores no tengan doce meses de antigüedad, que es una de las condiciones que se exige. En concreto, planteamos que puedan acceder a este beneficio, aunque no haya transcurrido un plazo de doce meses de ejercicio de la actividad, teniendo en cuenta que se trata de actividades zafrales.

Me sumo a las palabras de los legisladores preopinantes en el sentido de que ojalá no tuviéramos que votar todos los años, como lo venimos haciendo, la extensión del seguro de desempleo, porque es una muestra más de la crisis laboral que viven los departamentos, sobre todo, los del norte. En el caso de Salto, hay un índice de desempleo del 17 % y gran parte tiene que ver con los trabajadores zafrales. Por eso, lamentamos que todos los años haya que recurrir a estas votaciones; ojalá estuviéramos hablando de otras situaciones.

A este respecto no hay un tema de partidos políticos. Estamos de acuerdo con que entre todos podamos colaborar en el análisis y en las respuestas a estas situaciones, porque las emergencias son emergencias, y si el trabajador necesita la extensión del seguro, todos vamos a levantar la mano. Pero coincidimos con lo que expresaron varios legisladores, en el sentido de que esta no es una buena señal: simplemente, es ir pateando la pelota para delante, ya que se trata de algo que cada vez está más complicado. El análisis debe ser profundo y se necesitan respuestas que cada vez vemos más alejadas.

Desde que asumimos esta banca en 2015, venimos planteando este y varios problemas de los productores del norte. Lamentablemente, hoy existe una crisis en varios sectores productivos que, a veces, se intenta disimular con algunas acciones, pero la realidad es que esta está instalada.

En definitiva, lo único que hacemos con esto es dar, quizás, una mínima tranquilidad a algunos trabajadores, si es que el Poder Ejecutivo accede a cumplir con lo que se solicita en esta minuta de comunicación.

Muchas gracias.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MENDIONDO (Constante).- Señor presidente: agradezco a la diputada Mutti porque sobre este tema nos representó a los legisladores de su fuerza política y del litoral del país en la Comisión de Legislación del Trabajo, en la que hay diputados de todos los partidos políticos. Lamento que no haya sucedido lo mismo con colegas como el diputado Lafluf, quien descuento hubiera tenido la intención de firmar y no lo ha podido hacer por falta de comunicación.

Creo que a este respecto nos fuimos en una serie de consideraciones que no tienen que ver con lo que estamos hablando. Allá por el año 2009 se consideraba que la industria citrícola tendría un final anunciado; a partir de ese momento hay una fuerte impronta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que tiene que ver no solamente con la mejora de todos los productos, de las variedades, sino con una reconversión que ha venido instrumentando y que ha resultado eficaz. Hay un período entretanto, mientras se tienen que hacer desaparecer plantaciones, quemarlas por distintas enfermedades, hasta que aparecen las nuevas, que dificulta la tarea.

Esta es una de las cuestiones que tuvimos la oportunidad de conocer por dentro con la gente

vinculada con la producción citrícola, tanto sindical como empresarialmente, y con el Ministerio. Se reconoce que hay una verdadera política de Estado en lo que hoy día es una producción sin techo a futuro, con una cantidad enorme de mercados bien consolidados que, seguramente, determinarán que haya una fuente laboral importante y que el país pueda obtener las divisas que corresponden.

Estamos ante una dificultad que tiene que ver con la coyuntura, que en nuestro departamento se agrava, se agudiza, porque hubo un incendio en la planta de San Miguel que ha impactado en la rotación del empleo, las jornadas de trabajo, etcétera.

Rescato que, mientras se produce esta reconversión para que el país tenga en la actividad citrícola un potente recurso, ha habido sensibilidad. En octubre del año pasado, la minuta que estamos considerando fue aprobada por un decreto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en términos muy beneficiosos para los trabajadores, porque se tuvo en cuenta su carácter de destajistas citrícolas y pudieron acceder al seguro de paro con un ingreso algo mayor a $ 20.000 en los últimos seis meses.

Por eso, quiero poner las cosas en orden; estamos frente a una industria que está siendo reconvertida: ha habido una fuerte inversión y, mientras tanto, los trabajadores requieren de la sensibilidad de un gobierno, de un Estado que ya tiene antecedentes, porque hace un año lo hizo, concedió ese beneficio.

Termino, dejando claro mi pensamiento. Defendemos todo este proceso, pero también advertimos que no estamos hablando de una industria que esté siendo tratada con preferencia y como prioridad por el Estado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de minuta de comunicación.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que establezca, por razones de interés general y por un plazo de hasta un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los trabajadores del sector citrícola de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Presidente

JUAN SPINOGLIO
Secretario".

23.- Salud mental. (Normas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Salud mental. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 568

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 14 de diciembre de 2015

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, el cual tiene por objeto garantizar, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, el derecho a la protección de la salud mental de los habitantes residentes en el país.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección integral de la salud es un derecho humano fundamental y el Estado es responsable de crear las condiciones para su efectivo ejercicio en todo el territorio nacional.

La salud mental, entendida como un proceso dinámico determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psico-lógicos, es parte inseparable de la salud integral.

Las políticas de salud mental, que tienen que contemplar la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, deben estar sustentadas por un marco jurídico adecuado a los tiempos, los avances en los conocimientos científicos y tecnológicos, así como una perspectiva que incorpore los derechos humanos de todas las personas y en especial de aquellas con trastorno mental.

En Uruguay, las normas sobre salud mental vigentes datan de la primera mitad del siglo XX, centradas en la Ley N° 9.581, de 8 de agosto de 1936, que organiza "la asistencia a psicópatas". Entre ella y las recomendaciones realizadas por organismos internacionales y numerosos documentos nacionales, existe una brecha considerable que es necesario superar.

La Declaración de Caracas de la Organización Panamericana de la Salud y de la Organización Mundial de la Salud, para la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica dentro de los Sistemas Locales de Salud, del 14 de noviembre de 1990, así como los Principios de las Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, adoptados por la Asamblea General en su Resolución N° 46/119, de 17 de diciembre de 1991, fueron fundamentales para apoyar la larga historia de reclamos promovidos por los movimientos que impulsan la modificación de los sistemas de atención en salud mental en las Américas. La primera promueve los servicios de salud mental comunitarios e integrados, y sugiere una reestructuración de la atención psiquiátrica existente. Señala, asimismo, que los recursos, la atención y el tratamiento de las personas con discapacidad deben garantizar su dignidad y derechos humanos, proporcionar un tratamiento adecuado y racional, y destinar esfuerzos para mantener a las personas con trastornos mentales en sus comunidades, superando el modelo de servicios psiquiátricos basado en el hospital psiquiátrico. Respecto de la legislación en salud mental, previene que debe garantizar los derechos humanos de las personas con trastornos mentales, y que los servicios deben organizarse de manera de asegurar el efectivo cumplimiento de esos derechos, evitando los abusos y la discriminación de la que son víctimas las personas con problemas de salud mental.

Con base en los referidos Principios de Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud elaboró los "Diez Principios básicos de las normas para la atención de la Salud Mental" donde se prioriza "preservar la dignidad del paciente; tener en cuenta técnicas que ayuden a los pacientes a arreglárselas con los deterioros; reducir el efecto de los trastornos y mejorar la calidad de vida". El punto cinco de los mismos, referido a la "Autodeterminación", apunta a la conflictiva y prejuiciosa relación que culturalmente se hace entre capacidad o discapacidad y cordura o locura. En tal sentido establece que debe "suponerse que los pacientes son capaces de tomar sus propias decisiones, a menos que se pruebe lo contrario" y recomienda "asegurarse que los prestadores de atención de salud mental no consideren sistemáticamente que los pacientes con trastornos mentales son incapaces de tomar sus propias decisiones".

"Las personas con trastornos mentales son, o pueden ser, particularmente vulnerables al abuso y a la violación de sus derechos", insiste la Organización Mundial de la Salud, en el "Manual de Recursos de la OMS sobre Salud Mental, Derechos Humanos y Legislación", publicado en 2006 en Ginebra, Suiza. También advierte que "La legislación que protege a los ciudadanos vulnerables (incluyendo a las personas con trastornos mentales) es el reflejo de una sociedad que respeta y se preocupa por su gente".

Las violaciones de derechos humanos y la denegación de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales a las personas que sufren trastornos mentales son comunes, tanto en ámbitos institucionales como en la comunidad. Además, estas personas se enfrentan a una injusta discriminación en el acceso a servicios, educación, vivienda, oportunidades laborales.

El Plan de Salud Mental de Uruguay de 1986 -muchas de cuyas propuestas están aún vigentes-, el último documento del 2005 de la Comisión Asesora Técnica Permanente del Programa Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública, con una larga y activa participación de movimientos de usuarios y familiares, y el "Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2020" de la Organización Mundial de la Salud, constituyen un cúmulo de fundamentos y evidencia que señalan la necesidad de una reforma profunda e integral de los aspectos normativos, técnicos y modelos asistenciales en la materia.

Las modificaciones en el abordaje de la salud mental que se propone instrumentar el anteproyecto de ley, se inspira en los documentos internacionales y nacionales referidos y muchos otros que los profundizan y complementan, en los principios rectores y objetivos del Sistema Nacional Integrado de Salud y en las definiciones programáticas del

gobierno nacional en la materia específica. Su contenido fue discutido en profundidad, logrando un importante consenso en el marco de un amplio intercambio entre el Ministerio de Salud Pública, actores políticos, técnicos, asociaciones de usuarios, de familiares y otras organizaciones sociales involucradas.

El texto se estructura en siete capítulos: Disposiciones Generales; Derechos; Autoridad de Aplicación; Interinstitucionalidad; Abordaje; órgano de Contralor y Disposiciones Transitorias.

Capítulo I:
Disposiciones Generales

Este capítulo establece las bases que hacen al cambio de modelo en el abordaje de la salud mental, comenzando por el reconocimiento expreso del derecho a su protección que tienen todos los habitantes residentes en el país, desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos de todas las personas y particularmente de aquellas con trastorno mental, como lo establece el artículo 1° del proyecto.

Ese derecho deberá ser garantizado en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, que implementa la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007. Dicho sistema incluye a todos los prestadores de servicios de salud, integrales y parciales, públicos y privados del país. El abordaje de la atención en salud mental, al que deberán adaptar sus actividades todos los prestadores, cualquiera sea su naturaleza y extensión de sus servicios en la materia, estará orientado por los principios rectores del Sistema Nacional Integrado de Salud, con eje en las personas con problemas de salud mental y sus familias, a través de las trayectorias asistenciales que respondan a sus necesidades y al respeto a sus derechos humanos, manteniendo coherencia y coordinación con las políticas de promoción de la salud integral.

La definición de salud mental incluida en el segundo artículo del anteproyecto recoge la formulada por la Organización Mundial de la Salud e incorpora los componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos que determinan el estado de bienestar corno meta a alcanzar. Además, precisa los rubros básicos de la panoplia de acciones necesarias para crear las condiciones de una vida digna en beneficio de todas las personas, especialmente de aquellas con trastorno mental. Por trastorno mental se entiende, de acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud de 1992, "la existencia de un conjunto de síntomas y conductas clínicamente reconocibles, asociado en la mayoría de los casos con el malestar y con la interferencia con el funcionamiento personal. La desviación social o el conflicto, tomados aisladamente y sin estar ligados a disfunciones personales, no deberían incluirse en la noción de trastorno". La prohibición de presumir trastorno mental exclusivamente en base a factores que no hacen al diagnóstico profesional específico, como circunstancias sociales, presiones familiares o laborales, discriminaciones y estereotipos al uso, está establecida en el artículo 4°.

El consumo problemático de sustancias psicoactivas legales o ilegales debe ser abordado como parte integrante de las políticas de salud mental, siendo las personas incursas en él sujetos de todos los derechos y garantías que establece el anteproyecto en su relación con los servicios de salud, precisa el último artículo de este capítulo.

Se entiende que la persona presenta un consumo problemático de sustancias psicoactivas cuando el mismo le acarrea problemas en una o más de las siguientes cuatro áreas vitales: su salud física y/o psíquica en sentido amplio; sus relaciones sociales primarias (familia, pareja, amigos íntimos); sus relaciones sociales secundarias (espacios de socialización como trabajo, estudio, recreación, etc.); su relacionamiento con la ley y las agencias oficiales de control social.

Capítulo II:
Derechos

El sustento conceptual fundamental de este capítulo son los instrumentos internacionales y las normas nacionales consagrados a la protección de los derechos humanos, en particular los de las personas con trastorno mental.

La enumeración -exhaustiva aunque no taxativa- del artículo 6°, contempla desde los derechos más básicos de todas las personas, como el reconocimiento de su carácter de sujetos de derechos que las convierte en acreedoras del respeto que merece todo ser humano; de su autonomía, intimidad y privacidad; de la preservación de sus lazos familiares y sociales, hasta los más específicos que hacen a la calidad y oportunidad de los tratamientos y las garantías en caso de hospitalización.

Para proteger los derechos de las personas con trastornos mentales se hace necesaria la adopción de medidas de acción positiva, en el entendido de que se trata de una población con mayor vulnerabilidad, y

que el estigma y la discriminación ofician como obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos.

Capítulo III:
Autoridad de Aplicación

En este capítulo se reafirma el rol rector del Ministerio de Salud Pública en materia de salud, y por lo tanto autoridad incuestionable de aplicación de una ley de salud mental.

El proyecto de ley lo consagra en su artículo 7°, a la vez que determina los obligados a adaptar su actividad a sus prescripciones: los prestadores integrales y parciales, públicos y privados, del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículos independientes precisan las competencias del Ministerio de Salud Pública para la elaboración de un Plan Nacional de Salud Mental, acorde al nuevo modelo de atención cuyas bases establece el anteproyecto, y con el objetivo de impulsar el desarrollo de la mejor atención posible en esa área de la salud. Ese plan establecerá las acciones y condiciones de la actividad sanitaria específica (artículo 8°). La adecuación de la atención exige el desarrollo de competencias profesionales. Para impulsarlo, en el artículo 9° se encomienda al Ministerio de Salud Pública formular recomendaciones dirigidas a todas las instituciones públicas y privadas que impartan formación en áreas que participan de la atención en salud mental, a los efectos de que ajusten sus actividades educativas a los principios, políticas y dispositivos que incluye la ley, con especial énfasis en la perspectiva de derechos humanos.

Otro aspecto que involucra al Ministerio de Salud Pública es la actualización y capacitación de las y los profesionales en base a los criterios enunciados.

La investigación en salud mental es fundamental para generar conocimiento que beneficie el proceso asistencial y brindar insumos para la elaboración de políticas, planificación y evaluación. En tal sentido, el artículo 10 incluye el imperativo de promoverla, sin olvidar la provisión de recursos para su efectivo desarrollo.

Capítulo IV:
Interinstitucionalidad

Los factores socio-económicos juegan un papel fundamental en la determinación de la salud. El concepto de la acción intersectorial coordinada y el beneficio del desarrollo económico y social en la salud se reconocen claramente en la Declaración de Alma Ata de 1978, que plantea que el logro del grado más alto posible de salud "exige la intervención de muchos otros sectores sociales y económicos además del de la salud".

El Estado debe funcionar como garante y responsable de la efectivización de los derechos universales de las personas con trastorno mental, a través de programas y planes que garanticen la inclusión social de las mismas en todo el país. Las acciones estarán orientadas al logro de una mejor calidad de vida con plenos derechos ciudadanos.

Se hace imprescindible la participación de organismos competentes para implementar acciones de inclusión social, en particular para aquellas personas que tengan un trastorno mental severo, procurando la recuperación de los vínculos sociales y asegurando el acceso a dispositivos que incluyan vivienda, educación, trabajo, cultura, arte y seguridad social, como modo de garantizar el derecho a condiciones dignas de calidad de vida y promoción humana. Estos dispositivos tienden al logro de una participación activa de la persona en su tratamiento y a avances en la autonomía e inclusión social, cultural, ambiental y ciudadana.

El concepto trastorno mental severo (TMS) designa a un conjunto de personas que sufren entidades clínicas diferentes pero presentan una serie de problemas comunes, derivados de la discapacidad producida por la enfermedad. La delimitación de un TMS debe contemplar tres dimensiones: diagnóstico, que incluye fundamentalmente a trastornos psicóticos; duración de la enfermedad: tiempo superior a los dos años; presencia de discapacidad que se expresa en la existencia de una disfunción del funcionamiento global e indica una afectación de moderada a severa del funcionamiento laboral, social y familiar.

La adquisición de niveles de autonomía progresivos en el proceso de rehabilitación se realiza en una trayectoria que incluye dispositivos del sector salud, del sector social, y mixtos. Garantizar la continuidad de la atención sanitaria, de cuidados y el apoyo a la integración social de las personas con trastornos mentales severos exige la coordinación, mediante programas transversales, de los dispositivos de atención a la salud mental con otras instituciones y dispositivos no sanitarios implicados en la atención comunitaria a la salud mental.

El anteproyecto, en su artículo 11, prescribe la coordinación entre ministerios y otros organismos competentes, precisando objetivos -no excluyentes de otras acciones positivas- en materia laboral, de

vivienda y educativo cultural, en tanto pilares fundamentales de la inserción social. Particularmente, los artículos 12 a 14 sientan los principios específicos que sustentarán las acciones en dichos aspectos.

Capítulo V:
Abordaje

El cambio de modelo de atención es crucial para el abordaje integral de la salud mental, desde una perspectiva de derechos. La reforma de la salud, iniciada en Uruguay en 2007, promovió la sustitución del modelo de atención a la enfermedad por otro que privilegia la prevención y la promoción, en base a una estrategia de atención primaria en salud con énfasis en el primer nivel de atención, asegurando la coordinación y complementación de servicios públicos y privados en todos los niveles, la profesionalidad y la transparencia en la conducción de las instituciones y la participación activa de trabajadores y usuarios. Es en esta línea que deben procesarse los cambios en la atención a la salud mental.

La promoción de la salud mental refiere con frecuencia a la salud mental positiva, considerándola como un recurso, como un valor en sí misma y como un derecho humano básico, esencial para el desarrollo social y económico. Situada dentro del campo de la promoción de la salud integral, incluye el fomento de la salud mental positiva mediante el mejoramiento de los recursos, habilidades y fortalezas de las personas, familias, comunidades e instituciones. Busca promover el establecimiento de condiciones de vida adecuadas, así como empoderar a los actores sociales para que esas condiciones puedan lograrse. Su mejora requiere la acción colectiva de la sociedad. Las actividades para la promoción de la salud mental son principalmente socio-políticas.

La prevención de los trastornos mentales busca reducir la incidencia, prevalencia y recurrencia de los mismos, y el tiempo en que las personas permanecen con los síntomas, previniendo o retardando las recurrencias y disminuyendo el impacto que el trastorno ejerce en la persona afectada, sus familias y la sociedad.

La prestación de servicios de salud mental a través de la atención general de salud es la estrategia más viable para mejorar el acceso de la población a los servicios de salud mental. A su vez, la atención integrada puede facilitar la reducción del estigma, asociado con requerir asistencia en servicios de salud mental estructurados. Es en esta línea que se propone que las hospitalizaciones, en caso de que sean necesarias, se realicen en unidades de hospitales y sanatorios generales (artículo 24).

El abordaje debe basarse en un modelo comunitario, con un enfoque de sistema de red única, de complejidad creciente, con puerta de entrada en el equipo básico de salud, en el primer nivel de atención, para la utilización coordinada de los recursos existentes, generando equidad de los beneficios y recursos, con mecanismos explícitos y claros de articulación entre los distintos dispositivos, niveles de atención y sectores, garantizando la integralidad y continuidad de los procesos asistenciales a lo largo de la vida de las personas, en y con la comunidad.

El pasaje por estructuras progresivas y complementarias permitirá a la persona encontrar, según el momento evolutivo, la estructura terapéutica más efectiva que le permita desarrollar al máximo posible sus capacidades. La atención en salud mental se realizará en equipo interdisciplinario, con especificidades de acuerdo al nivel de complejidad de la atención y a poblaciones con necesidades particulares.

Las personas que padecen trastornos mentales severos requieren que el tratamiento sea encarado considerando una atención a largo plazo, integrando distintas acciones terapéuticas según la fase de la enfermedad, las potencialidades presentes y el entorno socio-familiar. Implica el tránsito por distintos niveles intermedios que corresponden a las distintas etapas del proceso de rehabilitación, que debe estar integrado desde el inicio del tratamiento. El objetivo es reducir el impacto actual y futuro del trastorno que padece la persona, en su vida y en la de su entorno, tratando de preservar lo máximo posible su calidad de vida, el desarrollo de sus recursos y la promoción de su recuperación.

Para priorizar el acceso y la continuidad de cuidados en salud mental de usuarios que sufren patologías más graves e incapacitantes, es necesario en primer lugar identificar y delimitar esta población. La delimitación no puede basarse tan sólo en criterios diagnósticos o variables clínicas, sino que debe considerarse también el curso evolutivo y la repercusión sobre la funcionalidad y el ajuste social de estas personas. De esta manera, se tienen en cuenta otros parámetros, sanitarios y socio sanitarios, como base para organizar la atención, en cuanto a procedimientos e intervenciones que dichas personas necesitan.

La legislación tiene un papel crucial en la promoción de la atención comunitaria de los trastornos mentales y en la reducción de los ingresos a las instituciones psiquiátricas, en especial las hospitalizaciones de larga duración. Para alcanzar tal resultado, se requiere que se establezca una gama de instituciones comunitarias de calidad adecuada y accesible a las personas con trastornos mentales.

El cambio de modelo de atención propuesto, con fortalecimiento de la red comunitaria, sustentará el proceso de desinstitucionalización y el cierre progresivo de estructuras asilares y monovalentes, previo desarrollo de estructuras alternativas.

Se entiende por estructuras asilares las instituciones custodiales, cerradas, inspiradas en un modelo ampliamente superado de "tratamiento psiquiátrico", que se basaba en la reeducación del paciente mediante el "tratamiento moral". Para ello, la institución (que se construía en las afueras de las ciudades) debía promover el aislamiento total, con alejamiento del ambiente patológico y establecimiento de un orden social interno, jerarquizado y clasista.

Las estructuras monovalentes son aquellos establecimientos destinados a prestar servicios de salud en una sola especialidad, la salud mental en lo que atañe al anteproyecto. Las estructuras alternativas implican el desarrollo de un sistema de dispositivos en la comunidad -sanitarios, sociales y mixtos- que proporcionen asistencia médica, rehabilitación psicosocial y tratamiento para episodios agudos; así como viviendas protegidas y planes laborales, de modo que las personas con trastornos mentales severos tengan más oportunidades de integración en la comunidad.

La presencia de un trastorno mental no significa, de por sí, la inexistencia de discernimiento. El consentimiento libre e informado debería constituir la base del tratamiento y de la rehabilitación de la mayoría de las personas con trastornos mentales, y es necesario agotar los esfuerzos para permitir que una persona acepte voluntariamente el tratamiento, antes de adoptar procedimientos involuntarios.

No obstante, algunas personas con trastornos mentales pueden tener afectada la capacidad para adoptar decisiones respecto a su tratamiento; en estas circunstancias, se deben tomar en cuenta tanto el derecho de todo individuo a la libertad y a tomar decisiones relacionadas con su propia salud, como las obligaciones de la sociedad de proteger a las personas que no estén en condiciones de cuidarse por sí mismas y de preservar la salud de toda la población, por lo que se debe disponer lo necesario para garantizar el derecho a la atención, aún de forma involuntaria.

En todos los casos, se debe contemplar el bienestar y los intereses de la persona, y asegurar que la libertad de decisión y de acción sea restringida en la menor medida posible.

Es necesario asegurar que, tanto la actuación judicial como la del sistema sanitario, puedan extremar los recaudos para garantizar la defensa y ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con trastornos mentales privadas de libertad.

En el marco de los principios generales del nuevo modelo de abordaje que se propone, es pertinente destacar algunos aspectos, como la previsión de la protección de la salud mental de los trabajadores que intervienen en los respectivos procesos asistenciales, por entender que presenta riesgos específicos, que se establece en el artículo 20.

Inspirado en los principios de equidad y no discriminación, el artículo 25 modifica la limitación temporal de cobertura de hospitalización urgente -treinta días para mayores de 18 años- de manera que, al igual que en otros padecimientos, el único límite dado por las necesidades del proceso asistencial. No obstante, como cada nueva prestación tiene que tener asegurada su sustentabilidad técnica, económica, financiera y social, se faculta el Poder Ejecutivo para determinar los plazos para su implementación.

Tratándose de hospitalizaciones voluntarias, la ley tiene especial cuidado respecto de la obtención del consentimiento informado, remitiendo en cuanto a los requisitos a observar a las reglas generales que prescribe el artículo 11 de la Ley N° 18.335 de 15 de agosto de 2008 y desarrollan los artículos 16 a 26 de su decreto reglamentario N° 274/010, de 8 de setiembre de 2010.

Aun en el caso de que sea inobjetable la obtención del consentimiento informado, el artículo 29 incluye una garantía extra de respeto a la voluntad, cuando determina que si la hospitalización voluntaria se extendiera más allá de 45 días, tal situación deberá ponerse en conocimiento del órgano de contralor, que crea el artículo 39 del proyecto de ley.

Las hospitalizaciones involuntarias merecen mayores recaudos, que se traducirán en garantías para la persona que se encuentre en los supuestos del artículo 30 (trastorno mental presente con riesgo

grave de daño inmediato o inminente para sí o para terceros; trastorno mental severo que afecte su capacidad de juicio, cuya no hospitalización impida proporcionarle el tratamiento adecuado). Los artículos siguientes desarrollan esas condiciones, incluyendo los controles del órgano de contralor y judicial. Particularmente el artículo 34 remite a la Ley N° 17.823 (Código del Niño), en la redacción dada por su modificatoria N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, lo referente a hospitalización involuntaria de niños y adolescentes.

El artículo 37 consagra un hito en el cambio de modelo de abordaje en salud mental: el progresivo cierre de las estructuras asilares y monovalentes y su sustitución por estructuras alternativas, tales como centros de atención comunitaria, casas u hogares asistidos y/o de medio camino y centros de rehabilitación e integración psicosocial, todos recursos que no excluyen otros que se consideren hábiles para fomentar la inclusión y la autonomía de las personas con trastorno mental.

Consecuencia inmediata de la política que inspira lo anterior, es lo dispuesto en el artículo 38: prohibición de nuevas internaciones en las estructuras asilares existentes.

Capítulo VI:
Órgano de Contralor

El cambio de modelo de abordaje en salud mental no se agota con la promulgación de una ley y la definición de políticas consecuentes con sus prescripciones. El cumplimiento cabal de las normas y políticas es fundamental para establecer los marcos sobre los cuales se debe actuar a efectos de avanzar en los objetivos fijados y garantizar la calidad y oportunidad del proceso asistencial y del respeto a los derechos humanos de las personas involucradas en el mismo.

Como autoridad rectora, el Ministerio de Salud Pública debe asegurar que el abordaje de la Salud Mental se rija por las políticas, directivas estratégicas, normas y programas nacionales. Es competencia indelegable el contralor de su efectiva aplicación en el sistema.

Pero para asegurar una mirada amplia, que incorpore múltiples actores en el proceso de control, se hace necesaria la creación de un órgano que, con integración plural y calificada, se concentre en esa tarea, que debe ser constante. Se entiende conveniente ubicar a dicho órgano dentro de la estructura de la autoridad sanitaria, dotado de un grado de descentralización que facilite el desempeño de sus funciones. La formalización del Órgano de Contralor como organismo desconcentrado del Ministerio de Salud Pública, permitirá la más eficaz atención y eficiente resolución de los asuntos de su competencia, en particular en el ámbito de los servicios asistenciales, optimizando los mecanismos de control y las garantías ciudadanas.

Denominado Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental y creado por el artículo 39 del anteproyecto, en su integración están representados los actores institucionales -el Ministerio de Salud Pública, que lo presidirá, y la academia, a través de las Facultades de Medicina, Psicología y Derecho de la Universidad de la República- y los actores sociales: trabajadores y usuarios de los servicios de salud mental, a quienes se suman los familiares de estos últimos, por el especial papel que les corresponde en el proceso asistencial y de inclusión social de las personas con trastorno mental.

La competencia del órgano, desarrollada en el artículo 40, apunta a la supervisión permanente de las condiciones en que se realiza el proceso asistencial en cualquiera de sus modalidades -ambulatorio, domiciliario, con hospitalización-, lo que incluye recepción y trámite de denuncias de irregularidades, pero también verificaciones presenciales en el momento en que el órgano lo considere conveniente y/o necesario.

El órgano cuenta con facultades suficientes para requerir intervención judicial cuando lo juzgue pertinente, sin perjuicio de su responsabilidad en el seguimiento de las medidas que en ese ámbito se adopten.

En definitiva, de lo que se trata es de contar con una herramienta sólida y eficiente dedicada a garantizar los derechos a la ciudadanía, y que a su vez responda de su gestión ante la autoridad rectora, o sea el Ministerio de Salud Pública.

Teniendo en cuenta que el contralor debe ejercerse en todo el territorio nacional, en el artículo 42 se establece que la referida Comisión contará para el ejercicio de sus cometidos con el apoyó de las Direcciones Departamentales de Salud del Ministerio de Salud Pública, correspondiendo a la reglamentación determinar las reglas de relacionamiento. Asimismo, el anteproyecto prevé que la Comisión fomente el intercambio con otras instancias participativas, institucionales y sociales, que funcionen en territorio, particularmente con aquellas que incluyan la participación de los actores del proceso

asistencial en salud mental: trabajadores, usuarios y sus familiares.

Capítulo VII:
Disposiciones transitorias:

La presente ley sustituye en forma íntegra a su antecesora, la N° 9.581, por lo cual la misma debe ser derogada, al igual que toda otra disposición que se oponga al contenido del anteproyecto.

TABARÉ VÁZQUEZ, EDUARDO BONOMI, RODOLFO NIN NOVOA, DANILO ASTORI, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDITH MORAES, VÍCTOR ROSSI, CAROLINA COSSE, ERNESTO MURRO, JORGE BASSO, TABARÉ AGUERRE, LILIAM KECHICHIAN, JORGE RUCKS, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto reglamentar, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, el derecho a la protección de la salud mental de los habitantes residentes en el país, con una perspectiva de respeto a los derechos humanos de todas las personas y particularmente de aquellas con trastorno mental. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2. (Definición).- A los efectos de la presente ley, se entiende por salud mental un estado de bienestar en el cual la persona es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Dicho estado es el resultado de un proceso dinámico, determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psico-lógicos.

La protección de la salud mental abarca acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabili-tación, encaminadas a crear las condiciones para el ejercicio del derecho a una vida digna de todas las personas, y particularmente de aquellas con trastorno mental.

Artículo 3°. (Principios rectores).- Son principios rectores de la protección de la salud mental, concebida como inseparable de la protección integral de la salud:

A) La promoción, con énfasis en los factores determinantes del entorno y los estilos de vida de la población.

B) La orientación preventiva, integral y de contenido humanista de la atención.

C) La cobertura universal, la accesibilidad y la sustentabilidad de los servicios.

D) La equidad, continuidad y oportunidad de las prestaciones.

E) La calidad integral del proceso asistencial que, de acuerdo a normas técnicas y protocolos de atención, respete los principios de la bioética y los derechos humanos de las personas usuarias de los servicios de salud.

F) El reconocimiento de la persona en su integralidad y singularidad biopsicosocial.

G) El logro de las mejores condiciones posibles para la preservación, mejoramiento e inserción social de la persona.

H) La presunción de que el estado de la persona con trastorno mental es modificable.

I) La presunción de la existencia de capacidad y de la ausencia de riesgo para la persona y para terceros.

J) La vinculación de la salud mental al efectivo ejercicio de los derechos al trabajo, a la vivienda, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente saludable.

K) Los demás principios rectores y objetivos del Sistema Nacional Integrado de Salud, determinados en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, que sean aplicables.

Artículo 4° . (Principio de no discriminación).- No se presumirá trastorno mental en base exclusiva a:

A) Estatus político, socio-económico o pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso.

B) Solicitudes familiares o laborales.

C) Falta de conformidad o adecuación con los valores prevalentes en la comunidad en que vive la persona.

D) Orientación sexual o identidad de género.

E) Mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización.

F) Otras características que no estén relacionadas con un diagnóstico profesional basado en la problemática individual, social y cultural de la persona.

Artículo 5°. (Consumo problemático de sustancias psicoactivas).- El consumo problemático de sustancias psicoactivas, legales o ilegales, será abordado en el marco de las políticas de salud mental, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

CAPÍTULO II
DERECHOS

Artículo 6°. (Derechos).- La persona con trastorno mental tiene derecho a:

A) Ser tratada con el respeto debido a la dignidad de todo ser humano.

B) Ser percibida y atendida desde su singularidad, con respeto a su diversidad de valores, orientación sexual, cultura, ideología, religión.

C) Ser reconocida siempre como sujeto de derecho, con pleno respeto a su vida privada y libertad de decisión sobre la misma y su salud.

D) Recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos.

E) Ser tratada con la alternativa terapéutica indicada para su situación, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria.

F) Recibir información completa y comprensible inherente a los derechos que la asisten y a los procedimientos terapéuticos incluyendo, en su caso, alternativas para su atención.

G) Tomar, por sí o con la participación de familiares, allegados o representantes legales, decisiones relacionadas con su atención y tratamiento.

H) Solicitar cambio de profesionales o de equipo tratante.

I) Estar acompañada, durante y después del tratamiento, por sus familiares, otros afectos o quien la persona con trastorno mental designe.

J) Acceder a medidas que le permitan lograr la mayor autonomía, así como a las que promuevan su reinserción familiar, laboral y comunitaria. La promoción del trabajo constituye un derecho y un recurso terapéutico.

K) Acceder por sí o a través de sus representantes legales, a su historia clínica.

L) En caso de requerir permanencia en régimen de hospitalización, a ejercer sus derechos y obligaciones como cualquier otra persona usuaria de los servicios de salud del prestador de servicios de salud.

M) Que las condiciones de su hospitalización sean supervisadas periódicamente por la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, que crea el artículo 39 de la presente ley.

N) Ser protegida de todo tipo de explotación, estigmatización, trato discriminatorio, abusivo o degradante.

O) Ejercer su derecho a la comunicación y acceder a actividades culturales.

P) Ser atendida en un ambiente apto, con resguardo de su intimidad y privacidad.

Q) Que se preserve su identidad y a no ser identificada o discriminada por un padecimiento mental actual o pasado.

R) No ser objeto de investigaciones clínicas ni de tratamientos experimentales sin un consentimiento fehaciente.

S) No ser sometida a trabajos forzados y recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades como laborterapia o trabajos comunitarios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios, que luego sean comercializados.

T) Contar con el beneficio de una asistencia letrada cuando se compruebe que la misma es necesaria para la protección de su persona y/o bienes. Si fueran objeto de una acción judicial, deberá ser sometida a un procedimiento adecuado a sus condiciones físicas y mentales.

U) Los demás inherentes a la persona humana.

CAPÍTULO III
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 7º. (Rectoría).- Compete al Ministerio de Salud Pública la aplicación de la presente ley, a cuyas prescripciones deberán adaptar su actividad los prestadores de servicios de salud mental públicos y privados.

Artículo 8°. (Plan Nacional de Salud Mental).- El Ministerio de Salud Pública, a través del área que designe al efecto, elaborará y aprobará un Plan Nacional de Salud Mental de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

Artículo 9°. (Formación profesional).- El Ministerio de Salud Pública desarrollará recomendaciones dirigidas al conjunto de instituciones públicas y privadas vinculadas a la formación de profesionales de las disciplinas que participan en la atención de la salud mental, para que sus actividades educativas se ajusten a los principios, políticas y dispositivos que se establezcan en cumplimiento de la presente ley, con especial énfasis en la perspectiva de derechos humanos y salud mental.

Asimismo, promoverá instancias de capacitación y actualización para profesionales en base a los mismos criterios.

Artículo 10. (Investigación).- Se promoverá la investigación en salud mental.

Toda investigación que se desarrolle en el campo de la salud mental que involucre a seres humanos, deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente nacional e internacional a la que adhiera el país.

CAPÍTULO IV

INTERINSTITUCIONALIDAD

Artículo 11. (Coordinación).- El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con los Ministerios de Economía y Finanzas, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Desarrollo Social, Educación y Cultura y otros organismos competentes, promoverá planes y programas que favorezcan la inclusión social de las personas con trastorno mental, revisando y ajustando los ya existentes y/o creando nuevos dispositivos de integración, inserción laboral, acceso a la vivienda, a la educación, a la cultura, al arte y el uso del tiempo libre, entre otros aspectos que concurran al mismo objetivo. Los mismos deberán impulsar la mayor autonomía de las personas con trastorno mental y cambios culturales para evitar su estigmatización.

Las acciones que se implementen contemplarán mecanismos de participación social, en particular de las organizaciones de personas con trastorno mental y de las de sus familiares.

Artículo 12. (Capacitación e inserción laboral).- Las políticas de trabajo de las personas con trastorno mental, incluirán:

a) La inserción laboral de calidad y ajustada al perfil y posibilidades de sostenibilidad de la persona;

b) Facilidades para el ejercicio de una actividad remunerada;

c) Fomento de emprendimientos autónomos, cooperativas de trabajo y similares;

d) Cursos específicos de formación laboral y profesional con certificaciones válidas en el mercado de trabajo abierto; talleres de sensibilización para los trabajadores en general y especiales para los de empleos con apoyo y/o trabajo protegido, entre otras.

Se estimulará el reintegro al lugar de trabajo de las personas que hayan tenido trastorno mental, promoviendo el ajuste razonable de las actividades para favorecer la reincorporación.

Artículo 13. (Acceso a vivienda).- Se fomentará un mayor desarrollo del Plan Nacional de Vivienda en apoyo a la integración a la comunidad y promoción de la autonomía de las personas con trastorno mental severo, que incluya:

a) Programas que contemplen una gama de modalidades residenciales, con dispositivos habitacionales que contengan diferentes propuestas entre máxima protección o autonomía.

b) Fortalecimiento de las estrategias del sistema a través de equipos interdisciplinarios de apoyo y referencia.

c) Promoción de la creación de cooperativas de vivienda que integren personas con trastorno mental.

Se implementarán medidas para prevenir la segregación geográfica en la asignación de viviendas y la discriminación en la renta.

Artículo 14. (Inclusión educativa y cultural).- El Ministerio de Educación y Cultura, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Desarrollo Social y otros organismos competentes, velará porque se favorezca la inserción educativa de las personas con trastorno mental y promoverá y facilitará el acceso de ellas a todas las actividades y expresiones culturales.

CAPÍTULO V

ABORDAJE

Artículo 15. (Integralidad de las prestaciones).- Las prestaciones de salud mental que apruebe el

Ministerio de Salud Pública formarán parte de los programas integrales de salud para su aplicación en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 16. (Niveles de atención).- La atención en salud mental se organizará por niveles de complejidad, tendrá como estrategia la atención primaria en salud y priorizará el primer nivel de atención.

El Ministerio de Salud Pública establecerá y asegurará los mecanismos de referencia y contrarreferencia entre los distintos niveles de atención, garantizando la integralidad y continuidad del proceso asistencial a lo largo del ciclo vital de la persona.

En el proceso asistencial se integrarán los recursos comunitarios y se procurará la participación de familiares de las personas con trastorno mental.

Artículo 17. (Ámbito de atención).- El proceso de atención debe realizarse preferentemente en el ámbito comunitario, en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial y estará orientado a la promoción, reforzamiento y restitución de los lazos sociales.

Artículo 18. (Redes territoriales).- Se fomentará el establecimiento de redes territoriales de atención, las que a su vez podrán articular su labor en cada zona con otros recursos existentes que puedan aportar a la promoción y prevención en salud mental.

Artículo 19. (Equipos interdisciplinarios).- Debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de equipos interdisciplinarios, integrados por profesionales, técnicos y otros trabajadores de la salud con competencia en la materia, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Los equipos básicos del primer nivel de atención constituirán el primer contacto y serán referentes permanentes del proceso asistencial.

Artículo 20. (Salud y capacitación de recursos humanos).- Los trabajadores que integren los equipos asistenciales de salud mental accederán a la protección específica de su propia salud. Se promoverá su capacitación permanente, integrando los distintos saberes que atraviesan el campo de la salud mental, para lo cual se desarrollarán políticas específicas.

Artículo 21. (Rehabilitación).- Las acciones de rehabilitación estarán orientadas al logro de una mejor calidad de vida. Deberán ser accesibles, estar adaptadas a las diferentes etapas y necesidades de la persona con trastorno mental y tenderán a mejorar su autonomía y favorecer su inclusión social, laboral y cultural.

Artículo 22. (Residencias asistidas).- Se establecerán programas de residencias asistidas para personas con trastornos mentales severos y persistentes, que tiendan al mejoramiento de su calidad de vida e integración social, con diversos niveles según la autonomía progresiva de la persona.

Artículo 23. (Consentimiento informado).- Se requerirá el consentimiento informado de la persona para todo tipo de intervenciones, el que deberá ser obtenido de conformidad y con las garantías y excepciones dispuestas por el artículo 11 de la Ley N° 18.335, de 15 de agosto de 2008, la presente ley y demás normativa aplicable.

Es obligación de los profesionales intervinientes brindar información sobre la naturaleza del trastorno mental, diagnóstico y tratamiento propuesto, beneficios esperados y posibles riesgos de este, eventualidad de hospitalización, condiciones y finalidad de la misma.

La información deberá ser suficiente, continua y en lenguaje comprensible para la persona, teniendo en cuenta su singularidad biopsicosocial y cultural. Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir la información a través de los medios y tecnologías adecuadas para su comprensión.

El consentimiento informado se hará constar en la historia clínica, al igual que la ausencia de él en los casos en que lo autorice la normativa aplicable.

Artículo 24. (Hospitalización).- La hospitalización es considerada un recurso terapéutico de carácter restrictivo, deberá llevarse a cabo sólo cuando aporte mayores beneficios que el resto de las intervenciones realizables en el entorno familiar, comunitario y/o social de la persona y será lo más breve posible.

Se fundará exclusivamente en criterios terapéuticos interdisciplinarios reservándose especialmente para situaciones agudas y procurando que se realice en hospital o sanatorio general.

En ningún caso la hospitalización será indicada o prolongada para resolver problemas sociales o de vivienda.

Durante la hospitalización, se promoverá el mantenimiento de vínculos, contactos y comunicación de las personas hospitalizadas con sus familiares, allegados y con el entorno laboral y social, salvo en aquellos casos en que el equipo de salud interviniente

lo deniegue por razones terapéuticas debidamente fundadas.

Artículo 25. (Extensión de la cobertura).- La hospitalización no estará sujeta a límites temporales de cobertura, cualquiera que sea la edad de la persona usuaria. El Poder Ejecutivo establecerá los plazos para su implementación en el Sistema Nacional Integrado de Salud pudiendo prever una instrumentación gradual de lo dispuesto precedentemente.

Artículo 26. (Modalidades de hospitalización).- Se implementarán diversas modalidades de hospitalización, según las necesidades de la persona con trastorno mental y las posibilidades de la familia y allegados, tales como: hospitalización a tiempo completo, hospitalización parcial diurna o nocturna, hospitalización domiciliaria.

Artículo 27. (Requisitos previos).- Toda indicación de hospitalización deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Evaluación, diagnóstico y motivos que la justifican, con la firma de un profesional médico.

B) Obtención del consentimiento informado de la persona o del representante legal cuando corresponda, tramitado según lo dispuesto en el artículo 23 de la presente ley.

Artículo 28. (Hospitalización voluntaria).- Cuando profesionalmente se determine la conveniencia de tratar a la persona con trastorno mental a través de hospitalización, se alentará su ingreso voluntario, brindándole oportunidad de elección entre posibles alternativas.

La persona hospitalizada voluntariamente podrá, en cualquier momento, decidir por sí misma el abandono de la hospitalización.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, al momento de gestionar el consentimiento informado para la hospitalización, se le debe hacer saber a la persona que los profesionales intervinientes podrán impedir su externación si se dieran las condiciones para una hospitalización involuntaria que se establecen en el artículo 30 de la presente ley.

Artículo 29. (Deber de notificación).- El Director Técnico del prestador de salud a cargo deberá comunicar a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental las hospitalizaciones voluntarias que se prolonguen por más de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de vencido dicho plazo.

Artículo 30. (Hospitalización involuntaria).- La persona sólo podrá ser hospitalizada involuntariamente o retenida en un prestador en el que ya hubiera sido admitida como usuaria voluntaria, cuando:

A) Por un trastorno mental presente, exista riesgo grave de daño inmediato o inminente para la persona o para terceros.

B) Cuando el trastorno mental sea severo, esté afectada su capacidad de juicio, y el hecho de no hospitalizarla pueda llevar a un deterioro considerable de su condición o impedir que se le proporcione un tratamiento adecuado que sólo pueda aplicarse mediante la hospitalización.

Artículo 31. (Formalidades para hospitalización involuntaria).- La hospitalización involuntaria de una persona con trastorno mental sólo podrá tener fines terapéuticos y se ajustará a las siguientes formalidades:

A) Declaración firmada por el familiar más cercano, allegado o representante legal si lo hubiera, solicitando su hospitalización y expresando su conformidad con la misma.

Si no hubiera familiar, allegado ni representante legal, o habiéndolos se negaran a consentir la hospitalización y se dieran los supuestos del artículo 30 de la presente ley, se podrá realizar cumpliendo únicamente con el dictamen profesional a que refiere el inciso siguiente del presente artículo.

B) Dictamen profesional del servicio de salud que realice la hospitalización, determinando la existencia de los supuestos establecidos en el artículo 30 de la presente ley, firmado por dos profesionales médicos que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser especialista en psiquiatría. En el abordaje terapéutico posterior deberá intervenir un equipo interdisciplinario.

C) Informe sobre las instancias previas implementadas, si las hubiere.

Artículo 32. (Carga de la notificación).- Toda hospitalización involuntaria deberá ser notificada por el Director Técnico del prestador a cargo, a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en

Salud Mental y al juez competente dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, con los fundamentos que sustenten la misma y las constancias a que refiere el artículo 31 de la presente ley.

La Comisión y el juez podrán requerir, en caso de considerarlo necesario, información ampliatoria a los profesionales tratantes o indicar peritajes externos que no perjudiquen la evolución del tratamiento, tendientes a confirmar los supuestos que justifiquen la medida.

Artículo 33. (Hospitalización por orden judicial).- El juez competente podrá disponer una hospitalización involuntaria cuando cuente con informe médico que la justifique.

El juez podrá, en cualquier momento, pedir al prestador a cargo de la hospitalización información sobre el curso del proceso asistencial, a fin de reevaluar sí persisten las razones para la continuidad de la medida.

Cuando el prestador entienda que están dadas las condiciones para el alta y externación de la persona, su Director Técnico deberá notificarlo a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental y al juez. El juez deberá expedirse al respecto en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Artículo 34. (Hospitalización de niños y adolescentes).- El juez sólo podrá disponer la hospitalización involuntaria de niños y adolescentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 323 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 35. (Notificación de hospitalización por orden judicial).- En todos los casos de hospitalizaciones por orden judicial, el Director Técnico del prestador a cargo deberá notificar, dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas de realizadas, a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental.

Artículo 36. (Alta, externación y permisos de salida).- El alta, externación y permisos de salida son facultad del equipo tratante, sin perjuicio de los derechos de la persona hospitalizada voluntariamente y de las competencias del juez respecto de hospitalizaciones ordenadas por él.

Artículo 37. (Desinstitucionalización).- Se impulsará la desinstitucionalización de las personas con trastorno mental, mediante un proceso progresivo de cierre de estructuras asilares y monovalentes, las que serán sustituidas por un sistema de estructuras alternativas.

Se entiende por estructuras alternativas, entre otras, los centros de atención comunitaria, casas u hogares asistidos y/o de medio camino y centros de rehabilitación e integración psicosocial.

Las estructuras alternativas no podrán reproducir las prácticas, métodos, procedimientos y dispositivos cuyo único objetivo sea el disciplinamiento, control, encierro y, en general, cualquier otra restricción y/o privación de libertad de la persona que genere exclusión, alienación, pérdida de contacto social y afectación de las potencialidades individuales.

Artículo 38. (Establecimientos asilares y monovalentes).- Queda prohibida la creación de nuevos establecimientos asilares y monovalentes, públicos y privados, en los plazos que establezca la reglamentación. Los ya existentes deberán adaptar su funcionamiento a las prescripciones de esta ley, hasta su sustitución definitiva por dispositivos alternativos, de acuerdo a los que establezca la reglamentación.

Queda igualmente prohibida, a partir de la vigencia de la presente ley, la internación de personas con trastorno mental en los establecimientos asilares existentes.

CAPÍTULO VI
ÓRGANO DE CONTRALOR

Artículo 39. (Creación).- Créase la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, como organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Salud Pública, con los cometidos que le atribuye la presente ley.

Artículo 40. (Cometidos).- Son cometidos de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental:

A) Controlar, en todo el territorio nacional, el cumplimiento de la presente ley, particularmente en lo que refiere al resguardo del ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas con trastorno mental.

B) Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de las personas hospitalizadas por razones de salud mental y en dispositivos residenciales, públicos y privados, incluyendo las de las sujetas a procedimientos judiciales derivadas a cualquiera de ellos.

C) Requerir a las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional Integrado de Salud, información que permita evaluar las condiciones en que se realiza la atención en salud mental.

D) Controlar que las hospitalizaciones no se prolonguen más allá del tiempo mínimo necesario para cumplir con los objetivos terapéuticos y que las involuntarias se encuentren debidamente justificadas.

E) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de declaración de incapacidad e inimputabilidad y durante la vigencia de dichas declaraciones.

F) Visitar e inspeccionar periódicamente los establecimientos públicos y privados donde se realicen hospitalizaciones de personas con trastorno mental, en los términos que establezca la reglamentación.

G) Recibir y dar trámite a las denuncias respecto del funcionamiento de los servicios de salud mental realizadas por usuarios, sus familiares, los demás actores involucrados en el proceso asistencial y terceros.

H) Requerir la intervención judicial ante situaciones del proceso asistencial que no se ajusten a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

I) Hacer recomendaciones al Ministerio de Salud Pública y participar en las instancias de discusión sobre normativa aplicable a la atención de la salud mental.

J) Informar al Ministerio de Salud Pública, con la periodicidad que determine la reglamentación, sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes.

K) Llevar un registro sistematizado de sus actuaciones en cumplimiento de la presente ley, que incluya los resultados de las mismas.

L) En coordinación con la Institución Nacional de Derechos Humanos, difundir en la comunidad, con la mayor amplitud posible, información sobre las normas aplicables a la atención en salud mental, particularmente las que refieren a los derechos humanos de las personas con trastorno mental, así como sobre los dispositivos para la protección de los mismos a nivel nacional e internacional.

M) Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

N) Los demás que le encomiende el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 41. (Integración).- La Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental tendrá carácter honorario, sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo y estará compuesta por:

A) Dos miembros representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales la presidirá.

B) Tres miembros representantes de la Universidad de la República designados uno de ellos a propuesta de la Facultad de Medicina, otro a propuesta de la Facultad de Psicología y otro a propuesta de la Facultad de Derecho. Se observará que todos ellos estén vinculados a la temática de la presente ley.

C) Un miembro representante de las organizaciones más representativas de los trabajadores de la salud mental.

D) Un miembro representante de las organizaciones más representativas de las personas con trastorno mental.

E) Un miembro representante de las organizaciones más representativas de los familiares de las personas con trastorno mental.

Por cada representante titular, se designará un alterno.

Artículo 42. (Descentralización).- Los cometidos de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental tienen alcance nacional. Para su efectiva ejecución en ese ámbito contará con el apoyo de las Direcciones Departamentales de Salud del Ministerio de Salud Pública. La reglamentación determinará su forma de relacionamiento.

Asimismo, la Comisión fomentará la articulación en el territorio con otras instancias participativas del ámbito sanitario y social, particularmente de aquellas que incluyan a organizaciones de trabajadores de la salud mental, de usuarios de los respectivos servicios y de sus familiares.

Artículo 43. (Duración del mandato).- La duración del mandato de los representantes titulares y alternos será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha en que asuman sus respectivos cargos.

Artículo 44. (Quórum).- Para sesionar, la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental requerirá la presencia de cinco de sus

miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de integrantes del cuerpo. En caso de empate, el voto del Presidente se computará doble.

Artículo 45. (Competencia del Presidente).- Compete al Presidente de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental:

A) Presidir las sesiones de la Comisión.

B) Ejecutar las resoluciones de la Comisión.

C) Adoptar las medidas urgentes que entienda necesarias para el cumplimiento de los cometidos de la Comisión, dando cuenta de ellas a la misma en la primera sesión posterior y estando a lo que ésta resuelva. Para modificar las decisiones adoptadas en el ejercicio de esta potestad, será necesario el voto de por lo menos seis de los miembros de la Comisión.

D) Representar al organismo y suscribir todos los actos en que intervenga el mismo.

E) Las demás tareas que le sean encargadas por la Comisión.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 46. (Derogaciones).- Derógase la Ley N° 9.581, de 8 de agosto de 1936 y demás disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente ley.

Montevideo, 14 de diciembre de 2015

EDUARDO BONOMI, RODOLFO NIN NOVOA, DANILO ASTORI, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, EDITH MORAES, VÍCTOR ROSSI, CAROLINA COSSE, ERNESTO MURRO, JORGE BASSO, TABARÉ AGUERRE, LILIAM KECHICHIAN, JORGE RUCKS, MARINA ARISMENDI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

SALUD MENTAL DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho a la protección de la salud mental de los habitantes residentes en el país, con una perspectiva de respeto a los derechos humanos de todas las personas y particularmente de aquellas con trastorno mental en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2º. (Definición).- A los efectos de la presente ley, se entiende por salud mental un estado de bienestar en el cual la persona es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Dicho estado es el resultado de un proceso dinámico, determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos.

La protección de la salud mental abarca acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, encaminadas a crear las condiciones para el ejercicio del derecho a una vida digna de todas las personas y particularmente de aquellas con trastorno mental.

Se define el trastorno mental como la existencia de un conjunto de síntomas y conductas clínicamente reconocibles, asociado en la mayoría de los casos con el malestar y con la interferencia con el funcionamiento personal. La desviación social o el conflicto, tomados aisladamente y sin estar ligados a disfunciones personales, no deberán incluirse en la noción de trastorno.

Artículo 3º. (Principios rectores).- Son principios rectores de la protección de la salud mental, concebida como inseparable de la protección integral de la salud:

A) Reconocer a la persona de manera integral, considerando sus aspectos bio-lógicos, psicológicos, sociales y culturales como constituyentes y determinantes de su unidad singular.

B) La dignidad humana y los principios de derechos humanos constituyen el marco de referencia primordial de todas las medidas de carácter legislativo, judicial, administrativo, educativo y de cualquier otra índole y en todos los ámbitos de aplicación que guarden relación con la salud mental.

C) La promoción, con énfasis en los factores determinantes del entorno y los estilos de vida de la población.

D) La cobertura universal, la accesibilidad y la sustentabilidad de los servicios.

E) La equidad, continuidad y oportunidad de las prestaciones.

F) La calidad integral del proceso asistencial con enfoque interdisciplinario, que de acuerdo a normas técnicas y protocolos de atención, respete los principios de la bioética y los derechos humanos de las personas usuarias de los servicios de salud.

G) El logro de las mejores condiciones posibles para la preservación, mejora-miento e inserción social de la persona.

H) Debe considerarse que el estado de la persona con trastorno mental es modifi-cable.

I) La posibilidad de autodeterminarse y la ausencia de riesgo para la persona y para terceros.

J) La vinculación de la salud mental al efectivo ejercicio de los derechos al trabajo, a la vivienda, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente saludable.

K) Los demás principios rectores y objetivos del Sistema Nacional Integrado de Salud, determinados en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, que sean aplicables.

Artículo 4º. (Principio de no discriminación).- No se presumirá trastorno mental sin base en un diagnóstico profesional aceptado por la comunidad científica y nunca en consideración exclusiva a:

A) Estatus político, socioeconómico o perte-nencia a un grupo cultural, racial o religioso.

B) Solicitudes familiares o laborales.

C) Falta de conformidad o adecuación con los valores prevalentes en la comunidad en que vive la persona.

D) Orientación sexual o identidad de género.

E) Mera existencia de antecedentes de tratamiento u hospitalización.

Artículo 5º. (Consumo problemático de sustancias psicoactivas).- El consumo problemático de sustan-cias psicoactivas será abordado en el marco de las políticas de salud mental.

CAPÍTULO II
DERECHOS

Artículo 6º. (Derechos).- La persona con trastorno mental tiene derecho a:

A) Ser tratada con el respeto debido a la dignidad de todo ser humano.

B) Ser percibida y atendida desde su singularidad, con respeto a su diversidad de valores, orientación sexual, cultura, ideología y religión.

C) Ser reconocida siempre como sujeto de derecho, con pleno respeto a su vida privada y libertad de decisión sobre la misma y su salud.

D) Recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos.

E) Ser tratada con la alternativa terapéutica indicada para su situación que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria.

F) Recibir información completa y compren-sible inherente a su situación, a los derechos que la asisten y a los procedimientos terapéuticos incluyendo, en su caso, alternativas para su atención.

G) Tomar, por sí o con la participación de familiares, allegados o representantes legales, decisiones relacionadas con su atención y tratamiento.

H) Solicitar el cambio de profesionales o de equipo tratante.

I) Estar acompañada, durante y después del tratamiento, por sus familiares, otros afectos o quien la persona con trastorno mental designe, de acuerdo al proce-dimiento indicado por el equipo tratante.

J) Acceder a medidas que le permitan lograr la mayor autonomía, así como a las que promuevan su reinserción familiar, laboral y comunitaria. La promoción del trabajo constituye un derecho y un recurso terapéutico.

K) Acceder, por sí o a través de sus representantes legales, a su historia clínica.

L) En caso de requerir permanencia en régimen de hospitalización, a ejercer sus derechos y obligaciones como cualquier otra persona usuaria de los servicios de salud del prestador correspondiente.

M) Que las condiciones de su hospitalización sean supervisadas periódicamente por la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, que se crea en la presente ley.

N) Ser protegida de todo tipo de explotación, estigmatización, trato discriminatorio, abu-sivo o degradante.

O) Ejercer su derecho a la comunicación y acceder a actividades culturales y recrea-tivas.

P) Ser atendida en un ambiente apto, con resguardo de su intimidad y privacidad.

Q) Que se preserve su identidad y a no ser identificada o discriminada por un trastorno mental actual o pasado.

R) No ser objeto de investigaciones clínicas ni de tratamientos experimentales sin el consentimiento informado.

S) No ser sometida a trabajos forzados y recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades como laborterapia o trabajos comunita-rios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios, que luego sean comer-cializados.

T) Contar con asistencia letrada cuando se compruebe que la misma es necesaria para la protección de su persona y bienes. Si fuera objeto de una acción judicial, deberá ser sometida a un procedimiento adecuado a sus condicio-nes físicas y mentales.

CAPÍTULO III
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 7º. (Rectoría).- Compete al Ministerio de Salud Pública la aplicación de la presente ley, a cuyas prescripciones deberán adaptar su actividad los prestadores de servicios de salud públicos y privados.

Artículo 8º. (Plan Nacional de Salud Mental).- El Ministerio de Salud Pública elaborará y aprobará un Plan Nacional de Salud Mental de acuerdo a lo establecido en la presente ley y en la reglamentación respectiva.

Artículo 9º. (Formación profesional).- El Ministerio de Salud Pública desarrollará recomendaciones dirigidas al conjunto de instituciones públicas y privadas vinculadas a la formación de profesionales de las disciplinas que participan en la atención de la salud, para que sus actividades educativas se adecuen a los principios, políticas y dispositivos que se establezcan en cumplimiento de la presente ley, con especial énfasis en la perspectiva de derechos humanos y en la calidad de la atención.

Asimismo, promoverá instancias de capacitación y actualización permanente para los profesionales en base a los mismos criterios.

Artículo 10. (Investigación).- Se promoverá la investigación en salud mental.

Toda investigación que se desarrolle en el campo de la salud mental que involucre a seres humanos, deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente nacional e internacional a la que adhiere el país.

CAPÍTULO IV
INTERINSTITUCIONALIDAD

Artículo 11. (Coordinación).- El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con los Ministerios de Economía y Finanzas, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Desarrollo Social, Educación y Cultura, los organismos a cargo de las personas privadas de libertad y otros competentes, promoverá planes y programas que favorezcan la inclusión social de las personas con trastorno mental, revisando y ajustando los ya existentes y creando nuevos dispositivos de integración, inserción laboral, acceso a la vivienda, a la educación, a la cultura, al arte y el uso del tiempo libre, entre otros aspectos que concurran al mismo objetivo. Los mismos deberán impulsar la mayor autonomía de las personas con trastorno mental y cambios culturales para evitar su estigmatización.

Las acciones que se implementen contemplarán mecanismos de participación social, en particular de las organizaciones de personas con trastorno mental y de las de sus familiares.

Artículo 12. (Capacitación e inserción laboral).- Las políticas de trabajo de las personas con trastorno mental promoverán:

A) La inserción laboral de calidad y ajustada al perfil y posibilidades de sostenibilidad de la persona.

B) Facilidades para el ejercicio de una actividad remunerada.

C) Fomento de emprendimientos autóno-mos, cooperativas de trabajo y similares.

D) Cursos específicos de formación laboral y profesional con certificaciones válidas en el mercado de trabajo abierto; talleres de sensibilización para los trabajadores en general

y especiales para los de empleos con apoyo y trabajo protegido, entre otras.

Se estimulará el reintegro al lugar de trabajo de las personas que hayan tenido trastorno mental, promoviendo el ajuste razonable de las actividades para favorecer la reincorporación.

Artículo 13. (Acceso a vivienda).- Se fomentará un mayor desarrollo del Plan Nacional de Vivienda en apoyo a la integración a la comunidad y promoción de la autonomía de las personas con trastorno mental severo, que incluya:

A) Programas que contemplen una gama de modalidades habitacionales con disposi-tivos que contengan diferentes propues-tas entre máxima protección y autonomía como son entre otras las cooperativas de viviendas y Mevir.

B) Fortalecimiento de las estrategias del sistema a través de equipos inter-disciplinarios de apoyo y referencia.

C) La inclusión de aquellas familias con niñas, niños o adolescentes portadores de trastornos mentales.

Se implementarán medidas para prevenir la segregación geográfica en la asignación de viviendas y la discriminación en la renta.

Artículo 14. (Inclusión educativa y cultural).- El Ministerio de Educación y Cultura, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Desarrollo Social y otros organismos competentes, velará por que se favorezca la integración educativa de las personas con trastorno mental y promoverá y facilitará el acceso de ellas a todas las actividades y expresiones culturales.

En particular en el caso de niñas, niños y adolescentes, deberá protegerse el derecho a la educación a lo largo de todo el ciclo educativo, contemplando las necesidades específicas de acuerdo a la severidad de su trastorno y las condiciones sociofamiliares y culturales.

CAPÍTULO V

ABORDAJE

Artículo 15. (Integralidad de las prestaciones).- Las prestaciones de salud mental que apruebe el Ministerio de Salud Pública formarán parte de los programas integrales de salud para su aplicación en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 16. (Niveles de atención).- La atención en salud mental se organizará por niveles de complejidad, tendrá como estrategia la atención primaria en salud y priorizará el primer nivel de atención.

El Ministerio de Salud Pública definirá los tipos de dispositivos que deben conformar la red de servicios, establecerá las competencias de cada uno de ellos y asegurará los mecanismos de referencia y contra-rreferencia entre los distintos niveles de atención, garantizando la integralidad y continuidad del proceso asistencial a lo largo del ciclo vital de la persona.

En el proceso asistencial se integrarán los recursos comunitarios y se procurará la participación de familiares de las personas con trastorno mental.

Artículo 17. (Ámbito de atención).- El proceso de atención debe realizarse preferentemente en el ámbito comunitario, en coordinación desde ese ámbito hacia los niveles de mayor complejidad cuando sea necesario. Esta atención se realizará en el marco de un abordaje interdisciplinario e inter-sectorial y estará orientado a la promoción, reforzamiento y restitución de los lazos sociales.

Artículo 18. (Redes territoriales).- Se fomentará el establecimiento de redes territoriales de atención, las que a su vez podrán articular su labor en cada zona con otros recursos existentes que puedan aportar a la promoción y prevención en salud mental.

Artículo 19. (Equipos interdisciplinarios).- La atención en salud mental estará a cargo de equipos interdisciplinarios, en todos los niveles de atención, integrados por profesionales, técnicos y otros trabajadores de la salud con competencia en la materia. Cuando ello no sea posible porque no se cuente con los recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a esta disposición, aplicará lo establecido en la reglamentación de la presente ley.

Los equipos básicos del primer nivel de atención constituirán el primer contacto y serán referentes del proceso asistencial.

Artículo 20. (Salud y capacitación de recursos humanos).- Se garantizará que los trabajadores que integren los equipos asistenciales de salud mental tengan la protección específica de su propia salud. Se promoverá su capacitación permanente, integrando los distintos saberes que componen el campo de la salud mental, para lo cual se desarrollarán políticas específicas.

Artículo 21. (Rehabilitación).- Las estrategias y programas de rehabilitación estarán orientadas al logro de una mejor calidad de vida. Deberán ser accesibles, estar adaptadas a las diferentes etapas y necesidades de la persona con trastorno mental y tenderán a mejorar su autonomía y favorecer su inclusión educativa, social, laboral y cultural a lo largo del ciclo vital.

Artículo 22. (Dispositivos residenciales con apoyo).- Se establecerán programas de dispositivos residenciales con apoyo para personas con trastornos mentales severos y persistentes, que tiendan al mejoramiento de su calidad de vida e integración social, adecuando el tipo de dispositivos a la adquisición progresiva de niveles de autonomía de la persona, asegurando el tránsito de lo sanitario a lo social.

Artículo 23. (Consentimiento informado).- Se requerirá el consentimiento informado de la persona para la realización de las intervenciones biológicas y psicosociales, propuestas en la estrategia terapéutica, el que deberá ser obtenido de conformidad y con las garantías y excepciones dispuestas por el artículo 11 de la Ley Nº 18.335, de 15 de agosto de 2008, la presente ley y demás normativa aplicable. En el caso de niñas, niños y adolescentes con trastornos mentales se requerirá el consentimiento informado del padre, madre o tutor y de acuerdo a la edad y condición mental del sujeto, se solicitará su consentimiento.

Es obligación de los profesionales intervinientes brindar información sobre la naturaleza del trastorno mental, diagnóstico y tratamiento propuesto, beneficios esperados y posibles riesgos de este, eventualidad de hospitalización, condiciones y finalidad de la misma.

La información deberá ser suficiente, continua y en lenguaje comprensible para la persona, teniendo en cuenta su singularidad biopsicosocial y cultural. Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir la información a través de los medios y tecnologías adecuados para su comprensión.

El consentimiento informado se hará constar en la historia clínica, al igual que la ausencia de él en los casos en que lo autorice la normativa aplicable.

Artículo 24. (Hospitalización).- La hospitalización es considerada un recurso terapéutico de carácter restringido, deberá llevarse a cabo solo cuando aporte mayores beneficios que el resto de las intervenciones realizables en el entorno familiar, comunitario y social de la persona y será lo más breve posible.

Se fundará exclusivamente en criterios terapéuticos con fundamentos técnicos reservándose especialmente para situaciones agudas y procurando que se realice en unidades especializadas en psiquiatría, ubicadas en hospital o sanatorio general y en el caso de niñas, niños y adolescentes en hospital pediátrico o en áreas de internación pediátrica en hospitales generales.

En ningún caso la hospitalización será indicada o prolongada para resolver problemas sociales o de vivienda.

Durante la hospitalización, se promoverá el mantenimiento de vínculos, contactos y comunicación de las personas hospitalizadas con sus familiares, allegados y con el entorno laboral y social, salvo en aquellos casos en que el equipo de salud interviniente lo deniegue por razones terapéuticas debidamente fundadas.

Artículo 25. (Extensión de la cobertura).- La hospitalización no estará sujeta a límites temporales de cobertura, cualquiera sea la edad de la persona usuaria.

Artículo 26. (Modalidades de hospitalización).- Se implementarán diversas modalidades de hospitalización, según las necesidades de la persona con trastorno mental y las posibilidades de la familia y allegados, tales como: hospitalización a tiempo completo, hospitalización parcial diurna o nocturna, hospitalización domiciliaria.

Artículo 27. (Requisitos previos).- Toda indicación de hospitalización deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Evaluación, diagnóstico y motivos que la justifican, con la firma de un profesional médico.

B) Obtención del consentimiento informado de la persona o del representante legal cuando corresponda, tramitado según lo dispuesto en el artículo 23 de la presente ley.

Artículo 28. (Hospitalización voluntaria).- Cuando profesionalmente se determine la conveniencia de tratar a la persona con trastorno mental a través de hospitalización, se alentará su ingreso voluntario, brindándole oportunidad de elección entre posibles alternativas.

La persona hospitalizada voluntariamente podrá, en cualquier momento, decidir por sí misma el abandono de la hospitalización.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, al momento de gestionar el consentimiento informado para la hospitalización, se le debe hacer saber a la persona que los profesionales intervinientes podrán impedir su externación si se dieran las condiciones para una hospitalización involuntaria que se establecen en el artículo 30 de la presente ley.

Artículo 29. (Deber de notificación).- El Director Técnico del prestador de salud a cargo deberá comunicar a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental las hospitalizaciones voluntarias que se prolonguen por más de cuarenta y cinco días corridos, dentro de las setenta y dos horas de vencido dicho plazo.

Artículo 30. (Hospitalización involuntaria).- La persona solo podrá ser hospitalizada involuntariamente o retenida en un prestador en el que ya hubiera sido admitida como usuaria voluntaria, cuando:

A) Por un trastorno mental presente, exista riesgo grave de daño inmediato o inminente para la persona o para terceros.

B) El trastorno mental sea severo, esté afectada su capacidad de juicio y el hecho de no hospitalizarla pueda llevar a un deterioro considerable de su condición o impedir que se le proporcione un tratamiento adecuado que solo pueda aplicarse mediante la hospitalización.

Artículo 31. (Formalidades para hospitalización involuntaria).- La hospitalización involuntaria de una persona con trastorno mental solo podrá tener fines terapéuticos y se ajustará a las siguientes formalidades:

A) Declaración firmada por el familiar más cercano, allegado o representante legal si lo hubiera, solicitando su hospitalización y expresando su conformidad con la misma.

Si no hubiera familiar, allegado ni representante legal, o habiéndolos se negaran a consentir la hospitalización y se dieran los supuestos del artículo 30 de la presente ley, se podrá realizar cumpliendo únicamente con el dictamen profesional a que refiere el literal siguiente del presente artículo.

B) Dictamen profesional del servicio de salud que realice la hospitalización, determi-nando la existencia de los supuestos establecidos en el artículo 30 de la presente ley, firmado por dos profesio-nales médicos que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos econó-micos con la persona, uno de los cuales deberá ser especialista en psiquiatría. En el abordaje terapéutico posterior deberá intervenir un equipo interdisciplinario.

C) Informe sobre las instancias previas implementadas, si las hubiere.

Artículo 32. (Carga de la notificación).- Toda hospitalización involuntaria deberá ser notificada por el Director Técnico del prestador a cargo, a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental y al juez competente dentro de las veinticuatro horas siguientes, con los fundamentos que sustenten la misma y las constancias a que refiere el artículo 31 de la presente ley.

El juez podrá requerir, en caso de considerarlo necesario, información ampliatoria a los profesionales tratantes o indicar peritajes externos que no perjudiquen la evolución del tratamiento, tendientes a confirmar los supuestos que justifiquen la medida.

Artículo 33. (Hospitalización por orden judicial).- El juez competente podrá disponer una hospitalización involuntaria cuando cuente con un informe médico que la justifique.

El juez podrá, en cualquier momento, pedir al prestador a cargo de la hospitalización información sobre el curso del proceso asistencial, a fin de reevaluar si persisten las razones para la continuidad de la medida.

Cuando estén dadas las condiciones para el alta de la persona, el Director Técnico del prestador deberá notificarlo a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental y al juez. Este deberá expedirse al respecto en un plazo no mayor a tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Artículo 34. (Hospitalización de niñas, niños y adolescentes).- El juez solo podrá disponer la hospitalización involuntaria de niñas, niños y adolescentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 323 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 35. (Notificación de hospitalización por orden judicial).- En todos los casos de hospitalizaciones por orden judicial, el Director Técnico del prestador a cargo deberá notificar, dentro de las primeras veinticuatro horas, a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental.

Artículo 36. (Alta y permiso de salida).- El alta y el permiso de salida son facultad del médico tratante, sin perjuicio de los derechos de la persona hospitalizada voluntariamente y de las competencias del juez respecto de hospitalizaciones ordenadas por él.

Artículo 37. (Desinstitucionalización).- Se impulsará la desinstitucionalización de las personas con trastorno mental, mediante un proceso progresivo de cierre de estructuras asilares y monovalentes, las que serán sustituidas por un sistema de estructuras alternativas.

Se entiende por estructuras alternativas, entre otras, los centros de atención comunitaria, los dispositivos residenciales con apoyo y centros de rehabilitación e integración psicosocial.

Las estructuras alternativas no podrán reproducir las prácticas, métodos, procedimientos y dispositivos cuyo único objetivo sea el disciplinamiento, control, encierro y, en general, cualquier otra restricción y privación de libertad de la persona que genere exclusión, alienación, pérdida de contacto social y afectación de las potencialidades individuales.

Artículo 38. (Establecimientos asilares y monovalentes).- Queda prohibida la creación de nuevos establecimientos asilares y monovalentes, públicos y privados, desde la entrada en vigencia de la presente ley. Los ya existentes deberán adaptar su funcionamiento a las prescripciones de esta ley, hasta su sustitución definitiva por dispositivos alternativos, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Queda igualmente prohibida, a partir de la vigencia de la presente ley, la internación de personas con trastorno mental en los establecimientos asilares existentes. Se establecerán acciones para el cierre definitivo de los mismos y la transformación de las estructuras monovalentes. El desarrollo de la red de estructuras alternativas se debe iniciar desde la entrada en vigencia de esta ley.

CAPÍTULO VI
DEL CONTRALOR

Artículo 39. (Creación).- Créase la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, como organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Salud Pública, con los cometidos que le atribuye la presente ley.

Artículo 40. (Cometidos).- Son cometidos de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental:

A) Controlar, en todo el territorio nacional, el cumplimiento de la presente ley, particularmente en lo que refiere al resguardo del ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas con trastorno mental.

B) Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de las personas hospitalizadas por razones de salud mental y en dispositivos residen-ciales públicos y privados, incluyendo las sujetas a procedimientos judiciales.

C) Requerir a las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional Integrado de Salud, información que permita evaluar las condiciones en que se realiza la atención en salud mental, con la debida protección a los derechos de los usuarios.

D) Controlar que las hospitalizaciones no se prolonguen más allá del tiempo mínimo necesario para cumplir con los objetivos terapéuticos y que las involuntarias se encuentren debidamente justificadas.

E) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de declaración de incapacidad e inimputa-bilidad y durante la vigencia de dichas declaraciones.

F) Inspeccionar periódicamente los establecimientos públicos y privados donde se realicen hospitalizaciones de personas con trastorno mental, en los términos que establezca la reglamentación.

G) Recibir y dar trámite a las denuncias respecto del funcionamiento de los servicios de salud mental realizadas por usuarios, sus familiares, los actores involucrados en el proceso asistencial y de terceros.

H) Requerir la intervención judicial o de otros organismos competentes ante situaciones del proceso asistencial que no se ajusten a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

I) Hacer recomendaciones al Ministerio de Salud Pública y participar en las instan-cias de discusión sobre normativa apli-cable a la atención de la salud mental.

J) Informar al Ministerio de Salud Pública, con la periodicidad que determine la reglamentación, sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes.

K) Llevar un registro sistematizado de sus actuaciones en cumplimiento de la presente ley, que incluya los resultados de las mismas.

L) En coordinación con la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, difundir en la comunidad, con la mayor amplitud posible, información sobre las normas aplicables a la atención en salud mental, particularmente las que refieren a los derechos humanos de las personas con trastorno mental, así como sobre los dispositivos para la protección de los mismos a nivel nacional e internacional.

M) Dictar su reglamento interno de funcio-namiento.

Artículo 41. (Integración).- La Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental tendrá carácter honorario, sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo y estará compuesta por:

A) Dos miembros representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales deberá acreditar conocimiento, formación y experiencia en el tema de la salud mental. Uno de ellos la presidirá.

B) Tres miembros representantes de la Universidad de la República designados uno a propuesta de la Facultad de Medicina, otro a propuesta de la Facultad de Psicología y otro a propuesta de la Facultad de Derecho. Se observará que todos estén vinculados a la temática de la presente ley.

C) Un miembro representante de las orga-nizaciones más representativas de los trabajadores de la salud mental.

D) Un miembro representante de las sociedades científicas vinculadas a la salud mental.

E) Un miembro representante de las organizaciones más representativas de las personas con trastorno mental.

F) Un miembro representante de las organizaciones más representativas de los familiares de las personas con trastorno mental.

G) Un representante de las organizaciones de la sociedad civil en salud mental y derechos humanos.

Por cada representante titular, se designará un alterno.

Artículo 42. (Descentralización).- Los cometidos de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental tienen alcance nacional. Para su efectiva ejecución en ese ámbito contará con el apoyo de las Direcciones Departamentales de Salud del Ministerio de Salud Pública. La reglamentación determinará su forma de relacionamiento.

Asimismo, la Comisión fomentará la articulación en el territorio con otras instancias participativas del ámbito sanitario y social.

Artículo 43. (Duración del mandato).- La duración del mandato de los representantes titulares y alternos será de tres años, contados a partir de la fecha en que asuman sus respectivos cargos. Sin perjuicio de ello la delegación del Poder Ejecutivo podrá modificarse en todo momento.

Artículo 44. (Quorum).- Para sesionar, la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental requerirá la presencia de siete de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de integrantes del Cuerpo. En caso de empate, el voto del Presidente se computará doble.

Artículo 45. (Competencia del Presidente).- Compete al Presidente de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental:

A) Presidir las sesiones de la Comisión.

B) Ejecutar las resoluciones de la Comisión.

C) Adoptar las medidas urgentes que entienda necesarias para el cumplimiento de los cometidos de la Comisión, dando cuenta de ellas en la primera sesión posterior y estando a lo que esta resuelva. Para modificar las decisiones adoptadas en el ejercicio de esta potestad, será necesario el voto de por lo menos ocho de los miembros de la Comisión.

D) Representar al organismo y suscribir todos los actos en que intervenga el mismo.

E) Las demás tareas que le sean encargadas por la Comisión.

Artículo 46.- (Protección especial).- Encomiéndase especialmente a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo creada por la Ley Nº 18.446, de 24 diciembre de 2008, defender y promover los derechos de las personas reconocidos en la presente ley.

CAPÍTULO VII
DEROGACIÓN Y ADECUACIÓN

Artículo 47.- Derógase la Ley Nº 9.581, de 8 de agosto de 1936 y demás disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente ley.

Artículo 48.- Efectúanse las siguientes adecuaciones en la normativa vigente:

A) La remisión efectuada por los artículos 40 y 46 de la Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, debe entenderse realizada a la presente ley.

B) La remisión efectuada por el artículo 35, literal B) del Decreto-Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980 (Código del Proceso Penal), debe entenderse realizada a la presente ley.

C) La remisión efectuada por el artículo 11 de la Ley Nº 18.335, de 15 de agosto de 2008, debe entenderse realizada al artículo 23 de la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 2016.

ERNESTO AGAZZI
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 568

"**CÁMARA DE REPRESENTANTES**
Comisión de Salud Pública y Asistencia Social

I N F O R M E

Señores Representantes:

Es largo el camino llevado adelante por el proyecto de ley de Salud Mental que hoy, como miembro informante, presento ante ustedes, para recomendar su aprobación.

Con fecha 14 de diciembre de 2015 el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, envía al Parlamento el proyecto de ley que garantiza, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, el derecho a la protección de la salud mental. Este proyecto cambia el paradigma nacional en cuanto a la atención de la salud mental de todos los habitantes de la República Oriental del Uruguay.

Obtenida su aprobación por parte de la Cámara de Senadores, es remitido a nuestra Cámara y puesto a estudio de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Hoy se presenta ante ustedes el resultado del estudio llevado adelante, el que supuso la convocatoria de actores sociales, académicos, del Ministerio de Salud Pública, instituciones de familiares, la UDELAR en todas sus disciplinas, Organizaciones No Gubernamentales, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y el Poder Judicial, entre otros, muchos recibidos por nuestra Comisión. El trabajo llevado adelante nos da la certeza de que la elaboración de este proyecto ha tenido la mirada integral de todos los involucrados.

La discusión del proyecto de ley en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, de la Cámara de Representantes, determinó la necesidad de introducir nuevas modificaciones, las que entendemos fortalecen aun más la mirada del nuevo cuerpo normativo respecto de una salud mental con perspectiva en Derechos Humanos en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud.

En este marco, la salud mental, es entendida como un proceso dinámico determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, parte inseparable de la salud integral de las personas.

Las políticas de salud mental propuestas en el nuevo cuerpo normativo, contemplan la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, sustentadas por un marco jurídico con metas realistas, alcanzables, adecuado a los tiempos, a los avances en los conocimientos científicos y tecnológicos y concebidos en una perspectiva que atiende los derechos humanos y particularmente los de aquellos más vulnerables.

En Uruguay, las normas sobre salud mental vigentes datan de la primera mitad del siglo XX. La conocida como "Ley del Psicópata", Ley Nº 9.581 de 8 de agosto de 1936, organizaba "la asistencia a psicópatas" respondiendo a las necesidades y estándares de su época donde primaba la visión, ya

superada, de la peligrosidad como motivo y el aislamiento como solución.

Pretende Uruguay dejar atrás la carga escondida del estigma y discriminación sufrida por las personas con trastornos mentales a lo largo de la historia mundial. Superar la naturalización de estereotipos, miedos y rechazo, haciendo valer los derechos humanos y libertades de todas las personas, con especial hincapié en aquellas con discapacidades. El objetivo perseguido por todos los involucrados en el proceso de formulación de este proyecto de ley fue crear un nuevo marco de protección, reforzado ante la situación de enfermedad, sin descuidar otras situaciones relativas a la salud mental de las personas. Se resalta el carácter transitorio y modificable de los quebrantos de la salud mental de las personas usuarias de los servicios de salud mental y promueve la necesidad de evaluar adecuadamente y con la máxima calidad posible en los recursos asistenciales y humanos, el tratamiento y la rehabilitación en situaciones graves o persistentes. Todo ello enmarcado en el objetivo del Sistema de Salud de alcanzar el más alto nivel de vida posible de todas las personas usuarias de los servicios de salud mental, priorizando sus vínculos familiares, el derecho a la vida social, el esparcimiento, la educación, la vivienda y las oportunidades laborales. Resaltando la autodeterminación, la adquisición de niveles de autonomía progresivos en el proceso de rehabilitación, el consentimiento libre e informado como base del tratamiento y la libre elección de las personas usuarias de los servicios de salud mental siempre y cuando el equipo de salud interviniente lo estime posible, basándose en razones terapéuticas debidamente fundadas.

El presente proyecto de ley encamina al Uruguay, hacia un marco regulatorio garantista de los derechos civiles, políticos, económicos sociales y culturales de las personas vulnerables a causa de su salud mental, con la firme intención de erradicar los abusos, el trato injusto o la falta de oportunidades, pretendiendo reducir la brecha existente entre el marco regulatorio actual y las recomendaciones de organismos intencionales.

Las modificaciones realizadas por esta Comisión, en el abordaje de la salud mental que propone instrumentar el presente proyecto, se inspiran en documentos internacionales, nacionales y muchos otros que profundizan y complementan los principios rectores y objetivos del Sistema Nacional Integrado de Salud, articulando con los diez Principios de Naciones Unidas, y la Organización Mundial para la Salud para la atención de la Salud Mental. Su contenido fue discutido en profundidad alcanzando acuerdos que dejan atrás diferencias tanto terminológicas como de enfoque. Diferencias que se consideraban limitantes al abordaje de poblaciones atendibles por esta ley, sin descuidar o invisibilizar la problemática cuando se produce una enfermedad, involucrando a todos los prestadores de servicios de salud, integrales y parciales, públicos y privados del país, adoptando una visión de la hospitalización como un recurso de carácter restringido, siendo la prevención uno de los objetivos priorizados en busca de reducir el tiempo en que las personas permanecen con los síntomas, previniendo o retardando las recurrencias y disminuyendo el impacto en la persona afectada, sus familias y la sociedad.

El elenco de principios rectores de la ley desarrollados en el artículo 3º están basados en el objetivo esencial de la protección de la salud de las personas usuarias de los servicios de salud mental, concebida como inseparable de la protección integral de la salud y especialmente reforzadas en el marco protector de la prohibición de establecer un diagnóstico en el campo de la salud mental, sobre la base de considerar elementos ajenos al diagnóstico profesional, lo cual fue priorizado en el análisis de nuestra Comisión.

Asimismo, aborda el consumo problemático de sustancias psicoactivas, agregando la especificación de su naturaleza multidimensional y con una perspectiva integral se une al elenco de las problemáticas a tratar por políticas de salud mental a implementar en nuestro país.

Promueve la investigación ajustada a la normativa nacional e internacional y la formación profesional permanente. El fomento de las redes territoriales, la atención en el ámbito comunitario y referenciación con los diferentes niveles de atención y esencialmente promueve el cambio en el nuevo marco de ésta, encaminándose a la atención con apoyos y alejada de la institucionalización.

Todo lo dicho se verá concretado con el cierre progresivo de las estructuras asilares y monovalentes que serán sustituidas por estructuras alternativas con la innovación de incluir en el texto del proyecto un cronograma que da fecha cierta de implementación.

Se precisan las competencias del Ministerio de Salud Pública para la elaboración de un Plan Nacional de Salud Mental, acorde al nuevo modelo de atención cuyas bases establece el presente proyecto de ley incluyendo en él, la imprescindible inter-

institucionalidad dada por la participación de los organismos competentes para implementar las acciones necesarias para poner en marcha el cambio. Y para dar eficacia al contralor de la aplicación y cumplimiento cabal del mismo, otorga en este marco especial relevancia a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, así como todos los miembros integrantes de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, organismo de contralor de carácter honorario que en esta instancia agrega como integrante del mismo a un representante de la Sociedad Uruguaya de Psiquiatría.

Por todo lo aquí expresado, señor Presidente, exhortamos al Plenario la aprobación del presente proyecto de ley en discusión con las modificaciones realizadas en nuestra Comisión.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2017.

LUIS GALLO CANTERA, Miembro Informante, WALTER DE LEÓN, MARTÍN LEMA PERRETA, NIBIA REISCH.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. (Objeto).- La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho a la protección de la salud mental de los habitantes residentes en el país, con una perspectiva de respeto a los derechos humanos de todas las personas y particularmente de aquellas personas usuarias de los servicios de salud mental en el marco del Sistema Nacional integrado de Salud. Sus disposiciones son de orden público e interés social.

Artículo 2º. (Definición).- A los efectos de la presente ley, se entiende por salud mental un estado de bienestar en el cual la persona es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.

Dicho estado es el resultado de un proceso dinámico, determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos.

La protección de la salud mental abarca acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, encaminadas a crear las condiciones para el ejercicio del derecho a una vida digna de todas las personas y particularmente de aquellas con trastorno mental.

Se define el trastorno mental como la existencia de un conjunto de síntomas y conductas clínicamente reconocibles, asociado en la mayoría de los casos con el malestar y con la interferencia con el funcionamiento personal. La desviación social o el conflicto, tomados aisladamente y sin estar ligados a disfunciones personales, no deberán incluirse en la noción de trastorno.

Artículo 3°. (Principios rectores).- Son principios rectores de la protección de la salud mental, concebida como inseparable de la protección integral de la salud:

A) Reconocer a la persona de manera integral, considerando sus aspectos biológicos, psicológicos, sociales y culturales como constituyentes y determinantes de su unidad singular.

B) La dignidad humana y los principios de derechos humanos constituyen el marco de referencia primordial de todas las medidas de carácter legislativo, judicial, administrativo, educativo y de cualquier otra índole y en todos los ámbitos de aplicación que guarden relación con la salud mental.

C) La promoción, con énfasis en los factores determinantes del entorno y los estilos de vida de la población.

D) La cobertura universal, la accesibilidad y la sustentabilidad de los servicios.

E) La equidad, continuidad y oportunidad de las prestaciones.

F) La calidad integral del proceso asistencial con enfoque interdisciplinario, que de acuerdo a normas técnicas y protocolos de atención, respete los principios de la bioética y los derechos humanos de las personas usuarias de los servicios de salud.

G) El logro de las mejores condiciones posibles para la preservación, mejoramiento e inserción social de la persona.

H) Debe considerarse que el estado de la persona con trastorno mental es modificable.

I) La posibilidad de autodeterminarse y la ausencia de riesgo para la persona y para terceros.

J) La vinculación de la salud mental al efectivo ejercicio de los derechos al trabajo, a la

vivienda, a la educación, a la cultura y a un medio ambiente saludable.

K) Los demás principios rectores y objetivos del Sistema Nacional Integrado de Salud, determinados en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007, que sean aplicables.

Artículo 4° . (Principio de no discriminación).- En ningún caso podrá establecerse un diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de:

A) Estatus político, económico, social o pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso.

B) Solicitudes familiares o laborales.

C) Falta de conformidad o adecuación con los valores prevalecientes en la comunidad donde vive la persona.

D) Orientación sexual e identidad de género.

E) Mera existencia de una historia de tratamiento u hospitalización.

Artículo 5°. (Consumo problemático de sustancias psicoactivas).- El consumo problemático de sustancias psicoactivas, en tanto su naturaleza es multidimensional, será abordado en el marco de las políticas de salud mental desde una perspectiva integral que incluya la reducción de riesgos y daños, la atención psicosocial, la integración educativa y laboral, la gestión del tiempo libre y el placer y la atención de los vínculos con referentes socio afectivos en los ámbitos familiar y comunitario.

CAPÍTULO II
DERECHOS

Artículo 6°. (Derechos).- La persona usuaria de los servicios de salud mental tiene derecho a:

A) Ser tratada con el respeto debido a la dignidad de todo ser humano.

B) Ser percibida y atendida desde su singularidad, con respeto a su diversidad de valores, orientación sexual, cultura, ideología y religión.

C) Ser reconocida siempre como sujeto de derecho, con pleno respeto a su vida privada y libertad de decisión sobre la misma y su salud.

D) Recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, basada en fundamentos científicos ajustados a principios éticos.

E) Ser tratada con la alternativa terapéutica indicada para su situación, que menos restrinja sus derechos y libertades, promoviendo la integración familiar, laboral y comunitaria.

F) Recibir información completa y comprensible inherente a su situación, a los derechos que la asisten y a los procedimientos terapéuticos incluyendo, en su caso, alternativas para su atención.

G) Tomar, por sí o con la participación de familiares, allegados o representantes legales, decisiones relacionadas con su atención y tratamiento.

H) Solicitar cambio de profesionales o de equipo tratante.

I) Estar acompañada, durante y después del tratamiento, por sus familiares, otros afectos o quien la persona designe, de acuerdo al procedimiento indicado por el equipo tratante.

J) Acceder a medidas que le permitan lograr la mayor autonomía, así como a las que promuevan su reinserción familiar, laboral y comunitaria. La promoción del trabajo constituye un derecho y un recurso terapéutico.

K) Acceder por sí o a través de sus representantes legales, a su historia clínica.

L) En caso de requerir permanencia en régimen de hospitalización, a ejercer sus derechos y obligaciones como cualquier otra persona usuaria de los servicios de salud del prestador correspondiente.

M) Que las condiciones de su hospitalización sean supervisadas periódicamente por la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, que se crea en la presente ley.

N) Ser protegida de todo tipo de explotación, estigmatización, trato discriminatorio, abusivo o degradante.

O) Ejercer su derecho a la comunicación y acceder a actividades culturales y recreativas.

P) Ser atendida en un ambiente apto, con resguardo de su intimidad y privacidad.

Q) Que se preserve su identidad y a no ser identificada o discriminada por un diagnóstico actual o pasado.

R) No ser objeto de investigaciones clínicas ni de tratamientos experimentales sin el consentimiento informado.

S) No ser sometida a trabajos forzados y recibir una justa compensación por su tarea en caso de participar de actividades como laborterapia o trabajos comunitarios, que impliquen producción de objetos, obras o servicios, que luego sean comercializados.

T) Contar con asistencia letrada cuando se compruebe que la misma es necesaria para la protección de su persona y bienes. Si fuera objeto de una acción judicial, deberá ser sometida a un procedimiento adecuado a sus condiciones físicas y mentales.

CAPÍTULO III
AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 7º. (Rectoría).- Compete al Ministerio de Salud Pública la aplicación de la presente ley, a cuyas prescripciones deberán adaptar su actividad los prestadores de servicios de salud públicos y privados.

Artículo 8°. (Plan Nacional de Salud Mental).- El Ministerio de Salud Pública elaborará y aprobará un Plan Nacional de Salud Mental de acuerdo a lo establecido en la presente ley y en la reglamentación respectiva.

Artículo 9°. (Formación profesional).- El Ministerio de Salud Pública desarrollará recomendaciones dirigidas al conjunto de instituciones públicas y privadas vinculadas a la formación de profesionales de las disciplinas que participan en la atención de la salud, para que sus actividades educativas se adecuen a los principios, políticas y dispositivos que se establezcan en cumplimiento de la presente ley, con especial énfasis en la perspectiva de derechos humanos y en la calidad de la atención.

Asimismo, promoverá instancias de capacitación y actualización permanente para los profesionales de los equipos interdisciplinarios de salud mental, así como para los equipos básicos de salud, en base a los mismos criterios.

Artículo 10. (Investigación).- Se promoverá la investigación en salud mental.

Toda investigación que se desarrolle en el campo de la salud mental que involucre a seres humanos, deberá ajustarse estrictamente a la normativa vigente nacional e internacional a la que adhiere el país.

CAPÍTULO IV
INTERINSTITUCIONALIDAD

Artículo 11. (Coordinación).- El Ministerio de Salud Pública, en coordinación con los Ministerios de Economía y Finanzas, Trabajo y Seguridad Social, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Desarrollo Social, Educación y Cultura, los organismos a cargo de las personas privadas de libertad y otros competentes, promoverá planes y programas que favorezcan la inclusión social de las personas con trastorno mental, revisando y ajustando los ya existentes y creando nuevos dispositivos de integración, inserción laboral, acceso a la vivienda, a la educación, a la cultura, al arte y el uso del tiempo libre, entre otros aspectos que concurran al mismo objetivo. Los mismos deberán impulsar la mayor autonomía de las personas con trastorno mental y cambios culturales para evitar su estigmatización.

Las acciones que se implementen contemplarán mecanismos de participación social, en particular de las organizaciones de personas con trastorno mental y de las de sus familiares.

Artículo 12. (Capacitación e inserción laboral).- Las políticas de trabajo de las personas con trastorno mental, promoverán:

A) La inserción laboral de calidad y ajustada al perfil y posibilidades de sostenibilidad de la persona.

B) Facilidades para el ejercicio de una actividad remunerada.

C) Fomento de emprendimientos autónomos, cooperativas de trabajo y similares.

D) Cursos específicos de formación laboral y profesional con certificaciones válidas en el mercado de trabajo abierto; talleres de sensibilización para los trabajadores en general y especiales para los de empleos con apoyo y trabajo protegido, entre otras.

Se estimulará el reintegro al lugar de trabajo de las personas que hayan tenido trastorno mental, promoviendo el ajuste razonable de las actividades para favorecer la reincorporación.

Artículo 13. (Acceso a vivienda).- Se fomentará un mayor desarrollo del Plan Nacional de Vivienda en apoyo a la integración a la comunidad y promoción de la autonomía de las personas con trastorno mental severo, que incluya:

A) Programas que contemplen una gama de modalidades residenciales, con dispositivos que contengan diferentes propuestas entre máxima protección o autonomía como son entre otras las cooperativas de viviendas y Mevir.

B) Fortalecimiento de las estrategias del sistema a través de equipos interdisciplinarios de apoyo y referencia.

C) La inclusión de aquellas familias con niñas, niños o adolescentes con trastornos mentales. Se implementarán medidas para prevenir la segregación geográfica en la asignación de viviendas y la discriminación en la renta.

Artículo 14. (Inclusión educativa y cultural).- El Ministerio de Educación y Cultura, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Desarrollo Social y otros organismos competentes, velará porque se favorezca la integración educativa de las personas con trastorno mental y promoverá y facilitará el acceso de ellas a todas las actividades y expresiones culturales.

En particular en el caso de niñas, niños y adolescentes, deberá protegerse el derecho a la educación a lo largo de todo el ciclo educativo, contemplando las necesidades específicas de acuerdo a la severidad de su trastorno y las condiciones sociofamiliares y culturales.

CAPÍTULO V
ABORDAJE

Artículo 15. (Integralidad de las prestaciones).- Las prestaciones de salud mental que apruebe el Ministerio de Salud Pública formarán parte de los programas integrales de salud para su aplicación en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Artículo 16. (Niveles de atención).- La atención en salud mental se organizará por niveles de complejidad, tendrá como estrategia la atención primaria en salud y priorizará el primer nivel de atención.

El Ministerio de Salud Pública definirá los tipos de dispositivos que deben conformar la red de servicios, establecerá las competencias de cada uno de ellos y asegurará los mecanismos de referencia y contra-rreferencia entre los distintos niveles de atención, garantizando la integralidad y continuidad del proceso asistencial a lo largo del ciclo vital de la persona.

En el proceso asistencial se integrarán los recursos comunitarios y se procurará la participación de familiares de las personas con trastorno mental.

Artículo 17. (Ámbito de atención).- El proceso de atención debe realizarse preferentemente en el ámbito comunitario, en coordinación desde ese ámbito hacia los niveles de mayor complejidad cuando sea necesario. Esta atención se realizará en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial y estará orientado a la promoción, reforzamiento y restitución de los lazos sociales.

Artículo 18. (Redes territoriales).- Se fomentará el establecimiento de redes territoriales de atención, las que a su vez podrán articular su labor en cada zona con otros recursos existentes que puedan aportar a la promoción y prevención en salud mental.

Artículo 19. (Equipos interdisciplinarios).- La atención en salud mental estará a cargo de equipos interdisciplinarios, en todos los niveles de atención, integrados por profesionales, técnicos y otros trabajadores de la salud con competencia en la materia. Cuando ello no sea posible porque no se cuente con los recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a esta disposición, aplicará lo establecido en la reglamentación de la presente ley.

Los equipos básicos del primer nivel de atención constituirán el primer contacto y serán referentes del proceso asistencial.

Artículo 20. (Salud y capacitación de recursos humanos).- Se garantizará que los trabajadores que integren los equipos asistenciales de salud mental tengan la protección específica de su propia salud. Se promoverá su capacitación permanente, integrando los distintos saberes que componen el campo de la salud mental, para lo cual se desarrollarán políticas específicas.

Artículo 21. (Rehabilitación).- Las estrategias y programas de rehabilitación estarán orientadas al logro de una mejor calidad de vida. Deberán ser accesibles, estar adaptadas a las diferentes etapas y necesidades de la persona con trastorno mental y tenderán a mejorar su autonomía y favorecer su inclusión educativa, social, laboral y cultural a lo largo del ciclo vital.

Artículo 22. (Dispositivos residenciales con apoyo).- Se establecerán programas de dispositivos residenciales con apoyo para personas con trastornos mentales severos y persistentes, que tiendan al mejoramiento de su calidad de vida e integración social, adecuando el tipo de dispositivo a la adquisición progresiva de niveles de autonomía de la persona, asegurando el tránsito de lo sanitario a lo social.

Artículo 23. (Consentimiento informado).- Se requerirá el consentimiento informado de la persona para la realización de las intervenciones biológicas y psicosociales, propuestas en la estrategia terapéutica, el que deberá ser obtenido de conformidad y con las

garantías y excepciones dispuestas por el artículo 11 de la Ley N° 18.335, de 15 de agosto de 2008, la presente ley y demás normativa aplicable. En el caso de niñas, niños y adolescentes con trastornos mentales se requerirá el consentimiento informado del padre, madre o tutor y de acuerdo a la edad y condición mental del sujeto, se solicitará su consentimiento.

Es obligación de los profesionales intervinientes brindar información sobre la naturaleza del trastorno mental, diagnóstico y tratamiento propuesto, beneficios esperados y posibles riesgos de este, eventualidad de hospitalización, condiciones y finalidad de la misma.

La información deberá ser suficiente, continua y en lenguaje comprensible para la persona, teniendo en cuenta su singularidad biopsicosocial y cultural. Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir la información a través de los medios y tecnologías adecuadas para su comprensión.

El consentimiento informado se hará constar en la historia clínica, al igual que la ausencia de él en los casos en que lo autorice la normativa aplicable.

Artículo 24. (Hospitalización).- La hospitalización es considerada un recurso terapéutico de carácter restringido, deberá llevarse a cabo sólo cuando aporte mayores beneficios que el resto de las intervenciones realizables en el entorno familiar, comunitario y social de la persona y será lo más breve posible.

Se fundará exclusivamente en criterios terapéuticos con fundamentos técnicos reservándose especialmente para situaciones agudas y procurando que se realice en hospital o sanatorio general y en el caso de niñas, niños y adolescentes en hospital pediátrico o en áreas de internación pediátrica en hospitales generales.

En ningún caso la hospitalización será indicada o prolongada para resolver problemas sociales o de vivienda.

Durante la hospitalización, se promoverá el mantenimiento de vínculos, contactos y comunicación de las personas hospitalizadas con sus familiares, allegados y con el entorno laboral y social, salvo en aquellos casos en que el equipo de salud interviniente lo deniegue por razones terapéuticas debidamente fundadas.

Artículo 25. (Extensión de la cobertura).- La hospitalización no estará sujeta a límites temporales de cobertura, cualquiera que sea la edad de la persona usuaria.

Artículo 26. (Modalidades de hospitalización).- Se implementarán diversas modalidades de hospitalización, según las necesidades de la persona con trastorno mental y las posibilidades de la familia y allegados, tales como: hospitalización a tiempo completo, hospitalización parcial diurna o nocturna, hospitalización domiciliaria.

Artículo 27. (Requisitos previos).- Toda indicación de hospitalización deberá cumplir con los siguientes requisitos:

A) Evaluación, diagnóstico y motivos que la justifican, con la firma de un profesional médico.

B) Obtención del consentimiento informado de la persona o del representante legal cuando corresponda, tramitado según lo dispuesto en el artículo 23 de la presente ley.

Artículo 28. (Hospitalización voluntaria).- Cuando profesionalmente se determine la conveniencia de tratar a la persona con trastorno mental a través de hospitalización, se alentará su ingreso voluntario, brindándole oportunidad de elección entre posibles alternativas.

La persona hospitalizada voluntariamente podrá, en cualquier momento, decidir por sí misma el abandono de la hospitalización.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, al momento de gestionar el consentimiento informado para la hospitalización, se le debe hacer saber a la persona que los profesionales intervinientes podrán impedir su externación si se dieran las condiciones para una hospitalización involuntaria que se establecen en el artículo 30 de la presente ley.

Artículo 29. (Deber de notificación).- El Director Técnico del prestador de salud a cargo deberá comunicar a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental y a la Institución Nacional de Derechos Humanos, las hospitalizaciones voluntarias e involuntarias que se prolonguen por más de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de vencido dicho plazo.

Artículo 30. (Hospitalización involuntaria).- La persona sólo podrá ser hospitalizada involuntariamente o retenida en un prestador en el que ya

hubiera sido admitida como usuaria voluntaria, cuando:

A) Exista riesgo inminente de vida para la persona o para terceros.

B) Esté afectada su capacidad de juicio, y el hecho de no hospitalizarla pueda llevar a un deterioro considerable de su condición o impedir que se le proporcione un tratamiento adecuado que sólo pueda aplicarse mediante la hospitalización.

En la reglamentación de la presente ley, el Poder Ejecutivo establecerá cuáles son las situaciones de riesgo inminente de vida para el usuario y para terceros.

Artículo 31. (Formalidades para hospitalización involuntaria).- La hospitalización involuntaria de una persona con trastorno mental sólo podrá tener fines terapéuticos y se ajustará a las siguientes formalidades:

A) Declaración firmada por el familiar más cercano, allegado o representante legal si lo hubiera, solicitando su hospitalización y expresando su conformidad con la misma.

Si no hubiera familiar, allegado ni representante legal, o habiéndolos se negaran a consentir la hospitalización y se dieran los supuestos del artículo 30 de la presente ley, se podrá realizar cumpliendo únicamente con el dictamen profesional a que refiere el literal siguiente del presente artículo.

B) Dictamen profesional del servicio de salud que realice la hospitalización, determinando la existencia de los supuestos establecidos en el artículo 30 de la presente ley, firmado por dos profesionales médicos que no tengan relación de parentesco, amistad o vínculos económicos con la persona, uno de los cuales deberá ser especialista en psiquiatría. En el abordaje terapéutico posterior deberá intervenir un equipo interdisciplinario.

C) Informe sobre las instancias previas implementadas, si las hubiere.

Artículo 32. (Carga de la notificación).- Toda hospitalización involuntaria deberá ser notificada por el Director Técnico del prestador a cargo, a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, la Institución Nacional de Derechos Humanos y al juez competente dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes, con los fundamentos que sustenten la misma y las constancias a que refiere el artículo 31 de la presente ley.

El juez podrá requerir, en caso de considerarlo necesario, información ampliatoria a los profesionales tratantes o indicar peritajes externos que no perjudiquen la evolución del tratamiento, tendientes a confirmar los supuestos que justifiquen la medida.

Artículo 33. (Hospitalización por orden judicial).- El juez competente podrá disponer una hospitalización involuntaria cuando cuente con informe médico que la justifique.

El juez podrá, en cualquier momento, pedir al prestador a cargo de la hospitalización, información sobre el curso del proceso asistencial, a fin de reevaluar si persisten las razones para la continuidad de la medida.

Cuando estén dadas las condiciones para el alta de la persona, el Director Técnico del prestador deberá notificarlo a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental y al juez. Éste deberá expedirse al respecto en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Artículo 34. (Hospitalización de niñas, niños y adolescentes).- El juez sólo podrá disponer la hospitalización involuntaria de niñas, niños y adolescentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 17.823, de 7 de setiembre de 2004, en la redacción dada por el artículo 323 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013.

Artículo 35. (Notificación de hospitalización por orden judicial).- En todos los casos de hospitalizaciones por orden judicial, el Director Técnico del prestador a cargo deberá notificar, dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental y a la Institución Nacional de Derechos Humanos.

Artículo 36. (Alta y permiso de salida).- El alta y el permiso de salida son facultad del médico tratante, sin perjuicio de los derechos de la persona hospitalizada voluntariamente y de las competencias del juez respecto de hospitalizaciones ordenadas por él.

Artículo 37. (Desinstitucionalización).- Se impulsará la desinstitucionalización de las personas con trastorno mental, mediante un proceso progresivo de cierre de estructuras asilares y monovalentes, las que serán sustituidas por un sistema de estructuras alternativas.

Se entiende por estructuras alternativas, entre otras, los centros de atención comunitaria, los dispositivos residenciales con apoyo y centros de rehabilitación e integración psicosocial.

Las estructuras alternativas no podrán reproducir las prácticas, métodos, procedimientos y dispositivos cuyo único objetivo sea el disciplinamiento, control, encierro y en general, cualquier otra restricción y privación de libertad de la persona que genere exclusión, alienación, pérdida de contacto social y afectación de las potencialidades individuales.

Artículo 38. (Establecimientos asilares y monovalentes).- Queda prohibida la creación de nuevos establecimientos asilares y monovalentes, públicos y privados desde la entrada en vigencia de la presente ley. Los ya existentes deberán adaptar su funcionamiento a las prescripciones de esta ley, hasta su sustitución definitiva por dispositivos alternativos, de acuerdo a los que establezca la reglamentación.

Queda igualmente prohibida, a partir de la vigencia de la presente ley, la internación de personas en los establecimientos asilares existentes. Se establecerán acciones para el cierre definitivo de los mismos y la transformación de las estructuras monovalentes. El desarrollo de la red de estructuras alternativas se debe iniciar desde la entrada en vigencia de esta ley.

El Poder Ejecutivo establecerá en la reglamentación de la presente ley el cronograma de cierre de los establecimientos asilares y estructuras monovalentes. El cumplimiento definitivo del cronograma no podrá exceder temporalmente el año 2025.

CAPÍTULO VI
ÓRGANO DEL CONTRALOR

Artículo 39. (Creación).- Créase la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, como organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Salud Pública, con los cometidos que le atribuye la presente ley.

Artículo 40. (Cometidos).- Son cometidos de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental:

A) Controlar, en todo el territorio nacional, el cumplimiento de la presente ley, particularmente en lo que refiere al resguardo del ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas con trastorno mental.

B) Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de las personas hospitalizadas por razones de salud mental y en dispositivos residenciales, públicos y privados, incluyendo las sujetas a procedimientos judiciales.

C) Requerir a las entidades públicas y privadas del Sistema Nacional Integrado de Salud, información que permita evaluar las condiciones en que se realiza la atención en salud mental, con la debida protección a los derechos de los usuarios.

D) Controlar que las hospitalizaciones no se prolonguen más allá del tiempo mínimo necesario para cumplir con los objetivos terapéuticos y que las involuntarias se encuentren debidamente justificadas.

E) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas en procesos de declaración de incapacidad e inimputabilidad y durante la vigencia de dichas declaraciones.

F) Inspeccionar periódicamente los establecimientos públicos y privados donde se realicen hospitalizaciones de personas con trastorno mental, en los términos que establezca la reglamentación.

G) Recibir y dar trámite a las denuncias respecto del funcionamiento de los servicios de salud mental realizadas por usuarios, sus familiares, actores involucrados en el proceso asistencial y de terceros.

H) Requerir la intervención judicial o de otros organismos competentes, ante situaciones del proceso asistencial que no se ajusten a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

I) Hacer recomendaciones al Ministerio de Salud Pública y participar en las instancias de discusión sobre normativa aplicable a la atención de la salud mental.

J) Informar al Ministerio de Salud Pública, con la periodicidad que determine la reglamentación, sobre las evaluaciones realizadas y proponer las modificaciones pertinentes.

K) Llevar un registro sistematizado de sus actuaciones en cumplimiento de la presente ley, que incluya los resultados de las mismas.

L) En coordinación con la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, difundir en la comunidad, con la mayor amplitud posible, información sobre las normas aplicables a la atención en salud mental,

particularmente las que refieren a los derechos humanos de las personas con trastorno mental, así como sobre los dispositivos para la protección de los mismos a nivel nacional e internacional.

M) Dictar su reglamento interno de funcionamiento.

Artículo 41. (Integración).- La Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental tendrá carácter honorario, sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo y estará compuesta por:

A) Dos miembros representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales deberá acreditar conocimientos, formación y experiencia en el tema de la salud mental. Uno de ellos la presidirá.

B) Tres miembros representantes de la Universidad de la República designados uno a propuesta de la Facultad de Medicina, otro a propuesta de la Facultad de Psicología y otro a propuesta de la Facultad de Derecho. Se observará que todos estén vinculados a la temática de la presente ley.

C) Un miembro representante de las organizaciones más representativas de los trabajadores de la salud mental.

D) Un miembro representante de las sociedades científicas vinculadas a la salud mental.

E) Un miembro representante de las organizaciones más representativas de las personas con trastorno mental.

F) Un miembro representante de las organizaciones más representativas de los familiares de las personas con trastorno mental.

G) Un representante de las organizaciones de la sociedad civil en salud mental y derechos humanos.

Por cada representante titular, se designará un alterno.

Artículo 42. (Descentralización).- Los cometidos de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental tienen alcance nacional. Para su efectiva ejecución en ese ámbito contará con el apoyo de las Direcciones Departamentales de Salud del Ministerio de Salud Pública. La reglamentación determinará su forma de relacionamiento.

Asimismo, la Comisión fomentará la articulación en el territorio con otras instancias participativas del ámbito sanitario y social.

Artículo 43. (Duración del mandato).- La duración del mandato de los representantes titulares y alternos será de 3 (tres) años, contados a partir de la fecha en que asuman sus respectivos cargos. Sin perjuicio de ello, la delegación del Poder Ejecutivo podrá modificarse en todo momento.

Artículo 44. (Quórum).- Para sesionar, la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental requerirá la presencia de siete de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de integrantes del Cuerpo. En caso de empate, el voto del Presidente se computará doble.

Artículo 45. (Competencia del Presidente).- Compete al Presidente de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental:

A) Presidir las sesiones de la Comisión.

B) Ejecutar las resoluciones de la Comisión.

C) Adoptar las medidas urgentes que entienda necesarias para el cumplimiento de los cometidos de la Comisión, dando cuenta de ellas en la primera sesión posterior y estando a lo que ésta resuelva. Para modificar las decisiones adoptadas en el ejercicio de esta potestad, será necesario el voto de por lo menos ocho de los miembros de la Comisión.

D) Representar al organismo y suscribir todos los actos en que intervenga el mismo.

E) Las demás tareas que le sean encargadas por la Comisión.

Artículo 46.- (Protección especial). Encomiéndase especialmente a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, creada por la Ley Nº 18.446 de 24 de diciembre de 2008, defender y promover los derechos de las personas reconocidos en la presente ley.

CAPÍTULO VII

DEROGACIÓN Y ADECUACIÓN

Artículo 47. Derógase la Ley N° 9.581, de 8 de agosto de 1936 y demás disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente ley.

Artículo 48.- Efectúanse las siguientes adecuaciones en la normativa vigente:

A) La remisión efectuada por los artículos 40 y 46 de la Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, debe entenderse realizada a la presente ley.

B) La remisión efectuada por el artículo 35, literal B) del Decreto-Ley Nº 15.032 de 7 de julio de 1980 (Código del Proceso Penal), debe entenderse realizada a la presente ley.

C) La remisión efectuada por el artículo 11 de la Ley Nº 18.335, de 15 de agosto de 2008, debe entenderse realizada al artículo 23 de la presente ley.

Sala de la Comisión, 11 de julio de 2017

LUIS GALLO CANTERA, Miembro Informante, WALTER DE LEÓN, MARTÍN LEMA PERRETA, NIBIA REISCH".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Antes de ceder la palabra al miembro informante, señor diputado Luis Gallo Cantera, la Mesa solicita que se dé lectura al artículo 158 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"De la asistencia de público a las sesiones.- Artículo 158.- A los concurrentes a la barra les está prohibida toda demostración o señal de aprobación o reprobación y el Presidente hará salir de ella a quienes faltaren a esta disposición.- Podrán ser desalojados por disposición del Presidente en caso de desorden, pudiendo suspenderse la sesión durante el desalojo".

——Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Luis Gallo Cantera.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Señor presidente: ha sido largo el camino recorrido por el proyecto de ley de salud mental que hoy, como miembro informante de esta Cámara, presento ante ustedes para recomendar su aprobación. Más de dos años han pasado desde que las bancadas comenzaron el estudio y análisis de las diferentes propuestas presentadas por los múltiples interesados en la temática de la salud mental en el Uruguay. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, reunió a expertos en variadas asignaturas para elaborar el proyecto ingresado a este Parlamento por el Senado, en diciembre del año 2015, donde fue aprobado. Luego del tiempo transcurrido y del trabajo realizado, debo decir que siento una profunda satisfacción al poder presentar el resultado de un trabajo tenaz, comprometido, democrático, colectivo, consensuado, que logra consolidar en un cuerpo normativo las bases fundamentales para promover un cambio histórico en el Uruguay. Este proyecto sienta las bases en un profundo cambio en el paradigma nacional en cuanto a la atención de salud mental de todos los habitantes de la República Oriental del Uruguay y garantiza, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, el derecho a la protección de la salud mental como parte inseparable de la salud integral de las personas.

Hoy se presenta ante ustedes el resultado del estudio llevado adelante por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara, que supuso recibir y escuchar los planteos de múltiples actores: sociales, académicos, del Ministerio de Salud Pública, de las instituciones de familiares, de la Udelar en todas sus disciplinas, de organizaciones no gubernamentales, del Instituto Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y del Poder Judicial, entre muchos otros recibidos por ambas Cámaras. Es así que el trabajo llevado adelante nos da la certeza de que la elaboración de este proyecto ha tenido la mirada integral de todos los involucrados, de que el objetivo de todos los que trabajaron en él siempre fue obtener el mejor resultado posible en la pretensión de atender los planteos desde las diferentes miradas y alcanzar el máximo grado posible de consenso social y político. Creo que con este cuerpo normativo lo hemos logrado y este logro redunda en una gran alegría que debemos compartir porque no es menor lo que hoy votaremos en esta Cámara.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Gabriela Barreiro)

——Hoy enunciamos un nuevo comienzo y un fin; un nuevo comienzo apoyado en un marco sólido, analizado, discutido, negociado y por fin consensuado en el objetivo de dar un producto real y posible. Por supuesto que es mejorable, porque todo siempre es mejorable, pero aun así doy fe de que hoy tenemos lo

mejor que pudimos dar. Solo falta echarlo a andar, iniciar el cambio y tener la valentía de permitirnos enfrentar lo nuevo, corrigiendo o mejorando cuando debamos hacerlo. Anunciamos un fin. Ya no es el otro; somos todos. Ya no está oculto, se ha revelado. Se resiste a la exclusión porque grita, y se ha hecho oír. ¡Nadie está libre, somos todos! Hoy somos todos potenciales usuarios de los servicios de salud mental. Repito: nadie está libre, somos todos.

Señora presidenta: alcanzada la media sanción en el Senado, el proyecto fue remitido a nuestra Cámara y puesto a estudio de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. Su discusión determinó la necesidad de introducir modificaciones que entendemos fortalecen aun más la mirada del nuevo cuerpo normativo respecto a una salud mental con perspectiva de derechos humanos en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud. En este marco, la salud mental se amplía y es entendida como un proceso dinámico determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, parte inseparable de la salud integral de las personas. Las políticas de salud mental propuestas contemplan la promoción, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación, sustentadas en un marco jurídico con metas realistas y alcanzables, adecuadas a los tiempos de los conocimientos científicos y tecnológicos y concebidas en una perspectiva que atiende los derechos humanos y particularmente los más vulnerables. Este marco fue concebido sobre la idea insistente de producir un cambio trascendental que impacte no solo en lo sanitario, sino en lo social. Este proyecto sienta a nuestra mesa la salud mental y la hace parte de nosotros.

En el Uruguay, las normas vigentes sobre salud mental datan de la primera mitad del siglo XX. La Ley Nº 9.581, conocida como ley del psicópata, de 1936, organizaba la asistencia de psicópatas respondiendo a las necesidades y estándares de la época, en la que primaba la visión ya superada de la peligrosidad como motivo y el aislamiento como solución. Cuenta la historia que casi dos siglos le llevó a la locura salir del lugar que ocupaba la lepra en el espacio de la exclusión y reclusión que la sociedad le había otorgado para convertirla en el objeto de sus miedos; había sido recluida primero en el asilo y más tarde en el hospital psiquiátrico para que recién en el siglo XIX fuera vista como enfermedad mental. Hoy el Uruguay pretende dejar atrás la carga escondida del estigma y la discriminación sufridos por personas con trastornos mentales a lo largo de la historia mundial, superar la separación, la naturalización de estereotipos, los miedos y el rechazo, haciendo valer los derechos humanos y las libertades de todas las personas, con especial hincapié en aquellas con discapacidades.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Carlos Mahía)

——Quiero destacar que el proceso de formulación de este proyecto de ley tuvo como eje medular la idea de crear un nuevo marco de protección reforzado ante la enfermedad, sin descuidar otras situaciones relativas a la salud mental de las personas. A través del elenco de los principios rectores enunciados se resalta el carácter transitorio y modificable de los quebrantos de salud mental de las personas, se promueve la necesidad de evaluar adecuadamente y con la máxima calidad posible los recursos asistenciales y humanos, el tratamiento y la rehabilitación en situaciones graves o persistentes y la promoción con énfasis en los factores determinantes del entorno y los estilos de vida de la población, todo ello enmarcado en el objetivo del sistema de salud: alcanzar la cobertura universal sin más límites que los que la terapéutica indique, la accesibilidad y la sustentabilidad de los servicios y el más alto nivel de vida posible de todas las personas usuarias de los servicios de salud mental, priorizando sus vínculos familiares, el derecho a la vida social, el esparcimiento, la educación, la vivienda y las oportunidades laborales, resaltando y defendiendo la autodeterminación, la adquisición de niveles de autonomía progresivos en el proceso de rehabilitación y el consentimiento libre e informado como base del tratamiento y la libre elección de las personas usuarias de los servicios de salud mental con el apoyo constante del equipo de salud interviniente en el que se basará su accionar y diagnóstico, solo y exclusivamente en razones terapéuticas debidamente fundadas y tomadas en forma interdisciplinaria.

Hoy se deroga el concepto de psicópata, dando lugar al inicio del tan reclamado proceso de desmanicomialización; hoy se le pone fecha final; hoy se ordena su cierre y su adecuación; hoy se les manda acatar la ley; se manda dignificar la atención de la salud metal, transformar los vínculos y volver a

ganar su espacio. Lo dicho se verá concretado con el cierre progresivo de las estructuras asilares y monovalentes, que serán sustituidas por estructuras alternativas. Además, se presenta la innovación de incluir en el texto del proyecto un cronograma que da fecha cierta a su realización, así como el mandato expreso de concretar todos sus enunciados en un Plan Nacional de Salud Mental que lleve a los hechos los avances, la estrategia y las acciones requeridas para que se produzca el cambio deseado y ordenado por la norma.

El presente proyecto encamina al Uruguay hacia un marco regulatorio garantista de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas vulnerables a causa de su salud mental, con la firme intención de erradicar los abusos, el trato injusto o la falta de oportunidades, pretendiendo reducir la brecha existente entre el marco regulatorio actual y las normas internacionales sobre derechos humanos.

Las modificaciones introducidas por esta Cámara en el abordaje de la salud mental se inspiran en documentos internacionales y nacionales, y en muchos otros que profundizan y complementan los principios rectores y objetivos del Sistema Nacional Integrado de Salud. También articulan con los diez principios de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud para la atención de la salud mental, así como con todos los aportes recibidos a lo largo de estos dos últimos años, sin descuidar la lucha que muchos llevaron adelante desde el año 1986, con el primer Plan Nacional de Salud Mental, a la salida de la dictadura.

Su contenido fue discutido en profundidad, alcanzando acuerdos que dejan atrás diferencias -tanto terminológicas como de enfoque- que se consideraban limitantes al abordaje de poblaciones atendibles por esta ley, sin descuidar o desdibujar la problemática cuando se produce la enfermedad. En ese sentido, la prevención es uno los objetivos que se prioriza en busca de reducir el tiempo en que las personas permanecen con los síntomas, previniendo o retardando las recurrencias y disminuyendo el impacto en la persona afectada, su familia y la comunidad. Para ello se busca involucrar a todos los prestadores de servicios de salud del país -integrales, parciales, públicos o privados-, así como promover la investigación ajustada a la normativa nacional e internacional, la formación profesional permanente, el fomento de las redes territoriales, la atención en el ámbito comunitario, la referenciación con los diferentes niveles de atención y, esencialmente, el cambio en el nuevo marco de la atención, encaminándola a una basada en apoyos y alejada, lo máximo posible, de la institucionalización.

Asimismo, se apunta a ver la hospitalización como un recurso de carácter restringido y voluntario, por lo que se hizo énfasis en eliminar de su articulado la posibilidad de la internación compulsiva, garantizando ante todo la autodeterminación, el respeto y la dignidad de las personas. Se reforzó especialmente el marco protector del principio de no discriminación, traducido en la prohibición de establecer un diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base de considerar elementos ajenos a la terapéutica interdisciplinaria.

El proyecto integra a su articulado la temática del consumo problemático de sustancias psicoactivas, agregando la especificación de su naturaleza multidimensional, y con una perspectiva integral la une al elenco de las problemáticas a tratar por las políticas de salud mental a implementar en nuestro país. Sin duda, se precisan las competencias del Ministerio de Salud Pública, incluyendo la imprescindible interinstitucionalidad de la participación de los organismos competentes para implementar las acciones necesarias a fin de poner en marcha el cambio, con la participación y articulación de todos los interesados.

Señor presidente: para controlar la aplicación y el cumplimiento cabal del proyecto, en este marco se otorga especial relevancia a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, así como a todos los miembros integrantes de la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental que, con carácter nacional y descentralizado, contará con el apoyo de las direcciones departamentales de Salud, en pos de la eficacia de su labor.

Por todo lo expresado, señor presidente, este legislador considera que se ha logrado una iniciativa integral para abordar un tema que requiere un tratamiento holístico y, en ese sentido, aconseja la aprobación del presente proyecto de ley.

Por último, como decía el poeta alemán Heinrich Heine: "La verdadera locura quizás no sea otra cosa

que la sabiduría misma, que cansada de descubrir las vergüenzas del mundo, ha tomado la inteligente resolución de volverse loca". A través de la protección de la salud esperamos que se pueda revalorizar la sabiduría y alejar las vergüenzas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada Susana Montaner.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Señor presidente: después de haber escuchado al miembro informante es muy poco lo que se puede agregar, salvo comunicar la posición de la bancada del Partido Colorado.

Es obvio que vamos a apoyar calurosamente este proyecto de ley, no solo porque lo compartimos, sino porque en el programa de gobierno que presentamos a la ciudadanía en 2014 hay un capítulo expresamente dedicado a desarrollar una nueva política nacional en materia de salud mental. En este se establece: "Promover la mejor calidad de vida a los enfermos mentales, educación a sus familias y contención del grupo familiar". Asimismo, como objetivos se fijaban: "Procurar la disminución de pacientes institucionalizados en las Colonias y mejorar la calidad de atención y vida de los mismos.- Educar a las familias", como bien dijo el diputado preopinante, "de los pacientes con patología psiquiátrica crónica y severa para una convivencia de calidad para el núcleo familiar.- Desarrollar un sistema de atención de enfermos psiquiátricos en crisis ya que no hay estructuras de contención para estas situaciones.- Avanzar en alternativas que permitan extender la asistencia a los pacientes psiquiátricos después de los 30 días de internación".

Y algo similar encontramos en la propuesta que en su momento presentó el Frente Amplio, en la que se establece como área prioritaria la salud mental.

En nuestra propuesta se hizo mucho énfasis en la afectación de los trastornos mentales severos y recurrentes, las problemáticas de violencia y muerte violenta, y el consumo problemático de sustancias y las adicciones.

La Ley Nº 9.581, que era para otro tiempo, tal como se dijo en esta sesión, quedará derogada. Evidentemente, cumplió su ciclo porque ya no es la adecuada para los tiempos en que vivimos.

Con esta ley estamos haciendo lo más importante, pero debemos tener en cuenta que no es mágica, porque no alcanza solamente con su aprobación. A veces, en Uruguay creemos que aprobando una ley ya está todo pronto pero, lamentablemente, no es así; es solo el comienzo. En realidad, aprobamos la ley, festejamos y avanzamos, pero no debemos olvidar -aunque a veces lo hacemos- que ese es el comienzo de algo, nunca el final. Lo más importante es lo que viene al día siguiente, es decir cómo la vamos a aplicar, cómo la vamos a llevar a tierra -por decirlo de alguna manera- y cómo vamos a hacer para cumplir lo establecido en ella, porque de lo contrario solo nos llenamos de leyes y nos olvidamos de hacerlas cumplir.

Lo más atractivo de este proyecto de ley -como señalaban mis asesores- es el Capítulo V, ya que establece un gran cambio en el abordaje. Se trata de un abordaje que busca integrar a la familia y a la sociedad a la persona que padece esos trastornos.

De todos modos, pienso que este proyecto de ley podría profundizar más en la capacitación de las familias. El tercer inciso del artículo 16 determina: "En el proceso asistencial se integrarán los recursos comunitarios y se procurará la participación de familiares de las personas con trastorno mental".

El artículo 17 refiere al reforzamiento y la restitución de los lazos sociales. Los familiares necesitan asistencia, tienen que saber cómo encarar la situación y no siempre lo saben.

También queremos referirnos al tema del control. La existencia de un control adecuado va a tener mucho que ver con el éxito de las normas, porque si aprobamos normas y después no hay un control adecuado de su cumplimiento, realmente estaremos en problemas.

Se crea un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud Pública y todos sabemos que, según el derecho administrativo, los órganos tienen distintos niveles de desconcentración; se puede llegar hasta un servicio descentralizado, pero hay órganos desconcentrados con mayor dependencia. Aquí no se establece cuál será la estructura de este órgano desconcentrado. Suponemos que va a tener inspectores, personas que realicen los controles, que son imprescindibles.

Naturalmente, habrá una etapa de transición. ¿Será el inspector de psicópatas, figura creada por la Ley Nº 9.581, o quien ocupe el cargo de inspector general de psicópatas, creado por la Ley Nº 16.170? Eso nos preguntamos.

Por este proyecto de ley se deroga la Ley Nº 9.581 y, por lo tanto, el cargo de inspector de psicópatas. En derecho administrativo existe lo que llamamos derecho de avocación, que consiste en que el jerarca de un órgano desconcentrado se avoque esas funciones. En este caso, nos preguntamos si el ministro sabe que va a tener que cumplir con las tareas de control y aplicar eventualmente algunas sanciones. Reiteramos que sin control y sin sanciones no vamos a tener la tranquilidad de que esta norma, que consideramos tan apropiada, realmente sea aplicada en su totalidad.

Quizás el aporte más grande que podemos hacer es poner énfasis en la capacitación de las familias, si es que vamos a integrar a los pacientes a la sociedad y no a depositarlos en instituciones, donde a veces no se los cuida adecuadamente. No quiero dar ejemplos pero sabemos que hay muchos, y muy tristes, que han sacudido a nuestra sociedad y han salido públicamente a la luz.

Si no preparamos a las familias, a esos núcleos de atención y de relaciones afectivas, no vamos a cumplir del todo con los objetivos de este proyecto de ley que nos parece totalmente compartible.

Por todo lo expuesto, nuestra bancada va a apoyar en forma consciente este proyecto de ley, que consideramos acertado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Núñez.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Señor presidente: el devenir histórico de las circunstancias tal vez casuísticas quisieron que hoy, 8 de agosto, se esté considerando en el plenario el proyecto de ley de salud mental. Hoy, precisamente, es el día en que el Centro de Estudiantes de Psicología cumple treinta y tres años de su fundación. Tuve el enorme orgullo de haber transitado por ese Centro durante los años de estudiante en la Facultad de Psicología, de modo que a todos los estudiantes y a todos los que pasaron alguna vez por el CEUP vaya un gran abrazo en este día.

Está claro que estamos frente a un proyecto de enorme trascendencia histórica; un proyecto que viene a poner en tela de juicio una ley que tiene más de ochenta años de vigencia en nuestro país; una ley perimida; una ley que fue un avance para el momento histórico pero que fue una herramienta disciplinaria, una herramienta de estigmatización; una herramienta que sirvió también para encarcelar, para encerrar en momentos muy oscuros de nuestro país, a los que se entendía tenían patologías sociales. Me estoy refiriendo, directa y concretamente, a lo sucedido durante la dictadura cívico-militar en nuestro país. ¡Vaya si tendrán que ver los contextos sociales y económicos con las políticas sanitarias, con las políticas de disciplina social expresadas en el campo de la salud, y particularmente en la salud mental!

Hoy tenemos la oportunidad de hablar del vaso; del vaso medio vacío o del vaso medio lleno. Yo voy a hablar de los dos aspectos: de los aspectos que nos permiten avanzar con este proyecto de ley y también del compromiso ético en función de nuestras convicciones democráticas, ideológicas y profesionales acerca de los aspectos que faltan y de los que no se habla o no se expone en su justa medida.

Es claro que ninguna ley resuelve por sí aspectos de profunda complejidad cultural, aspectos que están muy enraizados en la cotidianeidad, en las costumbres, en las valoraciones, en las percepciones que tenemos de nosotros mismos y de los demás. Las leyes o los proyectos de ley son, en última instancia, una expresión de la acumulación social que se tiene sobre un tema o de los faltantes de acumulación social que se tiene sobre ese tema.

Hoy se puede avanzar en lo que se ha podido acumular en términos sociales, pero hay que proyectar la lucha en perspectiva para avanzar más, porque no está todo dicho en este proyecto de ley.

Yo creo que el principal aspecto de la iniciativa, el más positivo, es el que permitió poner encima de la mesa una temática que hace quince o veinte años no se discutía; se la escondía, se la intentaba ocultar. ¡Y vaya si presionaron grupos corporativos en el campo de la salud para que estos temas no se pusieran arriba de la mesa! Si hoy se discute la temática de la salud mental y de los derechos humanos es porque

hubo colectivos sociales, colectivos instituyentes, colectivos de usuarios y de familiares que lograron plantearla, con muchísimo esfuerzo, contra la marea, contra las opiniones establecidas en la sociedad y hasta contra el sentido común y cultural establecido en nuestra sociedad. Ese es el principal aspecto.

Se pudo incorporar al proyecto de ley aspectos muy importantes. ¡Claro que es importante que se establezca un cronograma de cierre, una fecha límite para las estructuras asilares y monovalentes! ¡Por supuesto que es un componente programático fundamental! Ahora, en sí mismo, por lo que decíamos al comienzo, puede tener elementos de riesgo si no somos capaces de generar aspectos de control sobre los abordajes, si no somos capaces de frenar futuros nichos y mercados para generar pequeños manicomios lejos de los controles sanitarios públicos, lejos de los debates parlamentarios, lejos de los debates sociales. Por eso la participación social y el control permanente tienen que estar encima de la mesa, porque un componente que es fundamental puede permitir este aspecto en contradicción con lo que señalábamos recientemente.

Es importante que se coloquen encima de la mesa abordajes comunitarios alternativos, como se expresa en el proyecto de ley.

Asimismo, es importante que la internación sea entendida como un último recurso y no como un mecanismo -como se ha utilizado en muchos momentos en nuestro país- para solventar situaciones económicas y sociales de explicación netamente política, lo que se facilita con determinados abordajes y herramientas de carácter legislativo.

Es relevante que se establezca la protección a los usuarios, a todos los habitantes de nuestro país para que puedan ejercer el derecho a la atención de la salud mental, así como de la prevención y promoción en todos los aspectos y dimensiones.

También es de destacar que se haya modificado uno de los artículos más polémicos del debate parlamentario, por lo menos en la Cámara de Diputados. ¡Claro que es importante que se haya cambiado la internación involuntaria por "riesgo de daño" a "riesgo de vida"! Este no es un juego de palabras; no es un aspecto meramente literal. En su definición reúne una perspectiva de derechos humanos que debe proteger los derechos, que debe proteger las libertades y no otorgar, por la vía del vacío y de la no explicación, herramientas que se puedan transformar en medidas que vayan precisamente contra la libertad y los derechos humanos.

Es muy importante que se haya explicitado de manera clara un abordaje multidimensional para el consumo problemático de sustancias psicoactivas porque no es cierto que solamente se puedan abordar estas problemáticas desde la lógica de la salud mental. Hay muchísimos factores que inciden, muchísimos componentes que hay que analizar, y por eso es muy saludable la nueva redacción que se dio al artículo 5° del proyecto de ley que estamos considerando.

Es muy importante que se haya dado un paso para que las internaciones, en caso de que se den, sean en hospitales generales y no en salas de psiquiatría. No se trata de una discusión o de un debate disciplinar entre la psicología y la psiquiatría sino de un abordaje que respete, en primera instancia, los derechos humanos. Sabemos que en este abordaje hay psicólogos, asistentes sociales y psiquiatras alineados con esta perspectiva de derechos humanos, pero era importante que se estableciera de esta manera.

Quiero saludar y reconocer el trabajo que hizo un grupo de diputados y diputadas de la bancada del Frente Amplio. Los avances que se logró incorporar son fruto de ese esfuerzo. Es fruto de la lucha social, y también de la expresión que se ha dado en este espacio.

También deseo hablar, señor presidente, de una categorización, llamémosle, de este proyecto. No es un proyecto que se juegue por uno de los paradigmas; es un proyecto en tensión. Es un proyecto que podría avanzar mucho más, que podría poner en discusión más protección, una perspectiva desde el paradigma de los derechos humanos y de la salud mental, con mucha más potencia y fuerza.

Como decíamos recientemente, la discusión, el debate o intercambio que estamos llevando adelante no es atribuible a un reduccionismo simplista entre la psicología y la medicina, entre la psicología y la psiquiatría. En todo caso, es un debate por la perspectiva de la salud mental y los derechos humanos o el enfrentamiento de este paradigma con

el otro, que ha generado condiciones de vulnerabilidad para los usuarios de los servicios de salud mental en nuestro país. En ese sentido, hay muchísimos ejemplos que podríamos dar, pero hoy evidentemente no lo vamos a hacer.

Hablé de lo que tenemos y de los avances, pero asimismo hay que comentar los aspectos que faltan, de los que han sido observados por organismos internacionales, por organizaciones sociales. No me refiero a cualquier organización social. En momentos en que desde la política tanto hablamos de la no organización del tejido social, la poca participación de la sociedad y el involucramiento en los temas nacionales, más de cincuenta y cuatro organizaciones sociales en nuestro país han elaborado propuestas y alternativas y han puesto encima de la mesa distintos aspectos para polemizar, pensar y crear.

Hay que decir que no se han respetado en su totalidad los estándares internacionales en cuanto a las denominaciones y, si bien se han modificado algunos en cuanto a mencionar menos la palabra "trastorno" y hablar más de la persona, no es suficiente, porque se hace mucho más foco en la enfermedad que en la salud. Ese es precisamente el componente que figura en el artículo 1º y en la exposición de motivos, pero cuando analizamos el texto y el articulado advertimos aspectos que entran en profunda contradicción.

A través de esta iniciativa nadie pretende esconder nada y mucho menos desproteger a los usuarios; todo lo contrario. Esto no lo digo yo ni las organizaciones sociales en nuestro país solamente; lo dice el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el documento que hicieron llegar a todos los legisladores y a todas las legisladoras de este Cuerpo. Esto también lo han expresado con absoluta claridad los integrantes de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, tanto en el debate del Senado como en la Cámara de Diputados. Y no es un debate meramente teórico; es un debate práctico. Es un debate concreto en el que se juega la vida y los derechos de las personas, asumiendo una de las formas de clasificación que tienen los distintos enfoques que abordan la salud mental. Pero aun asumiendo ese enfoque de trastorno mental, no es abarcable la complejidad, la realidad de los uruguayos y las uruguayas y de los usuarios. No todos los usuarios o las usuarias entran en esa lógica, aun utilizando ese esquema; es hasta erróneo desde ese punto de vista. Si solamente nos basamos en un paradigma que explica la enfermedad solo desde los aspectos biológicos, sin analizar los componentes sociales, económicos y culturales, se le da el poder a la explicación desde el reduccionismo, desde el enfoque que no permite la problematización. Ese es el enfoque que hoy ha sido derrotado y ha fracasado en el mundo. Los países del mundo que han avanzado en materia de salud mental y derechos humanos han cambiado este enfoque, lo han abandonado por ser un fracaso, por haber vulnerado derechos. El corte fundamental no es la clasificación sino que está en los niveles de autonomía que pueda alcanzar una persona; son los aspectos que inciden desde el punto de vista socio-económico. Esos son los aspectos que hay que colocar encima de la mesa.

Hace muy poco discutimos en esta misma sala la ley que creó el Sistema Nacional Integrado de Cuidados con un enfoque que, precisamente, promueve la autonomía. Este proyecto también se propone la construcción y la potenciación de la autonomía, pero las denominaciones y las formas de abordaje ponen en tela de juicio la posibilidad de la autonomía en su justo término. Desde una mirada de izquierda, que pretenda cuestionar el poder, la lógica de disciplinamiento social ¡claro que tenemos que tener una mirada crítica sobre aquellos que desde los manuales pretenden criminalizar los comportamientos sociales y la lucha social! ¿O es casual que cada vez que se generan discusiones en torno al tratado de psiquiatría, al DSM, se agreguen más y más trastornos y se intente patologizar la vida cotidiana, la vida cultural y también las conductas que cuestionan los ejes de poder del sistema? Cuantos más trastornos hay, más mercado hay, más nichos para la mercantilización, para la medicalización. Este es un fenómeno mundial.

Podríamos hablar muchísimo sobre cómo cada vez más en nuestro país existen prácticas que patologizan comportamientos de los niños y de las niñas, en la escuela, en el jardín, en su casa. Podríamos traer los datos de cómo se ha disparado la importación de algunos medicamentos que intentan controlar y disciplinar comportamientos que antes -no hace tantos años- eran vistos con naturalidad, sin esa mirada.

Falta un abordaje interdisciplinario. Está enunciada la interdisciplina, pero el problema es que en el corazón del abordaje, en los momentos en que tiene que haber una mirada múltiple, en los momentos en que no tienen que existir unos saberes por encima de otros, la interdisciplina se desdibuja y el poder sigue estando dentro de una disciplina. Yo no tengo nada contra esa disciplina; lo que digo es que las otras tienen muchísimo para aportar, para problematizar. Y sería mucho más coherente para la fundamentación del proyecto de ley, con los aspectos que están expresados en la generalidad de los artículos, el abordaje interdisciplinario desde el primer momento, desde que el usuario toma contacto con el servicio de salud mental hasta que se retira. Eso sería mucho más lógico, más coherente, más garantista y más protector de los derechos.

Entendemos que esto es un tránsito; por supuesto que lo entendemos, pero en las actuales circunstancias no es admisible el argumento de que no hay equipos de salud mental para la atención. Hay cuarenta y siete equipos de salud mental en todo el país; un equipo por cada unidad departamental y, en todo caso, el abordaje se podría estar pensando para cuestión de horas. Tal vez no estén dadas las condiciones para tener de manera permanente un equipo en cada lugar, pero sí estamos en condiciones –de lo contrario, deberíamos estarlo, para ser coherentes con lo que decimos que queremos cambiar- de contar con equipos interdisciplinarios que garanticen el abordaje multidisciplinario, las miradas que complejicen las realidades y no las que simplifiquen, no las que sigan con más de lo mismo.

Obviamente, esperamos que en la reglamentación se pueda dar el abordaje del que se habló, pero hay algo que yo quiero decir: si estaba el acuerdo para que se reglamentara podía haber estado el acuerdo para que figurara en el proyecto de ley.

El último faltante, para mí fundamental, tiene que ver con el órgano de revisión. Ya que de tantos manuales hablamos, podríamos considerar las diversas observaciones de la Organización Mundial de la Salud y el manual que hace recomendaciones para los países que están abordando los cambios legislativos en salud mental. Allí se estudiaron de manera profunda, muy abarcativa, los distintos cambios legislativos en el mundo, y la recomendación es que los órganos de revisión no estén bajo la órbita de los poderes ejecutivos ni bajo la lógica de los poderes administrativos. La recomendación es que sean autónomos desde el punto de vista político, administrativo y financiero. La recomendación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y la recomendación del Alto Comisionado de Naciones Unidas también van en ese sentido. No compartimos que el órgano de revisión propuesto esté bajo la órbita del Ministerio de Salud Pública. No lo compartimos porque, en primer lugar, lo que hay que garantizar son los derechos de los usuarios. Tampoco compartimos que un órgano de revisión independiente y autónomo sea sinónimo de cacería de brujas para algunas disciplinas; todo lo contrario. Como profesional de la salud sentiría que tengo muchas más garantías para mi accionar si me controlaran organismos independientes y no organismos que dependen directamente del poder político. No hablo de colores partidarios, sino de una concepción, de la posibilidad de garantizar en su justa medida la protección de los derechos humanos. La salud mental es un área donde no tengo que explicar cómo se vulneran los derechos humanos de las personas usuarias de los servicios, así como en cualquier espacio de encierro, entiéndase las cárceles o los "hogares" -entre comillas- donde se encierra a los niños y se los medica.

Está el compromiso de que en un próximo abordaje legislativo exista una mirada para construir, tal vez en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, alguna relatoría independiente en salud mental y derechos humanos.

Yo vuelvo a reclamar lo mismo: si había acuerdo en este sentido, lo podríamos haber establecido concretamente en esta iniciativa.

Obviamente, hay muchos aspectos que denotan avance. Lo dijimos, pero ¿cuál es el principal riesgo de que aquellas voces y aquellos campos disciplinares que han puesto en tela de juicio prácticas que violentan los derechos humanos se vean avasallados por la legitimidad que se puede llegar a dar a través de la institucionalización de algunas prácticas y que lo que arrancó como un proyecto instituyente, que quiere romper las bases culturales que nos trajeron a una situación lamentable y triste perdure con la justificación de un nuevo marco jurídico? No es casual que las voces que hace diez años tenían una profunda posición contraria a un proyecto de ley de salud

mental hoy hayan sido las que más apuraron el tratamiento parlamentario de esta iniciativa. Los riesgos están; los avances están, y lo que nos queda ahora no es terminar nada; es acaso empezar una nueva etapa de lucha social en las calles, en el mundo académico, en los gremios estudiantiles, en los salones de la facultad, en el abordaje cotidiano y concreto de los dispositivos alternativos para que todos los avances expresados en este proyecto de ley puedan ser efectivos y para que aquellas cosas que faltan se puedan ir incorporando en un proceso de acumulación.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Es fundamental que hagamos síntesis de lo logrado porque no se arrancó de cero. Hoy no estamos haciendo un acto de beneficencia; estamos consagrando derechos y deberíamos consagrar más. Deberíamos cambiar nosotros mismos y lograr una transformación para proteger a todos los usuarios, a todos los uruguayos y a todas las uruguayas, con ellos y por ellos; por nosotros y por todos; por los que dejan y por los que dejaron el cuero por esta lucha de salud mental y de derechos humanos; por los Miguel, por los Diego, por las Soledad, por los Carlos, por los Adhemar.

Termino con estas breves frases de un poema de Diego Planchesteiner, quien lamentablemente no está más con nosotros, pero fue un abanderado de esta lucha: "Primavera, primavera que no muera la locura de dejar que los deseos forjen lo que es de veras. Que los deseos y el trabajo de los vivos colectivos que dan voz a los de abajo sean la nave loca que va escribiendo la historia con el fuego de la lucha y la voz de la memoria".

Muchas gracias, señor presidente.

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Martín Lema.

SEÑOR LEMA (Martín).- Señor presidente: voy a ser bastante concreto porque creo que este es un asunto que más que discursos precisa acciones de todos nosotros. Podemos hablar mucho de este tema, que es muy sensible. Creo que para quienes somos legisladores es muy sencillo hablar de este tipo de asuntos por la sensibilidad que causan; los desafíos y las dificultades están en generar acciones.

Nosotros vamos a votar este proyecto de salud mental y a explicar brevemente por qué. Lo vamos a acompañar con muchísimas dudas y, especialmente, vamos a asumir dos compromisos concretos ya que entendemos que es beneficioso e implica acciones concretas para mejorar la calidad de atención.

Yo, que no pertenezco al ámbito científico, debo reconocer sin ningún tipo de vergüenza que este fue el tema que más me costó. A quien le gusta votar y actuar con absoluta convicción, cuando se encuentra con un tema en el que escucha opiniones de distintas bibliotecas y todas tienen su grado de convicción y lo seducen para seguir uno de los caminos planteados, se le genera esa frustración de no tener claro cuál seguir. Debo decir con total franqueza que en muchos ámbitos de discusión del proyecto de ley observé carencia de herramientas para poder votar con total convicción, pero creo que en la vida uno siempre debe tomar parte y yo opté por apoyar este proyecto en su totalidad.

Como decía, escuché diferentes posturas, tanto a favor de aprobar este proyecto de ley cuanto antes, como otras sumamente legítimas y fundadas que expresaban la necesidad de extender el tratamiento y poner en el debate otros factores de análisis que también son importantes. En su momento optamos conjuntamente con mi colega, el señor diputado Egardo Mier, por la celeridad. Cuando empezamos a considerar este tema -consta en la versión taquigráfica- parte de los legisladores oficialistas plantearon la necesidad de aprobar este proyecto de ley cuanto antes, entre otras cosas porque se venía la rendición de cuentas y se trataba de una iniciativa que en caso de prosperar y convertirse en ley iba a necesitar asignación de recursos. Confieso que lamentablemente no disponía de herramientas para ser categórico en una posición u otra y decidí dar crédito a los legisladores oficialistas. Decidí -o decidimos, porque el diputado Mier optó exactamente por la misma posición- aprobar la cantidad de artículos que integran este proyecto para que su tratamiento terminara cuanto antes y que pudiera llegar a prosperar la implementación de esta asignación de recursos, y a través de ella mejorar la calidad de atención de los usuarios de la salud mental, tal como solicitaban los legisladores

oficialistas, que entendemos están representando al Gobierno en ese llamado de urgencia.

Como sabemos, ya se votó en la Cámara de Representantes el proyecto de ley de rendición de cuentas y pasó al Senado para que lo sancione. Nosotros asumimos un compromiso: hablamos con el senador Javier García y, teniendo en cuenta la solicitud de los legisladores oficialistas -confiamos en su interés legítimo y en sus buenas intenciones-, a través de él intentaremos que el Ministerio de Salud Pública, en ocasión del tratamiento de la rendición de cuentas en el Senado, modifique algunos de los artículos y disponga la asignación de recursos para la implementación de esta ley. ¿Por qué? Porque en ese punto está la diferencia entre hacer cumplidos y cumplir con los usuarios de los servicios de atención a la salud mental. Si votamos este proyecto de ley y decimos que hacemos una transformación, una actualización legislativa, se irán los que hoy están en la barra con mucha expectativa, nosotros nos iremos para nuestras casas, pero pasarán los días y todo seguirá como está, no gana nadie y mucho menos los usuarios de los servicios de atención a la salud mental. La forma de que ganen es que estos textos bien intencionados se trasladen a los hechos, acrediten y mejoren la calidad de asistencia que se da a los usuarios de los servicios de atención a la salud mental.

¿Cuál es el compromiso? ¡Bien pragmático! A veces hay que ser más concretos cuando nuestras intenciones realmente son aportar y transformar la realidad. Yo no quiero pasar a la historia como un gran transformador de letra; me gustaría ser el que hace un mínimo aporte para que la transformación se produzca en los hechos. Por eso le quiero dar celeridad a este debate.

El diputado Núñez felicitó a la bancada del Frente Amplio; que todos los que merezcan felicitaciones las reciban, pero el día de mañana yo quiero poder felicitar al Poder Ejecutivo por haber implementado una ley de estas características. Realmente quiero eso, porque felicitar al Poder Ejecutivo por la implementación de esta ley implica que se transforme realmente la calidad de atención que van a recibir muchos usuarios de los servicios de atención a la salud mental.

Es un proyecto de ley perfectible, mejorable, como toda actividad humana, pero todo lo que pretendemos a través los discursos, llevado a los hechos es, en definitiva, lo que va a ofrecer más justicia y equidad. El compromiso está. Ya hablamos con senadores del Partido Nacional; se va a hacer el planteo en la rendición de cuentas, y como confiamos que en los discursos de los legisladores oficialistas hay buena intención, todos haremos el esfuerzo para cumplir con esta ley y que esto no se transforme, aunque sea en forma involuntaria, en un cumplido. Este es el primer compromiso que queremos asumir.

Paso al segundo. Se habló del órgano de revisión. Comparto que ese órgano no debería estar dentro del Ministerio de Salud Pública. ¿Por qué no modificamos este proyecto de ley? Por dos razones. Por un concepto de celeridad y urgencia en contribuir y dar crédito al oficialismo para cumplir con la ley y, sobre todo, porque el año pasado presentamos, conjuntamente con el diputado Gustavo Penadés, un proyecto de ley para crear un defensor del paciente, a través de un comisionado parlamentario del Sistema Nacional Integrado de Salud y, en virtud de que también hablamos del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, que también fiscalice esa área tan importante. Y como entendemos -porque me toca, no me lo cuenta nadie, lo vivo en primera persona- que muchos pacientes -pasa en el ámbito de la salud mental y también en otras áreas- tienen dificultades en la atención y pretenden manifestarlas y canalizarlas en un órgano que pueda reclamar al Ministerio de Salud Pública mayor eficacia en ciertas acciones, y tenemos la absoluta convicción de que debe haber un órgano de revisión fuera de esa cartera, ya hay un proyecto de ley, que es este del comisionado parlamentario del sistema de salud, un defensor del paciente, que me adelanto a decir es el próximo que va a analizar la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Diputados. Por lo tanto, estamos hablando de algo concreto y ejecutivo en lo que, en los próximos días, ya podremos avanzar.

No soy entusiasta en cuanto a este proyecto de ley. Sé que es políticamente incorrecto decirlo en esta área y en este contexto. ¿Por qué lo digo? Porque me ha tocado recorrer el Hospital Vilardebó, porque me ha tocado ir a las colonias varias veces, y he visto que así como la ley ayuda -es verdad que le da un empujón a un montón de cosas que necesitan de un marco legislativo-, hay acciones que son independientes de la existencia de una ley. A mí me

tocó ver a pacientes del Vilardebó que están en condiciones inhumanas. Podemos discutir en esta sala durante horas diferentes leyes, pero si no mejoramos la calidad estructural en la cual conviven día a día y los hacemos sentir lo que son, personas que necesitan una mano y que quieren salir adelante seremos muy pretenciosos en los textos legislativos, pero en los hechos, en definitiva, fracasaremos y fallaremos a aquellos que en los discursos pretendemos defender. Por eso no soy un gran entusiasta de este proyecto; considero que ayuda, pero hacen falta acciones concretas.

Tampoco tenemos inconveniente en señalar que sabemos que en el Ministerio de Salud Pública se hicieron un montón de reuniones tendientes a tomar conocimiento y a aportar. Lo reconocemos porque en este tema no hay que hablar de épocas, de instancias ni de partidos; hay que hablar de lo que necesita el usuario, optimizar las palabras y los esfuerzos y centrarnos en lo que este más necesita.

Vamos a acompañar el proyecto; con muchísimas dudas, pero lo vamos a acompañar. Damos crédito a la solicitud que ha hecho el oficialismo, pero exigimos su cumplimiento porque, de lo contrario, los argumentos esgrimidos para dar celeridad al tratamiento de este proyecto caen por el peso de la inefectividad. Y vamos a trabajar fuerte para crear un defensor del paciente, por supuesto que en casos de salud mental, y también en muchos otros que reclaman colectivos, familiares y usuarios en los que, con el mismo interés legítimo, hace falta un mecanismo de estas características.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada Macarena Gelman.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Señor presidente: el estudio de esta norma nos puso sobre los hombros un enorme compromiso. En los varios meses de tratamiento parlamentario que ha recorrido, nos ha enfrentado al desafío de dar un marco de implementación adecuado a los últimos ochenta años de acumulación de conocimiento sobre la salud mental como parte inseparable de la salud integral de las personas y como objeto de una política de salud pública.

En lo que a nosotros nos toca de toda esta historia, me gustaría detenerme en algunas aclaraciones que creo pertinente mencionar antes de continuar con mi intervención.

La primera es que la celeridad del tratamiento de este proyecto fue la necesaria para llegar a esta instancia con la tranquilidad de haber explorado todas las soluciones posibles para cada uno de los nudos problemáticos. Fuimos conscientes todo el tiempo de la oportunidad histórica de lograr que los derechos de los usuarios sean la prioridad de esta política pública; sean su columna vertebral, en el marco de una reforma lo más ecuánime posible en cuanto a las demandas planteadas por distintos actores involucrados.

Con seguridad este proyecto no es el óptimo, pero lo que sí puedo asegurar es que trabajamos intensamente para introducir cambios que entendíamos muy necesarios, y quiero dejar constancia del esfuerzo colectivo que se hizo a estos efectos: el trabajo en equipo, la disposición a escuchar y los esfuerzos para lograr acuerdos que nos permitieran avanzar. Esto comprende a legisladores de esta bancada y de esta Cámara, así como a integrantes del Ministerio de Salud Pública. Del mismo modo, agradecemos a los compañeros de la bancada del Senado por el esfuerzo que deberán hacer para votarlo rápidamente y darle aprobación definitiva antes del tratamiento de la rendición de cuentas.

Quiero destacar que el hecho de que se haya logrado el apoyo unánime de todos los partidos integrantes de la Comisión demuestra la relevancia de la temática, más allá de todas las dudas que se puedan expresar y de que seguramente seguiremos trabajando -como han expresado varios legisladores preopinantes- en el sentido de mejorar este instrumento que hoy ponemos a consideración.

Quiero también destacar el clima de trabajo que se logró. Aunque las modificaciones que logramos introducir son tan solo algunas de las que propusimos, existe el compromiso de esta bancada, así como del Ministerio de Salud Pública, de considerar aspectos que entendemos imprescindibles en la reglamentación de la ley y un proyecto complementario, particularmente con relación a un órgano de control independiente que brinde mayores garantías a los usuarios del sistema, de acuerdo con los estándares internacionales, de modo que esta ley pueda ser correctamente implementada en el marco de un nuevo paradigma.

Reformar la ley que da marco a la atención de la salud mental es un proceso político que no empezó hace veinte meses. Dicho proceso ha sido no solo lento sino que se ha interrumpido por una dictadura primero y una dictadura después; ha estado condicionado por las reformas del sistema de seguridad social y el sistema de salud; se ha revisado y reafirmado por cada una de las revoluciones silenciosas de la que es contemporáneo: la tecnológica, la sexual y la científica.

La pertinencia de esta reforma se ha mantenido latente, y hoy es respaldada por una base social, formidablemente diversa, que reivindica en forma legítima que la historia de la salud mental en nuestro país empiece también a ser contada por otros actores y con otras palabras.

Cada transformación en nuestra cultura ha reconfigurado, para bien o para mal, el significado del término "normalidad". Ninguna ley va a cambiar por sí sola la percepción que la sociedad tiene sobre lo que es normal y lo que no lo es. Esta ley intenta sincronizar la política de salud mental a las transformaciones de nuestra cultura. Da un marco institucional que promueve una mirada a la salud mental más amplia que la vigente y que admite la dimensión histórica, cultural y social como determinantes.

Ninguna ley eliminará la resistencia al cambio. La ley que aprobemos tampoco lo hará, pero facilitará los mecanismos necesarios para amortiguar la fricción propia de distintos paradigmas que funcionan en un mismo sistema. Voy a mencionar un ejemplo. Mientras la legislación vigente en nuestro país reconoce la identidad de género de las personas trans, la OMS mantiene la transexualidad como un trastorno de la salud mental. La ley solo dará marcos institucionales para que este tipo de tensiones se resuelvan de manera unificada y garantista.

El primer hospital psiquiátrico en nuestro país fue fundado en 1880 y denominado más tarde con el nombre con el que lo conocemos: Vilardebó. Su creación es uno de los episodios que protagoniza el relato de la modernización del Estado uruguayo, con reformas tales como la de la escuela y el ejército.

Fue cincuenta y seis años después, en agosto de 1936, que se aprobó la Ley Nº 9.581, llamada Psicópatas, dando un marco regulatorio al funcionamiento del Vilardebó y a los centros enfocados en la atención de la salud mental. Tan solo el nombre de esta ley -Psicópatas- expresa la mirada de salud mental que acompañaba a la sociedad uruguaya desde entonces.

La adaptación del ordenamiento jurídico y de las instituciones competentes, así como la desestigmatización de los pacientes, son pasos ineludibles para que la comunidad no solo transforme comportamientos discriminatorios, sino que contemple su propia salud mental como un componente fundamental de su bienestar.

Sabemos que esta ley es insuficiente, pero es necesaria. Entendemos que la mayor parte de la discusión se centró en la arquitectura deseable de un dispositivo de abordaje de este aspecto de la salud, pero somos conscientes de que hay aristas del problema que no pudimos analizar con la profundidad necesaria.

El lugar de la salud mental en nuestra vida cotidiana entraña una reflexión que nos debemos como sociedad. Si bien la ley que aprobaremos es mejorable desde el punto de vista instrumental, no me cabe duda de que una implementación ajustada de su espíritu redundará en un proceso de desestigmatización de las personas con trastornos mentales, que es imposible determinar por decreto y que requiere de un esfuerzo de la comunidad para que se haga eco de la mirada que esta ley propone. Como en otros marcos regulatorios, cuyo alcance implica personas en situación de vulnerabilidad, el cambio social necesario requiere, sobre todas las cosas, de empatía.

Respecto a los contenidos, quisiéramos mencionar algunos aspectos. El primero es la reducción sanitarista. La aprobación de este proyecto es el primer paso de los muchos que nos quedan por caminar. Como señalaba antes, hay cambios que no es posible establecer por ley, pero su aprobación nos compromete a promover seriamente una mirada de la salud mental que no se reduzca a sus expresiones más críticas. La convivencia saludable, la resolución de los conflictos sin violencia, la práctica habitual de ejercicio, la calidad del tiempo compartido con los afectos son también prácticas que redundan en una vida saludable.

En cuanto a la interdisciplinariedad, no puedo dejar de poner en palabras la preocupación que compartimos con varias organizaciones en relación a la predominancia de la mirada sanitaria que atraviesa el proyecto, aspecto que se hace evidente en la concentración de gran parte del articulado en la forma de atender a las personas con patologías mentales agudas, no considerando la necesidad de dar fuerza de ley a otros aspectos vinculados con la producción de conocimiento académico, la sistematización de buenas prácticas profesionales, la prevención y la atención en el primer nivel.

La reglamentación deberá establecer los mecanismos necesarios para que los equipos del primer nivel de atención sean efectivamente interdisciplinarios y se encuentren disponibles para aquellas usuarias o usuarios que requieran de esa atención. La experiencia de haber creado equipos interdisciplinarios en el interior para implementar otras leyes no necesariamente fue buena. Por eso manifestamos que vamos a hacer foco en seguir de cerca cómo se aplican estos aspectos en la nueva ley.

En cuanto a la intersectorialidad, creemos que la mirada estrictamente sanitaria de la salud mental -y, por lo tanto, la restricción a la órbita del Ministerio de Salud Pública del abordaje del problema- no admite contemplar la acumulación de otras instituciones en aspectos fundamentales para la construcción eficaz del Plan Nacional de Salud. Por ello, para cumplir con esta ley y que el abordaje de todos los niveles de atención de salud mental sea realmente efectivo y eficiente, resulta fundamental que el diseño del Plan Nacional de Salud Mental incluya al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Economía y Finanzas y al Banco de Previsión Social, entre otros organismos que necesariamente tendrán injerencia en la materia.

Una de las principales consignas de este proyecto fue la necesidad de iniciar el proceso de desmanicomialización. Creo que es importante dar claridad: las implicancias de dicho proceso deberán ser adecuadamente planificadas y establecidas en la reglamentación del artículo 38, y su presupuesto deberá estar previsto y respaldado de forma oportuna.

Respecto al órgano de control y revisión, y a la plena vigencia de los derechos humanos, para que se puedan concretar aspectos centrales del nuevo paradigma -como la independencia del organismo encargado de velar por el pleno goce de los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental del Poder Ejecutivo—, se requieren nuevas iniciativas legales. Queremos dejar constancia de que la bancada del Frente Amplio acordó con el Poder Ejecutivo su pronta remisión para ser consideradas.

En cuanto a los derechos de los usuarios de sustancias psicoactivas, tal como planteamos en varios ámbitos, este proceso de debate dejó en evidencia el gran vacío legal existente en nuestro país. Una acción política en consonancia con el paradigma antiprevisionista que sostiene la ley de regulación del mercado de cannabis requiere de instituciones comprometidas con la despatologización y la descriminalización de los usuarios y las usuarias de drogas.

Antes de finalizar, queremos realizar cuatro consideraciones, para que no queden dudas de cuál es el rumbo del gobierno del Frente Amplio en materia de salud mental. Quizá sea reiterativa en algún aspecto, pero creo que es importante dejar constancia expresa.

Reafirmamos nuestro compromiso por construir un nuevo paradigma de atención en salud mental, y un aspecto medular es que todo el proceso de abordaje sea interdisciplinario. Ratificamos nuestro compromiso de hacer los planteos necesarios para que esto se refleje en el decreto reglamentario, pero más aun en la política pública, a través del Plan Nacional de Salud Mental.

El objetivo del nuevo paradigma es reducir al mínimo las internaciones, voluntarias o involuntarias y que, en caso de que haya, el ciudadano tenga todas las garantías para el pleno cumplimiento de sus derechos humanos.

El decreto reglamentario deberá establecer parámetros o protocolos que den garantías en este sentido. También debe dar plenas garantías de que las personas tendrán derecho a la asistencia letrada, pública y especializada ante una internación involuntaria.

Por último, deberán establecer los criterios y procedimientos garantistas de revisión de esta medida, de acuerdo con los estándares internacionales. La internación opera en los hechos como una privación de libertad. Por ello debe ser

claramente la excepción y por el menor tiempo posible.

Para terminar, quiero mencionar el enorme respeto que sentimos por las organizaciones que han colocado en este proyecto de ley un horizonte personal y colectivo.

También queremos señalar nuestra admiración por la constancia, la dedicación y el cariño de quienes rodean cada día a las personas con afecciones de este tipo.

Hay que decir que los militantes, casi todas mujeres, han hecho de este tema un asunto político de debate público que ha empoderado el diálogo y la construcción, por supuesto, entre varones y mujeres.

Debemos perseverar en la necesidad de llegar a un marco jurídico que dé garantías y aliente a los usuarios y las usuarias a ser sujetos políticos del cambio.

Quienes nos involucramos en este proceso tuvimos la fortuna de hacerlo respaldados por personas entrañables que se comprometieron con tenacidad en la tarea de hacer de este país más ancho, más sano y más lindo.

Gracias, señor presidente.

24.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Daniel Placeres, por el día 9 de agosto de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia De los Santos.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Berta Sanseverino, por el día 9 de agosto de 2017, para participar de actividades organizadas por el Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Montevideo, convocándose a la suplente siguiente, señora Lucía Rodríguez Motz.

Licencia en misión oficial:

De la señora Representante Orquídea Minetti, por el período comprendido entre los días 17 y 21 de agosto de 2017, para participar de la reunión extraordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 agosto de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por el día 9 del corriente mes, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

DANIEL PLACERES
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Daniel Placeres.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de agosto de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Daniel Placeres, por el día 9 de agosto de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Claudia De los Santos.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo licencia por el día 9 de agosto, de conformidad con la Ley N° 17.827, artículo 1°, literal D), que establece la causal "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherente a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país".

El motivo del pedido es participar de dos actividades organizadas por el Frente Parlamentario "Contra el Hambre de América Latina y el Caribe".

La primera actividad es una entrevista en "Viva la tarde" de Radio Sarandí de Montevideo – Uruguay. Continuando agenda, estaré presente en la reunión que finaliza la misión con el equipo del Frente Parlamentario Contra el Hambre (FPH) UY, donde se ajustarán los productos esperados.

Ambas actividades se realizan en Montevideo – Uruguay.

Sin otro particular, saluda atentamente,

BERTA SANSEVERINO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

A través de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que fui objeto en virtud de la solicitud de licencia de la señora representante.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Claudia Hugo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora Representante por el departamento de Montevideo Berta Sanseverino, para participar de actividades organizadas por el Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 9 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Claudia Hugo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Montevideo Berta Sanseverino, por el día 9 de agosto de 2017, para participar de actividades organizadas por el Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, a realizarse en la ciudad de Montevideo.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señora Claudia Hugo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lucía Rodríguez Motz.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por los días 17 al 21 de agosto de 2017, para concurrir a la reunión extraordinaria para continuar el análisis y discusión del Proyecto de Ley Modelo contra la Trata de Personas, en forma conjunta con la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del organismo, que se realizará en la sede del Parlatino, Panamá, República de Panamá.

Saluda atentamente,

ORQUÍDEA MINETTI
Representante por Canelones".

Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Miguel Sanguinetti".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Rosa Recarte".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Miguel Estévez".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Paula Pérez".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Milton Perdomo".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Reyes".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial de la señora Representante por el departamento de Canelones Orquídea Minetti, para participar de la reunión extraordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 21 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Miguel Sanguinetti, Rosa Recarte, Miguel Estévez, Paula Pérez Lacues, Milton Perdomo y Carlos Reyes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal C) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial a la señora Representante por el departamento de Canelones Orquídea Minetti, por el período comprendido entre los días 17 y 21 de agosto de 2017, para participar de la reunión extraordinaria de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

2) Acéptanse las renuncias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Miguel Sanguinetti, Rosa Recarte, Miguel Estévez, Paula Pérez Lacues, Milton Perdomo y Carlos Reyes.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Margarita Libschitz.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

25.- Salud Mental. (Normas)

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Egardo Mier.

SEÑOR MIER (Egardo).- Señor presidente: voy a ser muy breve porque no tengo la virtud de hacer largos y grandilocuentes discursos. Es más, cuanto más interminables y en alta voz son, más me enredo, y termino no entendiendo nada. Como dijo Atahualpa Yupanqui -lo comparto-: "Que el que se larga a los gritos, no escucha su propio canto".

Este fue un muy largo camino, que nos llevó mucho tiempo, reflexión y lectura, y escuchar a una enorme cantidad de organizaciones. Si algo me quedó como resumen fue que casi la unanimidad de la gente que nos visitó nos pidió aprobar…

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- La Mesa solicita, por favor, silencio en la sala para poder escuchar al señor diputado y tomar adecuadamente la versión taquigráfica.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR MIER (Egardo).- Como decía, si algo me sensibilizó fue el pedido de casi todas las organizaciones, pero sobre todo de los familiares de los pacientes psiquiátricos o con pérdida de sus facultades mentales, de que este proyecto de ley se apruebe lo más rápidamente posible. Por supuesto que es perfectible, que se debe mejorar, que se debe fiscalizar, pero creo que estamos plantando el mojón de un nuevo camino en la atención y en la salud mental de este país que, ojalá, eche por tierra aspectos de cómo hoy asistimos a los enfermos mentales, ya que es verdaderamente una vergüenza nacional.

Como legislador y como médico estoy muy satisfecho de haber participado de este proceso, y recomiendo a mi bancada la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor Gonzalo Civila López.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: el compañero diputado Gerardo Núñez recordaba un aniversario. Quiero decir que también un 8 de agosto fue promulgada la hasta ahora vigente ley del psicópata. Es otro aniversario que se cumple hoy, cuando la Cámara estamos tratando este proyecto de ley. La vigencia hasta el momento de esa ley habla a las claras del atraso que tiene el país con discutir y a llevar adelante un abordaje distinto acerca de los problemas de salud mental de sus ciudadanos, de sus ciudadanas, de los habitantes del Uruguay.

Hoy, ochenta y un año después, tuvimos que discutir durante el proceso de construcción de esta ley con términos y concepciones muy parecidas a las que aparecen en la ley todavía vigente; es decir, la ley del psicópata no solamente está formalmente vigente, sino que en las prácticas, en los abordajes concretos y en las concepciones de muchos uruguayos y uruguayas que todos los días trabajan con temas de salud mental también pesa, y pesa mucho. Ni qué hablar de enormes masas de ciudadanos y ciudadanas que se sienten muy lejos de estos temas, de los que habitualmente no se habla y que reproducen a través de su lenguaje, de sus prácticas respecto de otros uruguayos y otras uruguayas, aquellos conceptos que nosotros consideramos perimidos y que hoy, n un proceso de transición, tratamos de sustituir, de reemplazar por otros.

Creo que, como han dicho anteriormente compañeros de la bancada del Frente Amplio, la ley no lo es todo. Nunca una ley resuelve la realidad, nunca recoge de forma perfecta lo que pasa en la sociedad, pero expresa, aunque sea de manera un poco distorsionada, mediatizada, procesos que se dan en la sociedad y habilitan otros procesos.

Pienso que este proyecto de ley, como se ha señalado, es perfectible, tiene defectos y debilidades, pero constituye un avance. Constituye un avance parcial en términos de lenguaje y es relevante cuando establece un plazo para el cierre de las instituciones asilares y monovalentes. Constituye un avance cuando establece la interdisciplinariedad en el abordaje de los temas de salud mental como una condición, como una necesidad, más allá de que falta en el texto del proyecto de ley establecer algunas garantías más concretas sobre eso, y apostamos a que la reglamentación permita hacerlo. Constituye un avance cuando incorpora una mirada desde la dignidad de las personas, desde los derechos humanos; cuando incorpora actores externos a los sectores habitualmente vinculados a la salud en un sentido más disciplinar o profesional al control y al abordaje de los temas de salud mental. Constituye un avance cuando establece, por ejemplo, que no puede incluirse dentro de lo que se defina como un problema de salud mental en los términos en que está planteado en el proyecto, aquello que refiera a desviaciones sociales o al conflicto. Esto no está dicho por casualidad, sino porque en el presente, en el siglo XXI -no en el año 1936-, en 2017, se realizan diagnósticos sobre salud mental en torno a prejuicios, a estigmas y a mecanismos de control que claramente deben ser desterrados.

Tampoco es casual que en el artículo 4º de este proyecto de ley se establezca: "(Principio de no discriminación).- En ningún caso podrá establecerse un diagnóstico en el campo de la salud mental sobre la base exclusiva de:- A) Estatus político, económico, social o pertenencia a un grupo cultural, racial o religioso.- B) Solicitudes familiares o laborales.- C) Falta de conformidad o adecuación con los valores prevalecientes en la comunidad donde vive la persona.- D) Orientación sexual e identidad de género.- E) Mera existencia de una historia de tratamiento u hospitalización".

Si se dice de forma expresa que esto no deberá realizarse es porque en la actualidad sucede. Y tendremos que trabajar, a partir de este y de posteriores proyectos de ley, para que mejoren, potencien e inclusive transformen este campo normativo a fin de que esto no suceda. Deberemos trabajar para que efectivamente se reconozca la salud como el resultado de procesos dinámicos, determinados por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, como dice el proyecto.

En definitiva, nos queda la parte más difícil, que es convertir muchos aspectos positivos de este proyecto de ley en realidad y seguir transformando los marcos normativos, pero sobre todo las prácticas, en el sentido de una nueva concepción de la salud mental que asoma en este proyecto pero que no está consolidada en el país ni en esta iniciativa.

Es muy positivo que se haya abierto este debate en el Uruguay. Es una discusión que algunos y algunas están tratando de generar desde hace muchísimo tiempo. Reconocemos la iniciativa que desde el ámbito del Poder Ejecutivo se ha tomado al abrir un proceso en el que se han escuchado distintas voces. Desde nuestro lugar, como bien saben los más directamente involucrados en este tema, hemos hecho todos los esfuerzos para que esas voces no queden solamente en una escucha o en la recepción de determinados aportes, sino que sean recogidas en la síntesis de este proyecto de ley. Además de ser voces muy válidas, muy autorizadas, no solamente por su calificación en algún campo disciplinario determinado, sino por su experiencia, por su vivencia

y hasta por su sufrimiento personal y colectivo, son voces que consideramos absolutamente fundamentales para seguir transformando este país, no solo en aspectos que hacen al abordaje de los temas de salud mental, sino en otro montón que hacen a la transformación de la sociedad en un sentido de mayor libertad, mayor igualdad, mayor solidaridad entre las personas que, en definitiva, son los principios y valores que rigen nuestra conducta y nuestra acción política.

No comparto la contraposición que se ha establecido entre decir y hacer. En estos temas también es muy importante hablar, decir, porque lo que no se dice, lo que no se comunica, lo que no se plantea, de alguna manera se actúa. Los que a veces callan o dicen que no quieren hablar porque están preocupados por hacer, muchas veces sostienen, sustentan concepciones bastante perimidas, conservadoras, que prefieren no explicitar.

Nosotros sí creemos que el mejor lugar para decir, para hablar sobre esto es el ágora pública, la sociedad, los lugares donde está la gente. Este tema no debe seguir condenado al silencio, no debe seguir opacado, sino que hay que ponerlo en la esfera pública. No lo vamos a hacer en esta sesión. Probablemente, hoy nos estén escuchando algunos de los noventa y nueve legisladores que integran esta Cámara y algunos compañeros que están en la barra, con los cuales compartimos concepciones. Nos importa sí que a partir de hoy, como antes, salgamos con ellos, y con todos los que estén dispuestos a dar este debate, a colocar esta discusión en la sociedad, más allá de los límites del Parlamento o de los debates políticos formales.

Nos parece importante que nuestra opinión quede plasmada en la versión taquigráfica que se está recogiendo. Sobre todo, queremos decirlo para reconocer la lucha de miles de uruguayos y uruguayas, de colectivos que han salido a ponerse al hombro este tema. Y queremos decir que ello tiene un doble valor; uno es el protagonismo, la participación, el involucramiento, tomar la palabra y no ser siempre subordinados y opacados por una voz dominante. Esto también es parte de un proceso de construcción de salud. Hacernos protagonistas de la transformación nos hace, en un sentido socialmente profundo, más sanos y, además, nos permite construir una sociedad más sana. Esas voces y esa acción colectiva, decidida, organizada es y va a ser fundamental para seguir transformando la sociedad.

Se dijo que hay un paradigma en tensión. Yo quiero decir que los paradigmas siempre están en tensión, porque son construcciones abstractas. La realidad, que es concreta, que es donde operan las relaciones de poder que determinan que ciertos paradigmas tengan o dejen de tener mayor ascendencia, mayor prevalencia en una sociedad, se disputa todos los días, se debate y se construye con organización, con lucha, con solidaridad.

Debemos decir que la aprobación de este proyecto de ley -que tiene que volver al Senado- nos trae el recuerdo de un entrañable compañero de nuestro Partido Socialista, el doctor José Pedro Cardoso, quien trabajó arduamente en estos temas y en la década del treinta, cuando se votaba la ley del psicópata, que hoy vamos a derogar, discutía fuertemente el paradigma que queremos superar, planteando alternativas para transformar los abordajes, los caminos, los enfoques en materia de salud mental.

A todos los que se han puesto al hombro este tema desde distintos ámbitos quiero decirles que, como traté de estar hasta ahora en este proceso, me van a tener a disposición desde donde me toque militar para seguir peleando por esas transformaciones.

Gracias, señor presidente.

(Manifestaciones de la barra)

26.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Jorge Meroni, por el día 8 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Camilo Cejas.

Del señor Representante Luis Gallo Cantera, por el día 8 de agosto de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Lorenzoni Herrera".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme licencia por el día de la fecha, por motivos personales.
Sin más, lo saluda atentamente,
JORGE MERONI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Hernán Planchón".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Melody Caballero".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Charles Carrera".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Diego Reyes".

"Montevideo, 8 de agosto de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.
Sin más, saluda atentamente,
Lucía Echeverry".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Meroni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes,

señores Hernán Planchón, Melody Caballero, Charles Carrera, Diego Reyes y Lucía Etcheverry.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Meroni, por el día 8 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Hernán Planchón, Melody Caballero, Charles Carrera, Diego Reyes y Lucía Etcheverry.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Camilo Cejas.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 8 de agosto de 2016
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por el día 8 de agosto, y que se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

LUIS GALLO CANTERA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 8 de agosto de 2016
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del representante Luis Enrique Gallo, comunico mi renuncia, por esta única vez, según el artículo 90 de la Constitución de la República.

Sin otro particular, saluda al señor presidente muy atentamente,

Rodrigo Amengual".

Montevideo, 8 de agosto de 2016
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del representante Luis Enrique Gallo, comunico mi renuncia, por esta única vez.

Sin otro particular, saludo al señor presidente muy atentamente,

Lorena Pombo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Luis Gallo Cantera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 8 de agosto de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Rodrigo Amengual Menéndez y Lorena Pombo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Luis Gallo Cantera, por el día 8 de agosto de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Rodrigo Amengual Menéndez y Lorena Pombo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2017.

ORQUÍDEA MINETTI, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

27.- Salud mental. (Normas)

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: este proyecto es el resultado de un largo proceso de análisis y de discusión, ya que al original enviado por el Poder Ejecutivo se le han introducido unas cuantas modificaciones, primero en el Senado y luego en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara.

Confieso que, desafortunadamente, como el Partido Independiente no integra la Comisión, nos hemos quedado con un retrogusto amargo por no haber podido participar del análisis que allí se desarrolló.

Esta mañana me llamó un periodista que generalmente está bastante empapado del acontecer legislativo y me preguntó: "¿Hoy no hay nada importante?". Eso sucede porque el tema ha estado ausente, no de las élites académicas o de ciertos sectores más o menos militantes o directamente implicados en esta temática, sino de la opinión pública y de la ciudadanía en general, y en particular de los medios de comunicación -salvo en algunos momentos puntuales en los que el tema ha sido excepcionalmente abordado por algunos medios-, que en términos generales han hecho un abordaje muy parcial de toda la problemática asociada a la atención del proceso de salud-enfermedad en todo lo relativo a la salud mental. No estoy responsabilizando a los medios de comunicación de la ausencia de este debate o acusándolos de un abordaje parcializado, sino asumiendo un dato de la realidad, del que somos corresponsables, quizá por no haber promovido el debate de esta temática con la misma intensidad con la que abordamos otros asuntos inclusive más abstractos. En cambio, parece que este fuera un tema extraño, con el que no estamos familiarizados y que, por lo tanto, podemos mirar a la distancia.

En todo caso, estas miradas, por muy parciales, han permitido difundir las deficiencias del Sistema Nacional Integrado de Salud en esta materia, que no son nuevas. Más bien son el resultado de un largo período en el que todos nosotros hemos mirado para el costado. La atención de la salud de los individuos a los que tradicionalmente hemos caracterizado como "locos" funciona, para la mayoría, con una lógica de papa caliente, de "sáquenlo de aquí", de "quítenlo de delante de los ojos", con la poco saludable pretensión de que si no se lo ve, no está ocurriendo.

Igualmente, quiero señalar que contribuimos poco a un abordaje descarnado, serio y racional de esta temática si nos ponemos a construir un relato, que es verdad logra darle visibilidad, pero pone el foco en algunos aspectos que no necesariamente son los más representativos y acaban de poner en escena una representación dramática de una realidad que ya es lo suficientemente dramática como para requerir ser caricaturizada en una suerte de telenovela en la que es más fácil detectar culpables, como si todos nosotros no formáramos parte de la sociedad en la que algunos pasan de largo, otros miran un rato como si se tratara de una vidriera, y algunos de los protagonistas se asumen como portadores últimos, únicos y exclusivos de la verdad. De allí a tener una actitud dogmática y cerrada a la posibilidad de reconocer nuestras limitaciones y las innumerables incertidumbres que encierra este asunto, hay solo un paso.

En lo personal, hace un buen rato pienso que no existe una frontera lineal entre lo que hemos acordado en denominar "locura" y la normalidad de aquellos que presumen estar cuerdos. En todo caso, lo que existe es una franja fronteriza en la que, en mayor o menor medida, casi todos, con frecuencias disímiles, incursionamos. Por lo tanto, descarto que estas incursiones insanas tengan etiologías exclusivamente biológicas o que se resuelvan con aquellas herramientas del accionar terapéutico con las que estamos más familiarizados y que, además, son de uso más generalizado. Básicamente, existe la tendencia a pensar que las enfermedades mentales se sofocan con psicofármacos, cuando muy probablemente sean otras cosas las que estamos sofocando.

Me da la impresión de que sería deseable que en tiempos de posmodernidad nadie fuera abanderado de explicaciones exclusivamente organicistas o ideologicistas, pero también creo que nadie debería sentirse el abanderado monopólico del descubrimiento de la incidencia de aspectos psicológicos o sociales en la etiopatogenia de las alteraciones del proceso salud-enfermedad.

Los abordajes holísticos, al decir del señor presidente de la República, necesariamente implican

la consideración de todos estos aspectos -biológicos, psicológicos, sociales- en una interacción dinámica.

Ya se ha señalado que la normativa vigente data del año 1936. El proyecto que emerge de la Comisión, evidentemente, no colma las expectativas de todos los actores involucrados. Justo es señalar que esto hubiera sido así en cualquier caso, dado que existen al respecto puntos de vista contradictorios y aparentemente irreconciliables.

No vamos a entrar al análisis pormenorizado del contenido del articulado del proyecto -entre otras cosas porque no da el tiempo-, pero corresponde señalar que durante su discusión en el Senado el compañero Pablo Mieres expresó algunas diferencias de fondo que tenemos con la iniciativa. Basta señalar que el programa de gobierno que el Partido Independiente ofreció a la ciudadanía en las elecciones de 2014 ya postulaba el cierre de las estructuras asilares y monovalentes, teniendo presente que esto implicaría el desarrollo de dispositivos de atención intermedios, y sabiendo que debíamos estar alertas ante el riesgo de caer en la trampa de que estas instituciones, que parecen reminiscencias medievales, sean sustituidas por loqueros de pequeña escala, que logren pasar inadvertidos y condenen a los usuarios, que hoy caminan rumbo a la sala 8 bis, en laberintos redondeados por penumbras, a ser esta vez inadvertidamente depositados en el anonimato.

Estamos lejos de tener una mirada apocalíptica. Pensamos que este proyecto es tan necesario como insuficiente y, por lo tanto, nos comprometemos a apoyarlo con nuestros votos y a seguir trabajando en este sentido.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Carlos Hugo Pérez.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: también tenemos que comenzar reconociendo que este proyecto implica un avance, por supuesto, partiendo de una normativa vigente francamente indefendible. Sin embargo, aun así, decidimos no acompañar este proyecto con nuestro voto.

El primer aspecto que nos lleva a esa decisión es que en el largo proceso de elaboración de esta iniciativa -se habló de ello- se convocó a más de cincuenta organizaciones, pero en forma consultiva; es algo a lo que nos ha acostumbrado el Gobierno, a que todo sea consultivo. Hoy pregunté a dos militantes de las organizaciones cómo definían el proceso de participación, y me hablaron de "simulacro de participación". Les pregunté si yo exageraría si lo dijera en la Cámara, y me dijeron que no, insistiendo en que fue un simulacro de participación.

Nosotros no queremos avalar con nuestro voto este tipo de procesos, por el que se tiene a más de cincuenta organizaciones durante uno o dos años participando de forma consultiva y, luego, las objeciones más esenciales que hacen las organizaciones sociales a este proyecto -que es el del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Salud Pública- no se toman en cuenta.

El segundo aspecto -para nosotros, tal vez, el más importante- no es el proyecto en sí, sino su relación con el Sistema Nacional Integrado de Salud. A nuestro entender, el Sistema Nacional Integrado de Salud asegura la privatización y la mercantilización, aun en un marco de avance. O sea, se va a avanzar, pero para que el que pueda pagar el tratamiento tenga una mejor atención a su salud mental. Digo esto porque la relación de este proyecto con el Sistema Nacional Integrado de Salud y la ausencia de la asignación de recursos públicos, harán que las instituciones que puedan desarrollar infraestructura -en esto del abandono del sistema asilar- sean las que presten mejor asistencia a la salud mental. Seguramente, será el sistema mutual, el sistema privado, el que tenga más condiciones de invertir en la nueva infraestructura que se necesita. Por lo tanto, este es el nudo gordiano del proyecto de ley.

Voy a leer el numeral 13 del informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos, que utiliza un lenguaje muy diplomático. Dice así: "Resulta necesario advertir también que para ello se requiere de la previsión presupuestal y de un esfuerzo sostenido en el tiempo para no reproducir en nuevos espacios asistenciales la segregación, el estigma, la vida tutelada y otras formas de confinamiento, propias del modelo manicomial". Es decir que se necesita de la previsión presupuestal para que se avance en el ámbito privado y, como ya se dijo, no se repitan manicomios en chiquitito, que no van a tener control.

El tercer aspecto que voy a señalar también fue manifestado en la Cámara. Aprovecho para decir que compartimos las críticas que se hicieron en esta sesión, pero a nosotros nos llevan a votar en contra de esta iniciativa. Como decía, el otro aspecto que quiero mencionar es el órgano de revisión. En este punto también voy a leer el informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos. El numeral 29 señala: "En lo que refiere a las garantías legales para proteger los derechos humanos de las personas afectadas por discapacidades psicosociales, los estándares internacionales en la materia exigen la creación de órganos de revisión de carácter independiente e imparcial".

Más adelante, el literal b del numeral 33 determina: "El Órgano de Revisión debe ser autónomo, no sometido a jerarquía, por lo que no puede recibir instrucciones ni órdenes de ninguna autoridad, y estar facultado para dictar sus normas de funcionamiento interno". El literal c señala: "A efectos de asegurar esa independencia dicho Órgano debe actuar fuera de la órbita de la autoridad de aplicación y/o del Poder Ejecutivo".

Como en esto tienen participación el Poder Ejecutivo y, también, el Poder Judicial, sin perjuicio del proyecto de ley que se mencionó, vamos a presentar un sustitutivo al artículo 39. Si bien voy a hacer llegar mi propuesta a la Mesa, daré lectura a esta ahora para no seguir participando luego del debate. Dice así:

"Créase la Comisión Parlamentaria de Contralor a la Atención en Salud Mental. Se establecerá la función de un Comisionado que presidirá en su función el contralor del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por la República referidos a la situación de las personas que reciben tratamiento en salud mental. Especialmente de aquellos que en virtud de proceso judicial u hospitalización involuntaria se encuentren privados de su libertad ambulatoria temporal.

La Comisión contará con la figura del presente Comisionado quien la presidirá y convocará a un equipo interdisciplinario especializado en salud mental y en derechos humanos. Así como presidirá la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental que tendrá carácter honoraria.

El Comisionado Parlamentario no estará sujeto a mandato imperativo, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad debiendo desempeñar sus funciones con plena autonomía, de acuerdo a su criterio y bajo su responsabilidad. Será designado por la Asamblea General de Representantes siendo su mandato de una duración de 3 (tres) años, pudiéndose renovar por una vez consecutiva".

Voy a agregar un argumento más al análisis.

En el numeral 38 del informe que he mencionado, se cita al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que es muy duro con el Estado uruguayo. El documento hace referencia a garantizar "[…] recursos humanos y económicos para fortalecer las funciones del mecanismo de prevención y protección contra la tortura". Así se expide ese organismo con respecto a la situación de las personas con discapacidad -incluidos niños y adolescentes- que están en hogares y son cuidados por el Estado. Concretamente, habla de tortura.

Otro aspecto -ya se ha mencionado en sala y a él hace referencia la Institución Nacional de Derechos Humanos- es que el proyecto se centra en la patología mental, en la enfermedad, no en la salud. Como también se ha dicho, en esta iniciativa figura treinta y cuatro veces la expresión "trastorno mental". En la medida en que se centra en la patología, omite centrarse en la prevención y en las causas sociales. En consecuencia, deja fuera de los equipos interdisciplinarios a otros profesionales, como los del ámbito del deporte, la cultura, el trabajo social, etcétera.

Voy a poner un ejemplo sobre cómo uno cree que la población ve esta situación, y espero que no se tome jocosamente.

Se habla de los derechos humanos y de no discriminar ni estigmatizar. Según lo que establece el artículo 11 -hoy nos lo señalaban algunos militantes-, a uno le tienen que poner un cartelito -es un estigma- que diga "trastornado mental" para poder acceder a los beneficios de esta iniciativa. O sea, uno tiene que estar diagnosticado como trastornado mental. Después, se señala que se promoverán el trabajo y las cooperativas de trabajo. Uno se imagina a una cooperativa de trastornados mentales vendiendo sus servicios en el mercado. ¡Es difícil que se mantenga

esta terminología y se hable en serio de no discriminar ni estigmatizar!

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- La Mesa agradecería a la barra no hacer manifestaciones.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: también vamos a hacer llegar a la Mesa un sustitutivo al artículo 2º. Nuestra propuesta dice así:

"A los efectos de la presente ley, se entiende a la salud mental como un proceso dinámico, determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, siendo una parte fundamental de la salud integral.

Su preservación y mejoramiento abarca acciones de promoción, prevención, tratamiento adecuado a la persona, así como atención al medio familiar e inserción social, garantizando desde las políticas estatales el pleno goce de derechos hacia una vida digna".

Es decir que proponemos eliminar lo que define el trastorno mental.

También hay que tener en cuenta que una consecuencia de centrar esta iniciativa en la enfermedad es lo que se ha dado en llamar la psiquiatrización de la salud mental. Precisamente, se trata de la negación de las profundas causas sociales y de los padecimientos o sufrimientos mentales graves, terminología que utiliza el informe de la Institución Nacional de Derechos Humanos. Nosotros no nos oponemos a que el psiquiatra sea el que oriente a los equipos multidisciplinarios, pero creemos que el tratamiento debe estar a cargo de un equipo.

Por lo tanto, proponemos al Cuerpo algunos cambios mínimos en los artículos 27, 31 y 33.

El literal A) del artículo 27 establece: "Evaluación, diagnóstico y motivos que la justifican, con la firma de un profesional médico". Nosotros proponemos agregar: "y de un profesional del equipo multidisciplinario, preferentemente psicólogo o trabajador social". De esta manera, se requerirá, por lo menos, la firma de otro profesional del equipo multidisciplinario.

Lo mismo decimos con respecto al artículo 31. En el literal B) del artículo 31 se establece "[…] firmado por dos profesionales médicos […]". Proponemos que el texto sea: "[…] firmado por un médico y un profesional del equipo multidisciplinario, preferentemente psicólogo o trabajador social […]".

En el mismo sentido, en el primer párrafo del artículo 33, proponemos sustituir "[…] cuando cuente con informe médico […]" por "[…] cuando cuente con informe del equipo interdisciplinario, con la firma de un médico y de otro profesional de dicho equipo interdisciplinario […]".

No redactamos nuevamente estos artículos porque se trata de modificaciones mínimas.

Vamos a proponer un aditivo al artículo 19, que refiere al abordaje, y que haremos llegar a la Mesa.

Dice lo siguiente:

"La atención en salud mental deberá estar a cargo de equipos interdisciplinarios, en todos los niveles de atención integrados por profesionales, técnicos y todos aquellos trabajadores de la salud con competencia en la materia. Se garantizará una cobertura nacional en todos sus niveles de atención, inclusive con políticas públicas de descentralización para atender a aquellas comunidades y poblaciones que requieren de abordaje particularizado.

Los equipos básicos del primer nivel de atención constituirán el primer contacto y serán referente permanente del proceso asistencial.

Estos equipos serán de carácter interdisciplinarios en salud mental, estarán integrados considerando distintas áreas de conocimiento, fortaleciendo así una mayor capacidad de atención convocando en los mismos a los titulados en: Psiquiatría, Psicología, Enfermería, Trabajo Social, Educación Social y Educación Especializada, así como Deportes, Cultura y Arte; se atenderán con particular énfasis aquellas experiencias en formación para el trabajo y la inclusión en comunidad".

Lo que pretendemos al presentar este artículo es incluir en este proyecto una dimensión nacional, pensando en ciudades como Castillos o Young, donde la tasa de suicidio de adolescentes y jóvenes es de las más altas del país y de Latinoamérica. Recordemos

que, lamentablemente, en la Ley de Presupuesto del año 2015 se suprimió la unidad ejecutora Centro Auxiliar del Hospital de Castillos, quitando recursos a dicho centro. Por eso es necesario incluir esta dimensión nacional e incorporar equipos multidisciplinarios, teniendo en cuenta las particularidades de estas localidades.

También vamos a proponer un sustitutivo al artículo 37, al que daré lectura. Dice lo siguiente:

"Se impulsará una política de desinstitucionalización de las personas que permanecen en establecimientos asilares y monovalentes tanto públicos como privados, mediante un cierre progresivo de las actuales estructuras.

Los nuevos dispositivos serán organizados en diferentes niveles de atención y abordaje bajo la órbita estatal, pudiéndose contar en la comunidad con recursos de intercambio que favorezcan la progresiva inserción social de los sujetos que son atendidos en salud mental. Considerando sus características individuales, sus ámbitos de socialización, fortalezas familiares, grados de dependencia y ciclos de vida, se crearán Centros Comunitarios Inclusivos de Salud Pública con objetivos de atención en salud integral y de inclusión socioeducativa con todos los recursos necesarios y en todo el territorio nacional. Sus funciones serán de articulación interprofesional, interinstitucional, implementando las más amplias acciones en red dentro del territorio de anclaje y en la comunidad.

Sus estrategias abarcarán el tratamiento en formato diurno incluyendo los fines de semana, así como centros de referencia y funcionamiento durante las 24 horas del día con diferentes niveles de residencia y permanencia adecuada a las necesidades de la persona que recibe la atención y sus familiares".

No vamos a votar el artículo 34. Solicitamos su desglose. Este artículo refiere al artículo 121 del Código de la Niñez y la Adolescencia. Entendemos que deberíamos aprovechar esta oportunidad para modificarlo nuevamente a fin de adecuarlo a este proyecto de ley. El literal A) del artículo 121 del mencionado Código establece: "Niño o adolescente con patología psiquiátrica". Entendemos que habría que modificar esta redacción. El artículo 121 también refiere a la prescripción médica. Creemos que debería referir a la prescripción de un equipo interdisciplinario. Más adelante establece: "Cuando el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay constate […]". Esto es, no refiere a quién debe constatar. Creemos que también en este caso debe ser un equipo multidisciplinario el que lo constate.

Por otra parte, el artículo 5º nos deja muchas dudas, dado que incluye las adicciones como cuestión de salud mental, sobre todo las de consumo problemático. Si un joven que nunca tomó ni tiene relación con ninguna sustancia psicoactiva, un día, en una fiesta, toma por primera vez, toma de más, sale y tiene un accidente, ese también es considerado un consumo problemático. El artículo 5º establece genéricamente que el consumo problemático será abordado en el marco de las políticas de salud mental. Entonces, capaz que también le ponen el rótulo de trastornado mental. De manera que el artículo 5º nos parece muy genérico y, por lo tanto, nos genera dudas. Creemos que debería ser un poco más concreto.

Para terminar, queremos señalar que, si bien reconocemos avances, al no haber una participación efectiva, sino decorativa, de las organizaciones sociales, al no asignar recursos para una política pública estatal, al aplicarse en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, que asegura su mercantilización, al mantener una visión central en el trastorno mental y en la psiquiatrización y al no contener el órgano de revisión y control no sujeto a jerarquía, autónomo e independiente, no vamos a acompañar este proyecto en general con nuestro voto.

Gracias.

(Manifestaciones de la barra.- Campana de orden)

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Señor presidente: simplemente, quiero hacer una aclaración con respecto a la referencia que se hizo puntualmente al Hospital de Castillos. Cabe señalar que dicho hospital no ha recortado sus equipos técnicos en el área de salud mental; mantiene sus dos psiquiatras y su psicólogo. Indudablemente, estamos bregando

para poder fortalecerlo, pero lo cierto es que no ha habido ningún cambio de situación desde que se incorporó a la estructura de la RAP, a partir del año 2016.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Vamos a explicar cómo vamos a proceder a la votación.

En primer lugar, debemos poner a votación si se pasa a la discusión particular.

Seguramente, luego tendremos a consideración una serie de mociones que nos permitan abordar la votación con eficiencia.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- Señor presidente: en el mismo sentido que planteaba el señor presidente, de proponer un método de votación, mociono para que se suprima la lectura y, exceptuando los artículos que se considere desglosar, se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Entonces, luego de votar el pase a la discusión particular, que es lo que habilita la consideración de los artículos, votaremos la propuesta del señor diputado Varela Nestier, de suprimir la lectura. El señor diputado Carlos Hugo Pérez ha propuesto modificaciones a una serie de artículos, que serán desglosados. Tomaremos nota de ellos desde la Mesa. Si la Cámara aprueba la propuesta, votaremos en bloque aquellos artículos que no sean desglosados. Luego, vamos a considerar individualmente cada uno de ellos, teniendo como base el proyecto que originalmente viene de la Comisión, tal como establece el Reglamento del Cuerpo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PÉREZ (Carlos Hugo).- Señor presidente: solicitamos que se desglosen los artículos 2º, 19, 27, 31, 33, 34, 37 y 39.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Primero vamos a votar el procedimiento planteado por el señor diputado Carlos Varela Nestier, es decir si se suprime la lectura de los artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ahora, corresponde votar en bloque el proyecto, exceptuando los artículos 2º, 19, 27, 31, 33, 34, 37 y 39, cuyo desglose fue solicitado por el señor diputado Carlos Hugo Pérez.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2º tal como viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 19 tal como viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 27 tal como viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 31 tal como viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 33 tal como viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 34 tal como viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 37 tal como viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión el artículo 39 tal como viene de la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

28.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Señor presidente: solicito que se levante la sesión!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 50)

Prof. JOSÉ CARLOS MAHÍA
PRESIDENTE

Sr. Fernando Ripoll
Prosecretario

Sr. Juan Spinoglio
Secretario Relator

Arq. Julio Míguez
Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal Nº 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes